



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión núm. 12/2017 de 26 de octubre-ordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Salomé Pradas Ten, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2017 al 19 de octubre de 2017, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de cinco decretos de la Alcaldía.

-Decreto número 6691/2017, de 27 de septiembre de 2017 que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá desde el día 3 al 15 de octubre de 2017, por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

-Decreto número 7366/2017, de 16 de octubre de 2017 que dispone la sustitución temporal de la Alcaldesa doña Amparo Marco Gual el día 13 de octubre de 2017 por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Más.

-Decreto número 7501. de 18 de octubre de 2017, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig, del 22 al 29 de noviembre de 2017 por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá.

-Decreto número 6617/2017, de 22 de septiembre de 2017 que resuelve cesar como miembros del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres a doña Angeles Tena Edo y doña Carmen Vizcarro Manrique en representación de la Asociación de Mujeres 8 de marzo y designar en su lugar a doña Lucía Membrado Aparici y María Hernandez Belmonte.

-Decreto número 6873/2017, de 29 de septiembre de 2017 que resuelve cesar como miembro del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres a doña Natacha Jiménez Walter en representación del sindicato Comisiones Obreras en Castellón y designar en su lugar a María Lidón Beltrán Ortiz.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA 2018.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde de Innovación Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



“En fecha 29 de septiembre de 2017 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Director Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Castellón, mediante el que solicita que, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se formule propuesta de hasta dos días del año 2018, con carácter de fiesta local, que por su tradición sean propias del Municipio, con expresión del día y mes y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2018, en virtud del Decreto 109/2017, de 28 de julio, del Consell (DOCV nº 8113 de 25.08.2017), por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2018.

En fecha 2 de octubre de 2017, la concejala delegada de Cultura emite propuesta relativa a la determinación como días inhábiles para el trabajo, con carácter local para el año 2018 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 5 de marzo de 2018, lunes de la semana de las Fiestas de la Magdalena, y el 29 de junio de 2018, festividad de San Pedro. Las fechas propuestas no coinciden con domingo ni con ninguna de las señaladas en el Decreto 109/2017, de 28 de julio, del Consell (DOCV nº 8113, de 25 de agosto de 2017), por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para 2018.

Por todo ello y visto el informe emitido por la jefa del Negociado de Cultura y Educación, conformado por la jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, informada por la Comisión Plenaria de la citada Área, se acuerda proponer a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, como fiestas de carácter local para el año 2018 en el municipio de Castellón de la Plana, las fechas del 5 de marzo de 2018, lunes de la semana de las Fiestas de la Magdalena y el 29 de junio de 2018, festividad de San Pedro.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE

CONVENIO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR “AVENIDA DEL MAR” (ANTERIOR SECTOR 26 SU-R) Y SOMETERLO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector “Avenida del Mar” propuesto en el Plan General Estructural, que se está elaborando, y los siguientes,

ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2004 se adjudicó el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de los terrenos incluidos en el Sector 26 SU-R del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 a la mercantil GESTININE, S.L.,. En fecha 25 de mayo de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de la Reparcelación de los terrenos incluidos en el referido Sector y en fecha 14 de mayo de 2008 se inscribieron en el Registro de la Propiedad nº1 de Castellón de la Plana las fincas resultantes de la misma.

A fecha de hoy, no se han iniciado las obras de urbanización y el Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2017 ha iniciado los trámites para resolver el contrato suscrito con la mercantil Gestinine S.L., para el ejecución del referido Programa, planteándose tres posibles soluciones para el futuro desarrollo de este ámbito que han sido trasladadas a los propietarios:

1º.- *Resolver el contrato y cancelar el Programa.* Los terrenos incluidos en el Sector volverían a su estado inicial, para ello será necesario tramitar un expediente de reparcelación inversa. En el Sector 26 SU-R, no se ha iniciado la urbanización de los terrenos, de manera que no se aprecia una transformación física de los mismos lo cual facilita su vuelta al estado inicial, si bien la tramitación de esta reparcelación inversa resulta especialmente complicada debido a los cambios de titularidad de los terrenos incluidos en el Sector.

2º.- *Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) y ejecutar su desarrollo por gestión directa.* Esta solución exige afrontar por parte de los propietarios afectados la retasación de cargas que supone el soterramiento de las líneas eléctricas, sobrecoste excesivamente gravoso si se atiende a la falta de demanda de suelo



residencial de esta tipología frente a la excesiva oferta actual de suelo urbanizado con este destino.

3º.- *Resolver la adjudicación del P.A.I y partiendo de la nueva configuración de la propiedad, proponer a los propietarios un nuevo planteamiento de desarrollo urbanístico más adecuado a las circunstancias actuales.* Los Técnicos municipales atendiendo a la configuración de la parcelas adjudicadas han estudiado una nueva ordenación, con una nueva calificación del suelo más adecuada a las circunstancias actuales de desarrollo urbano y demanda del mercado.

En este contexto y dado que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana está elaborando un nuevo Plan General Estructural, entre cuyos objetivos se encuentra una nueva ordenación urbanística de la zona más acorde con los requerimientos actuales, partiendo de la nueva configuración de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 26 SU-R, en reunión de 25 de abril de 2017 se propuso a los propietarios un nuevo planteamiento de desarrollo urbanístico para este ámbito.

Esta propuesta, junto con un borrador de la posible ordenación del Sector, fue entregada a los interesados para su estudio y se convocó una segunda reunión el día 9 de mayo de 2017 para determinar la voluntad de los interesados.

Como resultado de las reuniones mantenidas con los propietarios en fechas 25 de abril y 9 de mayo de 2017 se constata que, únicamente un 8,73% de la propiedad considera más ventajoso que los terrenos vuelvan a su situación original de suelo rústico, mientras que el 91,27% restante considera inviable esta solución, mostrándose partidarios de la tercera de las propuestas de desarrollo del Sector, es decir, partiendo de la nueva configuración de la propiedad del ámbito del Sector 26 SU-R, aprobar una nueva ordenación urbanística de la zona más acorde con la realidad actual.

Para ello, se hace necesaria la firma de un convenio urbanístico entre esta Administración y los propietarios del referido ámbito, que establezca la previsión de los usos y aprovechamientos del Sector "Avenida del Mar" propuesto en el Plan General Estructural, que se está elaborando, que coincide con el sector 26 SU-R de las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de

febrero de 2015, en vigor hasta el 1 de abril de 2019, según Acuerdo del Consell de 13 de enero de 2017 y,

TENIENDO EN CUENTA QUE

I.- Según el artículo 173 de la Ley 5/2014, de 25 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. (LOTUP), *“La suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones de esta ley y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local”*, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En aplicación de estos preceptos, queda justificado por razón de interés general la aprobación de este convenio atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Como ya se ha advertido, la resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector 26 SU-R resulta especialmente compleja por la situación de desarrollo del mismo. El proyecto de reparcelación de este Sector fue aprobado por la Junta de Gobierno Local y las parcelas de resultado figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, por este motivo, aunque las obras de urbanización no se han iniciado y no se ha producido una transformación física del terreno, no es menos cierto que la propiedad ha sufrido una clara transformación que afecta de manera directa a las posibles soluciones urbanísticas que se pueden plantear con motivo de la resolución del Programa.

b) Con la modificación del uso global de residencial a terciario, se establece un uso más coherente con el entorno y con las circunstancias actuales del mercado inmobiliario actual, dado que el suelo urbanizado del entorno inmediato es de uso terciario y en Castellón todavía existe una sobreoferta de suelo urbanizado de uso residencial.

Además, tal y como se desprende del Plan Estratégico de empleo de Castellón de la Plana 2016-2019, elaborado por este Ayuntamiento, el Sector económico predominante en la ciudad es el de servicios.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que atendiendo a los criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, se ocupa menos suelo, posibilitando conectores verdes. Asimismo, de acuerdo con la Infraestructura Verde prevista, se propone una gran zona verde de unos 90.000 m² junto a la CS-22 y se mantiene la zona verde y el vial lateral junto a la Avenida del Mar, situando la alineación de manzanas edificables a 50 m de eje de la misma, en coherencia con la zona adyacente, situada al Oeste.



Por todo ello, por parte de este Ayuntamiento se propone para este ámbito de actuación un cambio de uso, más acorde a la nueva estrategia de desarrollo urbanístico de la Ciudad, que además, conlleva un producto inmobiliario más coherente con el entorno y de mayor atractivo en la actualidad, dada la falta de demanda de viviendas, en especial de la tipología prevista en el anterior desarrollo (viviendas unifamiliares).

c) Con el cambio del uso residencial a terciario, se reduce el costo de obras de urbanización del orden de un 40%, al reducir la superficie viaria y eliminar la necesidad de suprimir los tendidos aéreos de alta tensión y se reduce la ocupación del suelo en más de una tercera parte, propiciando la creación de espacios verdes de la red primaria.

II.- A tal efecto, el Ayuntamiento de Castellón en el documento del Plan General que se está elaborando incluirá los siguientes condicionantes básicos de la ordenación estructural de este ámbito y que constituyen el objeto del convenio:

- 1.- Uso Global: Terciario
- 2.- Aprovechamiento Urbanístico: El aprovechamiento urbanístico que se otorga, será básicamente coincidente con el señalado en las Normas Transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015 y se cifra en un índice de edificabilidad bruta de 0.4 m²t/m²s
- 3.- Obtención del suelo, dentro del sector, de una zona verde de la red primaria, de una superficie estimada de 91.290,00 m² (a ejecutar por el Ayuntamiento). Situada junto a la carretera de accesos al puerto CS-22.
- 4.- Se mantendrá la zona verde y vial lateral junto a la Avenida del Mar, situando la alineación de manzanas edificables a 50 m de eje de la misma, en coherencia con la zona adyacente, situada al Oeste.
- 5.- La urbanización del Sector no implicará la modificación de las redes eléctricas de alta tensión que cruzan, en sentido norte sur, el Sector.

Como contrapartida, en función de los derechos otorgados por la reparcelación aprobada e inscrita en fecha 14 de mayo de 2008 a cada propietario le corresponderá el porcentaje de participación correspondiente en el Sector "Avenida del Mar".

III.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 Real Decreto

Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de equidistribución, y los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben someterse al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que no podrá ser inferior al plazo de información pública contenido en la normativa estatal sobre procedimiento común, que establece en veinte días hábiles (artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tras la información pública, si hubiesen alegaciones, se deberá elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, dando audiencia a los interesados (artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Concluido el trámite de audiencia, el Convenio urbanístico se ratificará y aprobará definitivamente por el órgano competente. Una vez ratificado el Convenio urbanístico, se notificará al interesado para que se persone en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, en el caso de que no se hayan producido alegaciones en la fase de información pública podría articularse un procedimiento simplificado, consistente en la elevación automática a definitiva de la inicial, en aplicación analógica de procedimientos similares, tales como la aprobación de Ordenanzas (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local).

IV.- La base de los convenios urbanísticos de planeamiento reside en la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades. A tal efecto, el presente convenio queda sometido a la condición de que se apruebe definitivamente el nuevo Plan General Estructural por la Consellería competente, incluyendo las condiciones urbanísticas que en el mismo se estipulan.

V.- El artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y el artículo 127.1.c) de la misma Ley establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno.

A tal efecto, por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado el proyecto de convenio y procede ahora su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.



Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes del Director de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2017, de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de septiembre de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico y del Coordinador General del Área de Gobierno, de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos de 28 de septiembre de 2017, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente el proyecto de convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector “Avenida del Mar” propuesto en el Plan General Estructural, que se está elaborando, que coincide con el sector 26 SU-R de las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015, con una superficie de 246.595 m², cuya finalidad es la previsión de los usos y aprovechamientos del referido ámbito de actuación, copia del cual junto con la ficha de planeamiento y gestión del Sector se adjunta como Anexo I.

2º.- Someter a información pública durante el plazo de 20 días hábiles y notificar a los propietarios incluidos en el ámbito del Sector, el proyecto de convenio a efectos de reclamaciones, alegaciones o sugerencias de quienes se consideren interesados.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el Convenio Urbanístico si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, delegando en la Alcaldía la competencia propia del Pleno sobre dicha aprobación y publicar el texto del Convenio Urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia”.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo y de cuantos documentos fuesen necesarios para su ejecución”.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL “PLAN DE USOS DEL

PARQUE DEL PINAR” DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para aprobar el “Plan de Usos del Parque del Pinar de Castellón de la Plana”.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto el citado Plan de Usos, tal y como prevé el art. 127.1.a) de la LRBRL procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 123.1.d) y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas y Reglamentos Locales en el artículo 49, ambos de la LRBRL.

Es voluntad de la Concejalía de Sostenibilidad Ambiental y Agricultura la elaboración de un Plan de Usos del Parque del Pinar del Grao de Castellón, con el fin de poder hacer un uso público ordenado del parque y asegurar que se haga de forma compatible con la necesidad de conservar y proteger la flora, la fauna, la geografía física y los elementos que lo conforman, al tiempo que se garantice el disfrute del parque por parte de los visitantes. Por otra parte con la aprobación del Plan de Usos se da cumplimiento al apartado 17.3 del Programa de Gobierno Municipal, y todo ello de conformidad con el artículo 25.2.b) de la LRBRL, que señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, y ello en concordancia con el artículo 33.3.f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que otorga a los municipios valencianos competencias propias entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

A tal efecto se ha redactado por el Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental un Plan de Usos cuyo ámbito de aplicación corresponde al parque público del Pinar, que se encuentra en el noreste del Grao de Castellón, y ocupa la parte sur de la parcela con referencia catastral 8112619YK5381S, con una superficie aproximada de 13,50 hectáreas.

La elaboración del Plan de usos del Pinar tiene como objetivos:

- Conseguir que el parque del Pinar sea un parque de referencia dentro de la ciudad de Castellón de la Plana así como en la Plana Alta, de manera que sea valorado por



la ciudadanía y visitantes, asegurando la continuación de sus valores ambientales, culturales y sociales.

- Ordenar los recursos del parque del Pinar para conseguir un uso sostenible así como su mantenimiento y mejora.

- Asegurar el mantenimiento de los equipamientos y servicios para el uso público, mediante la mejora, señalización, delimitación y mantenimiento de las infraestructuras (caminos, zonas de juego, zonas deportivas, servicios públicos, puertas de acceso, carteles informativos, etc.).

- Mantener y mejorar los servicios que se ofrecen, regulando su uso.

- Dar una oferta interpretativa y educativa del parque del Pinar, mediante actividades de educación ambiental así como actividades colaborativas que impliquen a la sociedad castellonense, y a la del Grao en particular.

El Plan de usos del Pinar contiene las actividades que se pueden realizar en el parque tanto las colectivas como las individuales, su normativa de uso, el acceso, circulación y aparcamiento de vehículos, el voluntariado y educación ambiental, y la prevención de incendios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133.4, por Decreto de Alcaldía de 18 de mayo de 2017, se acordó someter a consulta pública previa, la memoria relativa al Plan de Usos del Parque del Pinar, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados y conceder un plazo de quince días naturales, a contar desde la inserción de la memoria en el portal web municipal, para expresar opiniones, sugerencias y observaciones acerca de: a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) la necesidad y oportunidad de su aprobación; c) los objetivos de la norma; y d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, así como publicar un anuncio sobre la consulta pública en un periódico de los de mayor difusión en la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una comunicación a las organizaciones más representativas potencialmente afectadas.

El 1 y 2 de junio de 2017, respectivamente, se procede a la publicación del citado anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, número 65 y en el periódico Mediterráneo.

Así mismo, el 6 de julio de 2017, el Plan se somete a la consideración

del Grupo de Trabajo de Ordenanzas y Reglamentos de Participación Ciudadana.

En relación a las aportaciones realizadas en el trámite de consulta pública previa, el Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental emite informe, el 2 de agosto de 2017, indicando que las mismas se encuentran recogidas en el Plan de Usos e introduce la consideración efectuada por el representante de la Federación de Asociaciones Ciudadanas respecto a la imputación de los daños que se puedan ocasionar en la celebración de los actos.

A la vista del informe jurídico favorable emitido por Jefa del Negociado Administrativo de la Sección de Infraestructuras-Adjunta de Sección, con el conforme del Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos y demás normativa antes indicada, a propuesta del Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del área de Derechos y Servicios, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Plan de Usos del Parque del Pinar de Castellón de la Plana”, de fecha 2 de agosto de 2017, y que se acompaña como anexo.

Segundo.- Exponerlo al público durante un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entenderlo definitivamente aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, sin necesidad de acuerdo plenario, y publicar el texto del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“El nostre vot ha estat favorable perquè creiem que era necessari, ja era hora de



tindre un document marc que ens permetera regular i millorar la gestió d'un espai verd, que no és qualsevol espai verd sinó que probablement és l'espai verd d'esbarjo més popular a la ciutat de Castelló, pel seu ús i per la quantitat de gent que va cada dia o cap de setmana al Pinar. I pensem que era necessari perquè l'abús, del qual després parlarem a millor, i que advertix l'informe que ve adjunt, podria resultar perillós per a la salut de la seua flora i de la seua fauna i per tant, estem d'acord que es regulen les activitats tant col·lectives com individuals per tal que quede clar què es pot fer i què no. Ens sembla bé i per això hem votat que sí perquè pensem que era necessari.

Però tot i això pensem que hi ha algunes mancances que caldria vigilar, o almenys, desenvolupar, d'ara endavant. L'informe, com ja he advertit, diu que un ús intens comporta uns determinats riscos, en canvi, entre els usos que es permeten i crea, al meu entendre, una certa incompatibilitat, és el tema dels festivals de música o de les concentracions. Creiem que tant per este tipus d'activitat per a festivals com per a concentracions, s'hauria de desenvolupar una normativa que regulara exactament què pot fer-se i què no pot fer-se en eixos àmbits, perquè un abús en un futur de macroesdeveniments al Pinar podria posar en risc tot allò que intentem preservar, que no oblidem que al Pinar el més important és el medi ambient, que és del que estem parlant.

Volem recordar també que al Pacte del Grau es parla del Pinar i es parla d'un Pinar per al poble. Ens agradaria que anaren definint què és per al Pacte del Grau el Pinar per al poble, per a poder anar avançant ja que aquesta vella exigència i demanda grauera està encara molt en l'aire. Voldríem saber cap a on hem d'avançar i veure quins usos són compatibles amb aquest Pinar per al poble i ja per acabar, volíem recordar que recentment s'ha signat per part de l'Ajuntament un conveni amb BP Oil de 20.000 euros per repoblar el Pinar, ho dic perquè té a veure amb el Pinar, a canvi de promocionar la imatge mediambiental de BP Oil, que és una de les empreses més contaminants al País Valencià i una de les que més males pràctiques mediambientals té arreu del món. Pensem que hem de desvincular este tipus de pràctiques amb la preservació del medi ambient si és que volem projectar que a Castelló ens importa el medi ambient. No té cabuda, al nostre entendre, un conveni que tinga a veure amb el medi ambient amb BP Oil en estos moments.”

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que Ciudadanos se ha abstenido de votar porque si bien les parece necesario una regulación del Pinar y creen que los técnicos han hecho un buen trabajo, no pueden votar a favor por varias decisiones políticas que hay en este reglamento y que le gustaría explicar.

No pueden votar a favor porque creen que el Pinar debería cerrarse de noche como el Parque Rafalafena en un horario que se adapte a los servicios y la normativa horaria y no estar abierto las 24 horas como indica este Plan de Usos. Lo han propuesto en numerosas comisiones y juntas de distrito y no se incluye esta demanda. No pueden votar a favor porque debería estar planteada una regulación que evitase el problema actual del bar y los kioscos en este plan o especificar una regulación en este aspecto. En este sentido, Ciudadanos ya advirtió hace más de un año en comisión, de la mala gestión e irregularidades por parte de la empresa que adquirió la concesión, concesión que firmó por cierto el señor concejal Iñaki Vallejo como administrador de la mercantil que gestiona estos servicios. Lamentan, por tanto, que no se especifique también aquí y no sólo en el contrato de concesión, el buen uso no sólo por parte de los usuarios sino también de las empresas concesionarias de instalaciones que, al final, son municipales y no están prestando un buen servicio y no están prestando servicio directamente porque los kioscos aún no han abierto, porque no se ha sacado la concesión y el bar cierra a menudo. Creen, por tanto, que hubiese sido importante regular en este plan el servicio concretándolo más.

También en el apartado de Aula natura, si el Plan contempla las actividades de este aula, ésta tiene que estar abierta. Pide que lo solucionen porque la labor que hacía la Asociación del Vecinos del Pinar en el ámbito micológico, se paralizó con su llegada.

Se han abstenido también porque no es de recibo que este plan se ponga en exposición pública en agosto, cuando los castellonenses están de vacaciones y no han de estar pendientes de las alegaciones al Plan del Pinar.

La señalización que indican en el Plan que van a reponer, debería ser en las dos lenguas oficiales y al menos la que mayor número de turistas emplean, que es el inglés. Y debería estar coordinado con la Concejalía de Turismo para ofrecer una imagen unificada.

Otro apunte por el que han abstenido es porque pone que habría que implementar algunos juegos adaptados y ellos creen que no es que habría... sino que se tienen que instalar. Se podría, por tanto, matizar mucho más en algunos puntos como el de la gestión de los servicios del Pinar y por eso no pueden votar a favor de una regulación, que sí que entienden que es necesaria.



Seguidamente interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Popular se ha abstenido en la aprobación inicial del Plan de Usos del Parque del Pinar porque si bien les parece una buena idea elaborar un plan que regule el uso público de uno de los espacios verdes más emblemáticos del municipio, como es el Pinar, lo cierto es que se han abstenido porque el documento en cuestión se trata de una mera declaración de intenciones que para ellos se queda corta para denominarla un Plan.

No pueden dar su apoyo porque de las dieciséis páginas que comprende, seis son el análisis Dafo, un documento que ni siquiera debería ser parte, a su entender, del propio Plan de Usos, podría ser un documento previo o un anexo; pero ocupa la mayor parte de este Plan que se empieza a plasmar a partir del folio siete y de forma muy generalista. En cuanto a las actividades que se pueden realizar, se liquidan en una cara de folio. A su vez, en cuanto a la normativa que regula las actividades no se encuentra ningún horario concreto, siendo que el Plan sólo indica que el Pinar estará abierto de forma continuada.

Por otra parte, cuando se habla de voluntariado ambiental, educación ambiental que está muy bien que se incluya en el Plan, les queda la duda de como se van a llevar a término estas actividades porque no se especifica nada al respecto. En cuanto a la prevención de incendios está bien que se haya incluido pero no se plasma ningún protocolo a la hora de la realización de fuegos o a la hora de aplicar la posible prohibición, así se dice en el plan, de hacer fuego, limitándose el documento a decir que se podrá prohibir hacer fuego si hay decretada una pre-emergencia por incendios.

Por último, otro hecho que les ha llevado a abstenerse y no votar a favor es que las alegaciones del Presidente de la Associació de Veïns del Pinar del Grao han caído en saco roto, pues o bien han sido vagamente contestadas sin la profundidad y la concreción necesarias o incluso directamente no han sido contestadas, como es la referencia que este representante vecinal hace al impacto acústico de ciertas actividades sobre inmuebles y vecinos concretos, a lo que ni siquiera se le contesta.

Por todo lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal Popular se ha abstenido en esta propuesta.

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que el Equipo de

Gobierno ha votado a favor de este Plan de Usos por varias razones. Como ya se ha comentado, el Parque del Pinar es uno de los lugares emblemáticos tanto de Castellón como del Grao. Es uno de los pulmones verdes con muchísimo uso y por esa razón se hace necesario articular y establecer las normas de regulación y protección que aquí se presentan, siempre con el objetivo de preservar el valor ambiental y seguir manteniendo el buen estado para hacer un uso y disfrute para toda la ciudadanía.

El Equipo de Gobierno considera que ha de haber un equilibrio y esto es en definitiva lo que esta herramienta pretende: ser una herramienta de gestión que permita la conservación, el mantenimiento, el uso, al mismo tiempo que se preserve los valores paisajísticos o que se permita que el Pinar siga siendo un observatorio vivo al aire libre de la flora y de la fauna mediterránea.

Con estos fines nace este Plan: apostar por el Pinar como un espacio verde de referencia asegurando y preservando sus valores ambientales, ordenar los recursos, asegurar el mantenimiento y los servicios del parque, dotar de una oferta interpretativa al Parque del Pinar, así como las recomendaciones para la prevención de los incendios.

Con todo esto, el Equipo de Gobierno pretende seguir realizando esfuerzos en la mejora del Pinar como lo lleva haciendo a lo largo de la legislatura, realizando planes de saneamiento a los pinos, la futura reforestación como ya se ha dicho del sotobosque mejorando los accesos al Pinar y los caminos, la instalación de nuevas zonas de deporte y juegos infantiles así como la nueva futura zona de parkour que verá la luz a final de año o la nueva panelación explicativa del enclave en varios idiomas.

Este es un Plan que nace del consenso tras haber pasado por un proceso de consulta pública para recoger las opiniones de varias organizaciones que sí que se han tenido en cuenta.

Indica también a la señora Pradas que si el informe Dafo está en el documento es porque los técnicos lo han considerado así y recuerda que este es un informe de usos y no de gestión.

Mucho de los esfuerzos del Equipo de Gobierno han sido por apostar para que el Pinar siga siendo uno de los lugares más emblemáticos de Castellón y del Grao, apostando por su uso social y que reine el equilibrio, un equilibrio para su conservación y para su disfrute y uso social.

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN DE CASTELLÓ EN MOVIMENT PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ADECUACIÓN DE LOS REBAJES DE LAS ACERAS



DE LA CIUDAD.

Es dona lectura d'una proposició de Castelló en Moviment, informada per l'enginyer municipal, director de Serveis Urbans, Infraestructures i Sostenibilitat, en data 11 d'octubre de 2017 i dictaminada favorablement per la Comissió Plenària de Drets i Serveis, que proposa l'adopció del següent acord:

“La Constitució Espanyola en el seu article 9.2 atribueix als poders públics la promoció de les condicions perquè la llibertat i la igualtat de la persona i dels grups en què s'integra siguin reals i efectius. És obligació de l'administració local la tasca d'eliminar els obstacles que impedisquen o dificulten la participació de tots i totes les ciutadanes en la vida econòmica, cultural i social de la ciutat. En relació amb les persones de mobilitat reduïda, diversitat funcional o diferents capacitats, l'article 49 ordena als poders públics que prestin atenció especialitzada per al gaudiment dels seus drets.

L'article 2 de la Llei general de drets d'aquestes persones aprovat per Reial decret legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, defineix l'accessibilitat universal com la condició que han de complir els entorns, processos, béns, productes i serveis, així com els objectes, instruments, ferramentes i dispositius, per a ser comprensibles, utilitzables i practicables per totes les persones en condicions de seguretat i comoditat, i de la forma més autònoma i natural possible.

Gran part de la població es pot veure afectada per problemes de mobilitat al llarg de la seua vida, a causa del natural transcurs del temps. Per tant l'accessibilitat no és només una necessitat per a les persones amb mobilitat reduïda o diversitat funcional, sinó un avantatge per a tota la ciutadania (persones majors, carrets de la compra, carrets de bebès,...) És imprescindible establir unes normes mínimes que garantisquen l'accessibilitat, fixant uns criteris d'obligat compliment.

Tot espai públic urbanitzat destinat al trànsit o estància per als vianants es denomina àrea d'ús per als vianants. Haurà d'assegurar un ús no discriminatori i tindre les següents característiques:

- 1- No existiran ressalts ni esglaons aïllats en cap del punts.
- 2- En tot el seu desenvolupament tindrà una alçària lliure de pas no inferior a 2,20 m.
- 3- La pavimentació reunirà les característiques de disseny i

instal·lació definides en l'annex I.

L'actual Pla d'accessibilitat, en la versió d'octubre de 2014, contempla l'adequació de 34 itineraris amb major flux de vianants i l'adequació de 7 parcs de la ciutat. Tot i que es va aprovar en l'any 2016, no tenim constància de la seua execució.

Mentrestant es pot constatar amb facilitat que la gran majoria dels rebaixos de la ciutat estan incorrectament pavimentats, i no s'adeqüen a l'actual normativa d'accessibilitat. Tant és així que podem trobar gran varietat de paviments emprats, de diferents formes i colors, i que no hi han dos rebaixos pavimentats de la mateixa manera.

Per a l'adequació dels rebaixos de les voreres s'ha de fer servir un tipus de paviment adequat tant per a persones amb mobilitat reduïda com per a persones amb diversitat funcional (cegues, visió reduïda o sordcegues). Així, els acabats del rebaixos han de ser suaus i no en esglaó com estan en la majoria de les voreres. El tipus de paviment emprat ha de servir de guia a les persones cegues, de manera que indique primer "direcció" i després "advertència", com s'indica en l'annex II.

També és habitual que es formen tolls d'aigua quan plou en la part de la calçada de baix del rebaix de la vorera, per no tindre una inclinació adequada cap al desaigüe.

Per altra banda caldria una revisió de les rampes d'entrada als garatges, ja que la gran majoria d'elles no compleix la normativa d'accessibilitat pel que respecta al desnivell i pavimentació.

A més actualment s'està dispensant la targeta d'estacionament per a persones de mobilitat reduïda en la Oficina de Mobilitat de l'edifici nou de l'Ajuntament que, malgrat tindre una rampa, no és una entrada accessible per les seues reduïdes dimensions. En canvi sí que és accessible l'entrada que dona al Fadrí del mateix edifici.

En la sessió plenària del dia 26 de maig de 2016, es va aprovar la moció presentada conjuntament pels grups polítics Castelló en Moviment, Compromís i PspvPsoe per a la modificació de l'Ordenança municipal d'accessibilitat universal. El nostre grup municipal va fer arribar a l'Equip de Govern i a la resta de grups polítics d'aquest Ajuntament la Guia d'Accessibilitat Universal confeccionada per grup de treball de discapacitat de Podem PV, per a fer-la servir de base i estudi. Agafem aquesta guia de referència per als annexos d'esta proposició.

Per tot açò demanem,

1- L'elaboració d'un Pla d'adequació dels rebaixos de les voreres de la ciutat, atenent a l'actual normativa d'accessibilitat universal, amb l'objectiu de fer una planificació espacial i que es calendaritze l'adequació.



2- Que aquest Pla d'adequació incloga una revisió de la inclinació de la calçada en els rebaixos de les voreres per a evitar els tolls d'aigua quan plou.

3- Que aquest Pla d'adequació incloga una revisió de les entrades als garatges per tal d'adequar-se a la normativa d'accessibilitat universal.

4- Que es contemple una partida pressupostària en els pressupostos de l'any 2018 per a l'execució del Pla d'adequació dels rebaixos de les voreres.

5- Que es calendaritze l'execució dels itineraris del Pla d'Accessibilitat i es contemple partida pressupostària a tal efecte.

6- Que s'habilite un despatx per a dispensar la targeta d'estacionament per a persones de mobilitat reduïda en l'edifici nou de l'Ajuntament, amb entrada per la porta del Fadri, al ser aquesta accessible i no així l'entrada de l'oficina de mobilitat on es ve dispensant actualment, fins que s'obri al públic l'Oficina per a persones amb diferents capacitats.”

Després de la lectura de la proposició, fa ús de la paraula la senyora Beltrán, que diu el següent:

“És competència de les administracions locals l'eliminació d'obstacles que impedisquen o dificulten la participació de tots i totes les ciutadanes en la vida econòmica, social i cultural de la ciutat com així obliga la Constitució de l'Estat espanyol tan aclamada estos dies pels partits Popular, Socialista i la seua crossa i tan incomplida durant els quaranta anys que porten governant aquest país en tot allò referent als drets socials, com ara el dret a la vivenda digna, el dret al treball digne o el dret a l'accessibilitat universal.

El Partit Popular no sols no complix la Llei sinó que pose pals a les rodes a les autonomies que presenten iniciatives per a la funció social de l'habitatge com ho han demostrat tombant la nostra declaració institucional en defensa de la Llei valenciana de vivenda.

Les ciutats han d'estar dissenyades perquè totes les persones les puguen gaudir. Resulta especialment trist que l'excessiva inclinació de les rampes provoquen dolor a les persones que patixen de les articulacions o que provoquen que les cadires de rodes bolquen, com ja ha passat en l'avinguda Ferrandis Salvador, del Grau, o que esvaren quan plou perquè el paviment no siga antilliscant o que es formen tolls d'aigua en els rebaixos quan plou per una inadeguada evacuació de l'aigua.

Malauradament pocs rebaixos de les voreres de la ciutat s'ajusten a la normativa vigent pel que fa a l'accessibilitat. La prova és que no hi ha dos rebaixos pavimentats de la mateixa manera. N'hem trobat un davant l'escola Blasco Ibañez, que sí que està correctament pavimentat però és dels poquets que hem trobat.

El paviment emprat no és ornamental. Les persones cegues es guien per la paret. En arribar l'altura de la vorera, detecten el paviment direccional que els guia cap a la calçada on es troba el paviment d'alerta. La diferència cromàtica és per a les persones amb visió reduïda. Si no està ben pavimentat, no servix per a res.

Tampoc s'ajusten a normativa les rampes de les entrades als garatges. Algunes d'elles tenen desnivell transversal d'entre un setze o un vint per cent quan la inclinació correcta ha de ser un dos per cent, si és que volem prioritzar el benestar de les persones davant el benestar dels vehicles.

Ens consta que s'estan donant passos per a la constitució de la Comissió Tècnica d'Accessibilitat però cal donar passos també perquè l'Ajuntament dispose de la figura d'inspecció d'accessibilitat que revise les obres d'adequació perquè s'ajusten a la normativa d'accessibilitat universal vigent.”

Seguidamente interviene el señor Paduraru, quien muestra unas fotos y dice que Ciudadanos ha denunciado en numerosas ocasiones la necesidad no sólo de un plan de adecuación de los rebajes sino que pidieron en comisión que se realizase. Posteriormente Castelló en Moviment presentó una proposición en esta línea. Se alegran de que se sumen a su preocupación. Saben que últimamente a Castelló en Moviment le gusta adherirse a sus demandas. Lo han hecho con la declaración institucional del centro de diálisis público del Hospital La Plana y el servicio de Nefrología de Vinaroz, copiada totalmente de su PNL de les Corts, que de hecho lo indicaron en la declaración y que por cierto no sabe como presentan en este Ayuntamiento si no es de ámbito local. Quizá se equivocaron de edificio, la Diputación está en la Plaza de las Aulas.

Por tanto, no serán tan ciertas sus críticas hacia ellos cuando, últimamente les copian. Agradecen que lo hagan y bienvenido sea si finalmente consiguen sacar adelante las iniciativas que son necesarias para la Ciudad.

Es cierto que esta proposición incluye una novedad que les parece acertada: la entrada a garajes y evitar charcos de agua. Ellos exigen además que los rebajes no aboquen en medio de la calle que parece que se esté invitando a un atropello seguro.

Como apunte a la proposición, piden un refuerzo del plan de accesibilidad con



una partida extra para el plan de adecuación de rebajes y cree que hay que recordar a los castellonenses que Ciudadanos presentó una enmienda para los presupuestos vigentes para aumentar la dotación del plan de accesibilidad y el tripartito votó en contra, Castelló en Moviment incluído.

La denegaron el mismo día en que la Alcaldesa salía a toda página en prensa asegurando que Castellón suspendía en materia de accesibilidad. ¡Paradojas de la vida!

En cuanto al informe elaborado para esta proposición, los técnicos indican que los objetivos planteados ya se incluyen en el Plan de Accesibilidad pero también explicitan en que no hay inconveniente en elaborar un plan de adecuación de rebajes concreto. Por eso ya saben cómo funciona el bipartito que en el papel pone muchas cosas pero otra cosa es que las cumpla.

Desde Ciudadanos prefieren que se especifique si se aprueba hoy este objetivo concreto de adecuación de rebajes en este pleno, aunque esté incluido en otro más amplio. Porque basta recordar su moción de adaptar los parques infantiles a la normativa europea que dijeron que ya se estaba haciendo, les denegaron la moción y ahora, medio año más tarde, anuncian una inversión de 60.000 euros precisamente para adaptarlos a la normativa europea. Por tanto, más vale pájaro en mano que ciento volando y Ciudadanos votará a favor de la moción.

Vuelve a intervenir la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“El centre d'hemodiàlisi que demanem a l'Hospital La Plana donarà servei a totes les persones amb insuficiència renal de la ciutat de Castelló que esta saturats els centres privatitzats avui en dia.

Si bé és cert que via el servei SMC o via Junta de Districte es pot sol·licitar el manteniment d'algun rebaix de vorera en concret, quan és tota la Ciutat la que cal revisar, calia presentar aquesta iniciativa que, com indica l'informe tècnic, no és incompatible amb els itineraris del Pla d'Accessibilitat. Així doncs, demanem l'elaboració d'un pla d'adequacions dels rebaixos de les voreres i rampes de la ciutat; però allò més important és que demanem que es dote de partida pressupostària, tant el Pla d'Accessibilitat com el Pla d'Adequació de rebaixos de voreres i rampes, perquè creiem en una ciutat cuidadora i en la vida independent dels seus ciutadans i ciutadanes.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la proposición. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la proposición de Castelló en Moviment.

A continuación, como explicación de voto, interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“A la vista de la proposició de Castelló en Moviment i de l'informe del director de Serveis Urbans no podíem fer una altra cosa que votar que sí. I hem votat que sí perquè considerem que com bé diu l'informe, l'elaboració d'un pla com el que es demana és complementari al Pla d'Accessibilitat i inclús podríem dir que està dins del Pla d'Accessibilitat; però també és veritat que el Pla d'Accessibilitat va una mica més enllà com ja s'ha dit que el Pla de Rebaixos que es demana en aquesta proposició.

Sabem que queda molt per fer, moltíssim; però l'informe ja diu també que s'està treballant en aquest sentit, com per exemple en els prop de cent rebaixos que s'han fet al Raval Universitari en aquest any amb una brigada municipal especialitzada en rebaixos en els diferents contractes de via pública i de manteniment que tenim i en inversions pròpies del Pla d'Accessibilitat, ja que existix un compromís polític d'invertir 100.000 euros a l'any per a desenvolupar-ho. Entenem que dins d'eixe Pla d'Accessibilitat entra aquest Pla de Rebaixos.

A més entenem que encara que ja s'estan fent accions concretes en matèria d'accessibilitat un pla com aquest que proposa avui ací Castelló en Moviment pot ajudar com a pla directiu d'actuacions i per a calendaritzar aquestes.”

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL TERCER TRIMESTRE SOBRE CUMPLIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE RESPECTO DEL PERSONAL EVENTUAL ESTABLECE EL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por Secretaría se da cuenta en extracto del siguiente informe:

“En fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se adapta la normativa básica en materia de Administración con la finalidad de clarificar las competencias municipales, racionalizar la estructura administrativa organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En el marco de la reforma efectuada por la LRSAL, se efectúa una nueva regulación del régimen del personal eventual mediante la incorporación de un nuevo precepto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 104 bis, que complementa la regulación existente hasta el momento y que resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL, tanto respecto de los puestos de nueva creación como de los existentes en las respectivas organizaciones y cuyo cumplimiento deberá verificarse por las respectivas Entidades Locales a los efectos de la obligación contenida en su apartado 6, por la que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el referido artículo.

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2015, fueron determinados los nuevos puestos de naturaleza eventual que han de atender los cometidos de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia, miembros del Equipo de Gobierno Municipal y Grupos Políticos Municipales, que ascienden a 17, habiéndose adaptado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento los referidos puestos de trabajo en los términos de lo acordado en dicho Acuerdo.

En ejercicio de lo dispuesto en el citado artículo 104.bis de la referida Ley, la última información efectuada al Pleno del Ayuntamiento del cumplimiento de lo previsto en el mismo, se efectuó por dación de cuenta, en fecha 22 de junio de 2017.

Y siendo que corresponde informar nuevamente en los términos citados, por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las conclusiones emitidas en informe de fecha 8 de febrero de 2017, de la Sra. Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se informa al Pleno

de la Corporación que no se ha producido ninguna variación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LRSAL respecto de la última comunicación efectuada a dicho órgano, verificándose por tanto la adaptación del personal eventual de este Ayuntamiento a las previsiones contempladas en el mencionado artículo 104.bis de la LRBRL, en cuanto que cumplen la limitación establecida en su apartado 1.f) de no exceder el número de puestos de trabajo dotados por personal eventual, que ascienden a 17, del número de concejales de dicha Corporación local, así como la establecida en su apartado 4 sobre asignación de dichos puestos de trabajo a los servicios generales de la Entidad Local.

Es lo que se informa a los efectos determinados en el apartado 6 del referido artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Corporación queda enterada el anterior informe.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3P/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2017.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria del Concejal Delegado de Gestión Municipal para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 3P/2017 del Presupuesto Municipal del año 2017, el cual afecta a Créditos Extraordinarios correspondientes a Inversiones Sostenibles Financieramente en la cuantía de 5.133.710,04 euros y Suplemento de Crédito en el importe de 4.913.321,83 euros en el que se recogerá la consignación presupuestaria necesaria para proceder a la amortización anticipada de operaciones de crédito en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo como fuente de financiación el saldo disponible del Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales Ajustado por el mismo importe (10.047.031,87 euros).

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Crédito afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3P/2017



INCREMENTO EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
6º	Inversiones Reales	5.133.710,04
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
9º	Pasivos Financieros	4.913.321,83
	TOTAL INCREMENTO EN GASTOS	10.047.031,87

FINANCIACIÓN		
SUBCONCEPTO	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	10.047.031,87
	TOTAL FINANCIACION	10.047.031,87

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se regulan los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Considerando que la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, permite, en determinadas condiciones financieras y presupuestarias que cumple el Ayuntamiento de Castellón a partir

de los datos obrantes en la Liquidación del año 2016 y en el Estado de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, destinar el superávit presupuestario a “Inversiones Financieramente Sostenibles” (según se ha establecido en la Disposición Adicional Nonagésimo Sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la aplicación de la referida Disposición Adicional Sexta se ha prorrogado para el presente ejercicio).

Considerando que las “Inversiones Financieramente Sostenibles” han sido definidas a través de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, introducida por Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

Resultando que aprobada la Liquidación del año 2016 con superávit en términos de estabilidad presupuestaria (28.872.701,99 euros) y Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales Ajustado (16.047.031,87 euros) por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017, se estima conveniente, para no incurrir en déficit en términos de estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2017, destinar el importe de 5.133.710,04 euros euros a “Inversiones Financieramente Sostenibles” según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN INVERSIONES REALES	IMPORTE
5.93300.63200	REMODELACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA "LA PINEDA"	880,000.00
5.17100.60100	ADECUACIÓN ENTORNO ZONA VERDE ZV-JL/081 (FASE 2)	382,000.00
5.93300.63201	REHABILITACIÓN INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLES HUESCA Y MARTINEZ DE TENA	247,756.04
5.15300.61903	REMODELACIÓN GRUPO RAFALAFENA DELS TARONGERS (FASE III)	145,987.69
5.15300.61904	REMODELACIÓN GRUPO RAFALAFENA DELS TARONGERS (FASE IV)	70,120.18
5.93300.63202	REHABILITACIÓN PABELLÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SINDICAL PARA GIMNASIA ARTÍSTICA	200,000.00
3.49200.62700	ADQUISICIÓN APLICACIÓN GESTIÓN PADRON DE HABITANTES	147,922.50
5.93300.63203	REMODELACION CESPED ARTIFICIAL Y ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CAMPO DE FUTBOL JAVIER MARQUINA DEL GRAO	300,000.00
5.15300.61905	ADECUACIÓN PROYECTO "REMODELACIÓN AV.ENRIQUE GIMENO ENTRE AV.ALCORA Y AV.RIBESALBES" AL PLAN DIRECTOR DEL BULEVAR DE LA PLANA	752,780.69
5.93300.63204	REHABILITACIÓN PABELLÓN CASTALIA	200,000.00
5.45200.60900	INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA REUTILIZACIÓN DE AGUA EN RONDA CIRCUNVALACIÓN (TRAMO ENTRE CAMÍ FONDO Y CALLE PERIODISTA PACO PASCUAL)	452,311.36
5.16000.61900	ADECUACIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PLANETARIO Y TELEMANDO	164,987.55
5.45200.60901	INCREMENTO ALIVIO ACEQUIA DE OBRA FASE II Y ALIVIO ACEQUIA LA RATLLA.MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SECO. PLAN ESPECIAL MARJALERIA	799,569.27
5.15320.61900	REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN DISTRITOS GRAO, SUR Y OESTE	184,062.66
5.15320.61901	RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS EN LA CALLE PABLO IGLESIAS	153,705.31
5.15320.61902	RENOVACIÓN DE LA CALZADA Y ACERAS EN LA CALLE ARQUITECTO ROS	52,506.79
T O T A L		5,133,710.04



Por todo ello, vista la Memoria Económica suscrita por la Alcaldesa el 4 de octubre de 2017, los informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de la Intervención General Municipal de fechas 3 y 5 de octubre, respectivamente, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos 3P/2017 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2017 por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del vigente Presupuesto por un importe total de 10.047.031,87 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 3 de octubre de 2017 que se incorporan al expediente administrativo.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 3P/2017 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

4º.- Establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a “Inversiones Financieramente Sostenibles” que no hayan sido objeto de autorización del gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso, a la amortización de deuda de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la

Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Tras la lectura de la propuesta, interviene en primer lugar el señor Lorenzo, quien dice que presentan de nuevo una modificación de crédito y en este caso, como han venido haciendo en los últimos años, para incorporar remanentes de Tesorería a la contabilidad municipal a fin de poder abordar una serie de inversiones financieramente sostenibles que permitan impulsar proyectos que necesita la Ciudad. En los últimos dos años, desde 2015 hasta ahora han presentado propuestas por más de 15 millones de euros destinadas a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que han abordado una tipología muy amplia de inversiones que van desde actualización de los sistemas informáticos del Ayuntamiento, una inversión muy potente en ese ámbito, a actuaciones hidráulicas, de mejoras de entornos urbanos, etcétera. A esos 15 millones además habría que añadir unos 6 millones que en la anterior modificación de crédito destinaron a compensar un préstamo que el Ayuntamiento pidió para inversiones y salir de las obligaciones que les imponían las inversiones financieramente sostenibles. Así es que llevan a lo largo de estos dos años una serie muy importante de inversiones.

En esta modificación de crédito, que está en torno a los 10.047.000 euros, proponen 5.130.000 destinados a inversiones financieramente sostenibles a un catálogo de propuestas de inversión que consideran muy necesarias para la Ciudad y 4.900.000 en amortización anticipada de deuda. Los 5.133.000 euros está en torno al tope que el Ayuntamiento podía asumir como en su capacidad de financiación para no incurrir en alguna de las situaciones indeseadas que la legislación impulsada por el Gobierno de España y por la mayoría parlamentaria del Partido Popular durante años generó un corsé muy estricto para los ayuntamientos que les impide disponer de esos recursos a su voluntad. Se abordan propuestas muy variadas. De carácter social, como la rehabilitación del Centro La Pineda, aquel que el Partido Popular cerró y que era para atención de los enfermos de Alzheimer y sus familias y que ha de ser necesariamente puesto en valor y en actividad precisamente ahora que el Ayuntamiento de Castellón va a adquirir en los próximos días definitivamente todo el espacio de Tetuán se van a destinar 880.000 euros. Se van a rehabilitar zonas comunes de viviendas municipales destinando 248.000 euros. Más de 700.000 euros a zonas deportivas en el Javier Marquina, en el Polideportivo Sindical y en el Polideportivo Castalia en actuaciones que creen que son importantes y que permitirán a los muchísimos usuarios de esas instalaciones disponer de mayor calidad. Casi un millón y medio de actuaciones en obras de carácter hidráulico, reutilización de agua de lluvia en la Ronda de



Circunvalación, equipamiento de bombes en torno al Planetario y la segunda fase de alivio en las Acequias de L'Obra y de la Ratlla, que son actuaciones demandadas durante muchísimo tiempo. Va a haber también casi 150.000 euros en actuaciones de modernización, concretamente destinadas a mejoras en el Padrón electrónico y 1.700.000 euros en actuaciones de microurbanismo como arreglo de aceras y asfaltado. Rafalafena Tarongers también tendrán una actuación de 216.000 euros. 380.000 euros para el aparcamiento del Hospital General y 750.000 euros para la Avenida Enrique Gimeno.

Este es el catálogo de inversiones que el gobierno pone a propuesta de los grupos y que cree que difícilmente podrán rechazar.

Seguidamente interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Avui tornem una vegada més a debatre sobre unes inversions que per més que alguns, i vosté ho acabe d'intentar fer senyor Lorenzo, pretenguen veure en aquestes una oportunitat d'inversió per a la Ciutat, en realitat són una conseqüència més de l'atac a l'autonomia municipal per part del Govern de Rajoy en el seu afany recentralitzador a favor de l'Estat i en contra dels ajuntaments, això sí, amb l'ajuda inefable del seu escuder Sancho Panza particular, senyor Montoro.

De vegades això se'ns oblida. Se'ns oblida que després que PP i PSOE posaren els recursos de l'Estat a l'abast de la banca a través de la reforma de la Constitució acordada per estos dos partits una nit d'agost sense que hi haguera ni debats ni cap referèndum, obligant els ajuntament a complir unes condicions draconianes per a poder pagar als bancs el deute generat per la incompetència de l'Estat i de les autonomies, que no dels ajuntaments, després d'aquella modificació de l'article 135 de la Constitució, el Govern de Rajoy va obligar els ajuntaments que tingueren superàvit, és a dir, que hagueren fet les coses més o menys bé i que foren solvents en la seua tresoreria i que no superaren un màxim de deute permés en cada cas es van obligar, com dic, a invertir en aquelles coses que ara diuen financerament sostenibles i que és una forma subtil de dir que els ajuntaments hauran de fer allò que el “Gobierno de Madrid” vol que es faça.

És a dir, que després de destinar a pagar el deute que ens obliguen a pagar, legítim o il·legítim, damunt ens venen a dir què és allò que hem de fer i

que, normalment, són obres. Gràcies a Montoro si a un ajuntament li sobren uns dinerets, aquests no poden anar, per exemple, a la lluita contra la pobresa energètica, contra l'atur o les desigualtats en matèria d'ocupació que, per exemple, patixen les dones. En definitiva els ajuntaments han d'adaptar les seues necessitats als criteris del senyor Montoro i tot això amb un estricte control ministerial. I diem això perquè volen seguir denunciant els constants atacs, traves i limitacions que des de Madrid se'ns imposen als ajuntaments. En resum, aquest és un nou concepte, el d'inversions financerament sostenibles, sota el qual s'amaga la intervenció indecent dels ajuntaments per part de l'Estat. No és cap oportunitat.

També volem remarcar el fet que disposar avui de més de cinc milions d'euros per a invertir-los segons els criteris del senyor Montoro són producte d'una, diguem-ne, deficient planificació en l'execució dels pressuposts, no són tant conseqüència d'una dinàmica d'estalvi o de bona praxi. I lamentem que aquestes inversions que podien haver obert una nova porta a la participació ciutadana, es vagen a fer sense consultar la ciutadania. Sí que és cert que hi ha alguna part que va vindre en els pressuposts participatius i que en el seu moment van quedar fora per falta de diners, per la qual cosa convidem l'Equip de Govern que augmenten els pressuposts participatius perquè veiem que hi ha moltes iniciatives ciutadanes que en queden fora.

Reconeixem, no obstant això, que el que ara el Govern ens ve a proposar són inversions necessàries, clar que sí; són molt necessàries per a la ciutat, com a necessàries són moltes altres que no figuren en el paquet que avui el Govern pretén aprovar i que esperem que es contemple en els plans d'aquest Ajuntament en un futur pròxim. Inversions, per exemple, que podrien tindre a veure amb l'estalvi energètic, tema de leds, o l'adaptació de tots els edificis públics en temes de mobilitat, ja hem vist la mancança que hi ha, o amb actuacions que ens ajuden a fer una ciutat més verda, per exemple; o amb la promoció, per què no, de propostes que funcionen en altres ciutats i que ací encara no estan en marxa i que podrien fer que Castelló avançara més cap a una ciutat cuidadora com poguera ser i per què no, la creació i promoció de bancs de temps, o tantes i tantes altres coses. Vull dir que efectivament hi ha propostes que són molt interessants però no són les úniques.

Bé, el Govern davant d'això, davant esta proposta, ha tractat d'aconseguir els vots favorables per treure endavant estos pressuposts; però no ha buscat el consens, no ens enganyem. No és el mateix buscar els vots que buscar un consens. No és el mateix aconseguir el vot favorable amb l'advertència que hi ha inversions que són necessàries, per exemple el centre d'Alzheimer, absolutament necessari, unes altres potser no tant; però no és el mateix dir "ojo" amb el que voteu perquè hi ha coses que són precises, que



aconseguir un consens producte d'una negociació entre les diferents parts, una negociació que ha de començar des del principi, si és que es busca el consens i no amb un paquet tancat d'inversions sense que la resta tinga opció a incorporar les seues o si ho fa és en detriment d'unes altres, la qual cosa se'n pressuposa una confrontació.

Repetim i acabe, això no és buscar un consens sinó el vot.”

A continuació interviene la señora Gabarda, quien dice que Ciudadanos apoyará estas inversiones financieramente sostenibles y lo hará por tres motivos: en primer lugar, porque no tienen nada en contra de los proyectos propuestos por el Equipo de Gobierno. La Ciudad aún presenta muchas necesidades de inversión y aunque Ciudadanos viene reclamando muchas otras, eso no quita que el listado propuesto sea también necesario. Es, por tanto, cuestión de prioridades. Por supuesto que están a favor de rehabilitar el centro de La Pineda o remodelar el grupo Rafalafena Taronger, por poner dos ejemplos.

En segundo lugar, votarán a favor porque han conseguido que se incluya en este listado dos demandas que Ciudadanos han reivindicado desde meses. Una, la rehabilitación del Polideportivo Castalia, que trajeron a este Pleno y dos, las obras antiinundaciones que tanto han reclamado. Son reformas exigidas por Ciudadanos y que demanda la mayoría de castellonenses y que supondrá solucionar carencias destacadas de la ciudad.

Y votarán a favor porque Ciudadanos no comparte la política de chantajes que es lo que Castelló en Moviment ha hecho en este tema. Ellos votan analizando aquello que votan y baremando siempre el interés de los castellonenses, el ajuste a la legalidad y lo que es justo. Castelló en Moviment en prensa demostró su relación tóxica con el Equipo de Gobierno y como ellos lo que hacen es velar por los intereses de los castellonenses, no se pronunciaron hasta la Junta de Portavoces donde anunciaron su voto a favor de las inversiones financieramente sostenibles.

Hoy, como ha dicho, Ciudadanos votará a favor; pero exigen que se realicen todas las inversiones que hoy se aprueban como no está ocurriendo con las aprobadas el año pasado, porque es un desatino ya que vienen a aprobar nuevas inversiones cuando las que se aprobaron el año pasado aún no están finalizadas y, algunas, ni están ni se les esperan. Pide que se pongan las pilas,

que se miren al espejo y que se den cuenta de que están gobernando y que actúen con eficiencia y responsabilidad porque no lo hacen. Están gobernando con dejadez, mirándose los unos a los otros de reojo y demostrando falta de eficiencia y planificación que hace que muchos proyectos se queden por el camino y eso no lo merece el pueblo de Castellón que está ya harto de promesas incumplidas.

Seguidamente interviene el señor Feliu, quien dice que se presenta la primera y única tanda de proyectos financiados con el superávit del año 2016. Una tanda por valor de cinco millones de euros y el resto de superávit, 11 millones de euros irán a parar a los bancos; seis hicieron en la primera modificación y 5 harán cuando se apruebe ésta. Triste balance de lo que pudo haber sido y ya no será. De 16 millones de los que se ufanaban sólo hace unos meses, al final sólo 5 millones se plasmarán en proyectos para la Ciudad, proyectos que ya ha desglosado el señor Lorenzo y, desde luego, el más prioritario es la remodelación del edificio para centro de día de enfermos de Alzheimer, motivo por el que su grupo ya apoyó a este gobierno en la aprobación de la primera modificación de crédito que incluía la compra de terrenos del antiguo Cuartel Tetuán XIV sobre el que se sienta La Pineda y en el que ya hicieron una enmienda en los presupuestos de 2017 solicitando esa rehabilitación.

El resto de proyectos que se traen aquí son por cuestión de prioridades, dada su coincidencia con la elaboración de las inversiones que se incluirán en los presupuestos municipales de 2018. Ya puestos, creen que podrían haber priorizado inversiones en el Grao, al menos las incluidas en el proyecto europeo de Grau Xarxa Oberta, del que ya conocían en julio que no iba a ser aprobado. Y es que la verdad es que se han quedado cortos de dinero para destinar a proyectos porque no hicieron los deberes en su momento. Siempre hay que hacerlos antes del 31 de diciembre mediante modificaciones y transferencias de crédito y nunca después del 1 de enero con superávits. Así es como se gestiona el dinero municipal.

Hoy la estrella del debate no es la famosa Ley Montoro, como les quieren hacer creer, una Ley que embridó a gran mayoría de ayuntamientos desbocados en el gasto y en el endeudamiento y que el Ayuntamiento, liderado por el Partido Popular ya realizó ese trabajo en la anterior legislatura dejándolo saneado con la deuda por debajo del máximo legal y con un superávit de 3'6 millones de euros de los que pudieron destinar a inversiones el 78 por 100.

Sin embargo, desde que está este Equipo de Gobierno ha intentado vender



excelencias en gestión; pero superávit de 2015 de catorce millones de euros, sólo pudieron dedicar a inversión el 46 por 100. Y el de 2016, de 16 millones de euros, sólo han podido destinar a inversiones el 32 por 100. Un fracaso. No es culpa de la Ley Montoro, señores del tripartito, es sólo culpa de quien gobierna esta ciudad y de quien la intenta controlar, solo responsabilidad de ellos. Pide que gestionen antes del 31 de diciembre.

No han generado superávits por una buena gestión sino por no ejecutar el presupuesto. Han pedido dinero a los vecinos y vecinas y no lo han gastado. En 2016, 28 millones de euros y de ahí nacen los 16 del superávit. Los datos son demoledores. El Partido Popular en 2012 ejecutó el 87 por 100 del presupuesto, en 2013, el 88 por 100 y en 2014, el 92 por 100. Partido Socialista y Compromís en 2015 se quedaron en el 84'7 por 100 y el pasado 2016, bajaron al 84'3 por 100. Ese 20 por 100 sobre 170 millones de presupuesto demuestra de donde aparece ese dinero que luego en Tesorería son 30 millones en el banco.

Pero si dijeran que están controlando el gasto en alumbrado y demás... por poner ejemplos. Si cogen la liquidación de 2016 se ve que el 7 por 100 del presupuesto del asfaltado no se ejecutó. ¿No creen que esta Ciudad no necesita gastar lo que dijo este gobierno que iba a gastarse en asfaltado hasta el último euro?, ¿por qué ha de sobrar un 7 por 100 cuando el asfaltado no necesita hacer muchos proyectos? En limpieza en 2016 se quedó corto en un 11 por 100, 500.000 euros que quitaron en julio mediante una transferencia de crédito, por 500.000 que se quedaron sin usar en 31 de diciembre.

Ya lo dijo y son las frase del año pasado. Deben tener en cuenta que este superávit no se puede sacar todos los años. Que sobren 16 millones de euros a final de año, casi el 10 por 100 del presupuesto municipal, no se puede tolerar, para tenerlo el Ayuntamiento en el banco, mejor que lo disfruten los vecinos en sus bolsillos.

Indica al Equipo de Gobierno que le han pedido a los vecinos y vecinas de Castellón veinte millones de euros con la promesa de mejorar la ciudad y tristemente han acabado en manos de los bancos.

A continuación interviene el señor Lorenzo, quien pregunta al señor Moliner qué les contará en la Diputación cuando hagan el debate sobre los remanentes de la Diputación; qué les contará después de oír a su compañero,

señor Feliu, respecto de los 13'7 millones de euros de remanentes de la Diputación Provincial que se encargan reiteradamente de recordarles como ejemplo de buena gestión. Qué le dirán, pregunta al señor Feliu, al alcalde de Málaga, cuando este año anunció un remanente de tesorería de 127 millones de euros del presupuesto de 2016.

Al señor del Señor le dice que la deuda que pagó el Ayuntamiento de Madrid en 2016 a los bancos fué cerca de 350 millones de euros y el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Barcelona, de la señora Colau, fué de 100 millones de euros. Lo que pasa es que la legislación puesta en marcha por el Gobierno del señor Rajoy tiene precisamente ese objetivo: que las Administraciones Locales y las Autonómicas financien con sus excedentes el endeudamiento del Estado. Ese es el destino de la legislación, que ha creado una fuerte estructura de contención para los gastos de las administraciones más próximas a la ciudadanía. Ese es el objetivo de la legislación que lideró el señor Montoro.

Insiste al señor Feliu en que hay que mirarse uno antes a sí mismo para entender porqué ocurren las cosas. Seguramente en la Diputación lo haría fantásticamente. Le recomienda hablar con el señor Moliner o con quien sea a estas alturas y se autopropone a sí mismo como próximo gestor de las cuentas. Cree que en la Diputación iría bien que cambiaran de diputado de hacienda.

También insiste en otra idea que es errónea porque no cree que sea falsa. No cree que sea una construcción hecha adrede. Dice que se han destinado nada más que 5 millones a inversión de los 16. Ya lo ha dicho antes y saben que es así pero lo vuelve a repetir: los 6 millones que destinaron en la anterior modificación de crédito al pago de deuda compensaban el préstamo que se había obtenido para invertir en la adquisición de los terrenos de Tetuán. El señor Feliu sabe que es así y no ha de venir aquí a sobreactuar para ganar puntos en su bancada.

Cree que es una propuesta razonable, que todos saben que es una buena propuesta y agradece a la señora Gabarda que haya mostrado explícitamente su postura. También desea decirle que se ha ejecutado prácticamente todo y están ejecutando en estos momentos las actuaciones que llevan en marcha; pero ya les dice todo se está ejecutando. Hay una actuación que por determinadas circunstancias y porque al final no se pudieron conseguir los terrenos, no se pudo llevar adelante.

Agradece y entiende, a pesar de los pesares, el tono constructivo de la mayor parte de las intervenciones. Cree que entre todos deben apostar porque estas inversiones salgan adelante. Saben que estas inversiones son buenas para la ciudad, ya no solamente por el centro La Pineda, que es imprescindible para dar dignidad y fortaleza al compromiso



institucional con una parte muy importante de la sociedad que lo pasa muy mal, que siente mucho dolor y que necesita del apoyo de todos. Y a parte de eso, de las muchas intervenciones que desde el punto de vista de la creación de infraestructuras hídricas y de muchos aspectos van a mejorar sin lugar a dudas la calidad de vida de los conciudadanos.

Seguidamente interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“No sé què fan a Madrid, però ja que ho diu, diga-ho tot: el pressupost de Madrid no són 160 milions, sinó que són 4.700 milions.

La qüestió és que no és com per a traure pit sinó per a lamentar que a la fi, per una gestió que crec que hauria de ser humil i dir que intentaran no tornar a fer-ho perquè al cap i a la fi el que anem a fer és allò que proposen des de Madrid. Però amb tots els elements que hem comentat abans damunt la taula, Castelló en Moviment ja saben que vam decidir, perquè ho vam anunciar en roda de premsa, condicionar el nostre vot a una negociació per a la nostra incorporació en un Consell Municipal d'Inspecció.

Esta qüestió, pel que sembla i veig que ara Ciudadanos s'apunta també a la teoria del Partit Popular i és que els hi sembla un xantatge. Bé, en el PP ho entenem perquè no ens estranya en un partit de caràcter vertical i autoritari on el debat i la negociació són considerats xantatges parla molt clar de com entenen ells la democràcia, un partit acostumat a la imposició i al totalitarisme no entenen que es puga debatre i negociar determinats aspectes, que és la base de la democràcia mateixa. I no ens estranya que el Partit Popular no faça el 100 per 100 dels pressuposts ni el 120 per 100, tot dedicat a obres amb sobre costos que paguen curiosament a aquelles empreses que després financen a través de a Gürtel el seu partit o a través de convenis singulars de la Diputació. És bastant curiós.

Tinguen en compte, senyores i senyors del Govern amb qui negocien vostés en el futur; no ens sembla la millor opció apostar per aquells que, abans d'ahir mateix, esta setmana, la fiscalia anticorrupció deia, a través del judici de la Gürtel, que ha quedat sobradament acreditada i provada l'existència de la Caixa B del Partit Popular. No sé si són bons companys de viatge.

Nosaltres, per responsabilitat a la ciutat votarem allò que pensem que hem de votar i que pensem que és el millor per a Castelló i per responsabilitat

amb la ciutadania seguirem treballant en la denúncia de la corrupció, que és la corrupció que ha estat esquitxant Castelló, el País Valencià i tot el nostre Estat.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice al señor del Señor que el debate de hoy y el previo de esta última semana en medios de comunicación es una clara muestra de que los tres grupos miembros del Pacte del Grau tienen una relación tóxica, cuanto menos, como ha dicho antes. Y en este tema han evidenciado cómo funciona la política municipal, que es a base de chantajes. De este último chantaje se han enterado porque ha sido a través de la prensa; pero de qué no se enteraran... De qué presiones partidistas no tendrán conocimiento y, sin embargo, rigen la política municipal que afecta a todos los castellanenses. Castellón se gobierna a base de chantajes y de sillones que se quieren ocupar, de pugnas internas y no por lo que necesitan los ciudadanos, que eso es lo último que les interesa o, al menos, lo parece.

A Ciudadanos sí que le preocupan más los castellanenses que los sillones o las pugnas partidistas y, por eso de nuevo votarán con responsabilidad y con firmeza y por eso han exigido que se cumplan las inversiones financieramente sostenibles aprobadas el año pasado como las que hoy se aprueban porque no se puede jugar con las necesidades y las esperanzas de la gente que quiere ver mejorado su barrio, su ciudad y su día a día. El señor del Señor hoy dice una cosa pero la realidad es que el año pasado Ciudadanos presentó una iniciativa al Pleno para que los castellanenses decidieran la prioridad de los proyectos y Castelló en Moviment junto al bipartito votaron en contra.

Parece que, tras las amenazas de ruptura y chantajes hoy Castelló en Moviment va a cambiar de voto. Se imagina que algo habrá por detrás.

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice al señor Lorenzo que, a pesar de que no se lo merecen, como fantásticamente le ha explicado su compañero, el señor Feliu y también porque al tender la mano responden como ha respondido hoy, el Grupo Popular hoy va a votar a favor de la modificación de crédito por dos motivos: por responsabilidad y por coherencia; pero sobre todo por una cuestión fundamental y es porque no van a permitir, ni hoy ni nunca, que esta ciudad esté sometida al chantaje de grupos como Castelló en Moviment. No, cuando están en juego además inversiones tan necesarias como es el centro de Alzheimer. Esta no es la primera vez que el Partido Popular apoya al Gobierno para que pueda sacar adelante proyectos necesarios para Castellón y recuerda la sesión plenaria del pasado mes de junio cuando salieron al rescate del bipartito



para poder comprar los terrenos del Tetuán XIV, precisamente para desbloquear la construcción del centro de Alzheimer. Entonces Castelló en Moviment ya les abandonó y en esta ocasión lo ha vuelto a hacer pero, además, chantajeandoles porque lo han dicho así ellos expresamente en la prensa; que iban a vender muy caro su apoyo.

Ellos no van a consentir ese chantaje porque para el Grupo Municipal Popular los proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los castellonenses y, por tanto, hacer de Castellón una ciudad mejor, están por encima de cualquier sigla política y por eso frente a los desencuentros, ya lo ha dicho también la compañera de Ciudadanos, de un tripartito roto y dividido que ya no se esconde, el Partido Popular está decidido a llegar siempre a acuerdos beneficiosos para la Ciudad.

El señor del Señor ha dedicado sus dos minutos a hablar del Partido Popular y pregunta si han venido de verdad a trabajar por el bien de Castellón. Termina afirmando que disposición del Gobierno están los ocho votos de estabilidad, de coherencia y de moderación del Partido Popular.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien agradece a la señora Carrasco el apoyo a la iniciativa del Gobierno. Sabe que vienen al rescate del Gobierno y cree que también vienen a votar dicha propuesta porque sería difícil explicar a los ciudadanos y ciudadanas de Rafalafena, del San Pedro, a los que sufren Alzheimer, que su partido no votara a favor de estas iniciativas, que creen que realmente benefician a la Ciudad.

También agradece el apoyo de Ciudadanos expresado por la señora Gabarda e insiste en una idea que ha vuelto a repetir y que él tiene que volver a desmentir. Ellos hacen las inversiones de todas las iniciativas que presentaron en 2016 respecto del remanente de 2015 y en 2017 respecto del de 2016. Están trabajando con todas ellas y no van a dejar de hacerlo.

Al señor del Señor le dice que claro que están comprometidos con ellos y entienden igual que ellos que significan lo que significa los altísimos remanentes de Tesorería que todas las Administraciones Locales tienen. Saben cuál es la razón y saben cuál es el uso que de ello hace el Gobierno del Partido Popular y también tienen una percepción, igual que ellos, de lo que significa el Partido Popular; pero deben entender que han de gobernar buscando aliados

preferentes como en el caso de Castelló en Moviment, que son sus aliados y con los que trabajan cotidianamente y otros que, circunstancialmente, no porque hayan negociado nada, pues en este caso no han negociado nada con ningún otro, sino que ellos han entendido que tenían que apoyar al Gobierno.

Con Castelló en Moviment han llegado a acuerdos de estabilidad que cree que benefician al conjunto de la sociedad de Castellón.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Tras la votación, la señora Alcaldesa indica que desea agradecer a todos los grupos municipales el apoyo a esta modificación de créditos que lo que hace es redundar en beneficio de la ciudadanía, lo que hace es que el superávit de las cuentas que como bien han explicado los grupos municipales no es una cuestión de voluntad política sino muchas veces de falta de personal y de obligación de cumplimiento de la legalidad vigente que no la han establecido desde el Equipo de Gobierno, lo que va a hacer es redundar en beneficio de la ciudadanía.

Y no se puede resistir en referencia a lo dicho por la señora Gabarda de relación tóxica, sillas, sillitas, taburetes y no sabe cuántas cosas más. Sólo le va a decir una cosa y es que los ciudadanos hablaron en las urnas claramente y determinaron que el Partido Popular tuviera ocho Concejales, el Partido Socialista siete, Ciudadanos cuatro, Compromís cuatro y Castelló en Moviment cuatro. Debe dejarse de sillas, taburetes, relaciones tóxicas y pugnas políticas porque cuando se interviene todo el mundo dice sus argumentos y pugnas. Lo único cierto es que la ciudadanía habló en las urnas y determinó la correlación de fuerzas políticas que hay en este Pleno, les guste o no; pero es la que hay y con ella han de gobernar una ciudad y hoy ha sido una muestra en el apoyo de todos los grupos municipales que cuando se quiere, se pueden dejar aparte esas pugnas políticas y mirar por la ciudad de Castellón.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.



Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Castellón para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo de Castellón, el cual afecta a Créditos Extraordinarios en la cantidad de 93.742,77 euros y en el que se recogen los créditos necesarios para la financiación de gastos cuya ejecución no puede ser demorada hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito disponible en el Presupuesto actual, correspondiendo dichos gastos a la cantidad a transferir al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en relación al destino del superávit presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, financiándose íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual afecta a Créditos Extraordinarios, en los términos que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2017.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2017		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO/APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7º (432.762)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (A AYUNTAMIENTOS)	93.742,77 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	93.742,77 €
TOTAL INCREMENTO EN GASTOS		93.742,77 €

FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO/APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8º (870.00)	ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES)	93.742,77 €
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	93.742,77 €
TOTAL FINANCIACIÓN		93.742,77 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Base número 7 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, así como lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguiente del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo por la Junta de Gobierno Local e informado por la correspondiente Comisión Plenaria, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo de Créditos Extraordinarios por un importe de 93.742,77 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias constan en el expediente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 2/2017 del Patronato Municipal de Turismo se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/1990, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”



No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTOS 10º, 11º, 12º Y 13º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES; SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS; Y SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

En este momento por la Alcaldía se indica que los puntos décimo, undécimo, duodécimo y décimo primero del orden del día se lean y se debatan conjuntamente aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual, por Secretaría se da lectura en extracto de cuatro propuestas de la Junta de Gobierno Local dictaminadas favorablemente por la Comisión en la que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES“.

A la vista de la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2017, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2018 y

Visto el Dictamen favorable del Tribunal Económico-Administrativo del Municipio de Castellón de la Plana de fecha 11 de octubre de 2017, y la fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, y el acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal adoptado por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y g) del número 1 y número 2 del artículo 123 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; con el informe previo de la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Participación:

ACUERDA

1º.- Modificar el Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado como sigue:

“**Artículo 3.-** Al amparo de lo previsto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles son los siguientes:

a) Bienes Inmuebles Urbanos:

- Tipo general: **0,69%**.

- Tipo diferenciado atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones: **0,80%**.

Clave / Uso.	Umbral del Valor Catastral a partir del cual se aplicará el tipo de gravamen diferenciado.
A / Almacén estacionamiento	50.000.-€
C / Comercial	320.000.-€
E / Cultural	2.040.000.-€
G / Ocio y Hostelería	230.000.-€
I / Industrial	490.000.-€
K / Deportivo	2.200.000.-€
M / Obras, urbanización, jardinería	620.000.-€
O / Oficinas	310.000.-€
P / Edificio Singular	13.200.000.-€
R / Religiosos	19.650.000.-€
T / Espectáculos	1.250.000.-€
Y / Sanidad Beneficiencia	1.500.000.-€



b) Bienes Inmuebles Rústicos: **0,60%**

- Bienes Inmuebles de características especiales:

Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.	1,3%.
Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego	0,95%.
Las autopistas, carreteras y túneles de peaje	1,3%.
Los aeropuertos y puertos comerciales.	0,95%

2º.- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado como sigue:

“**Artículo 6.-** Se establece una bonificación máxima del 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, resultante de la suma del 30% máximo aplicable por razón del Valor Catastral del inmueble y del 60% máximo aplicable en función de los Ingresos Totales de la Unidad Familiar dividido entre el número de miembros de ésta, conforme las siguientes escalas:

Escala Ingresos Unidad Familiar: (siendo el IPREM referido a 14 pagas)

Hasta IPREM / miembro	% Bonificación
0,50	60
0,75	52
1,00	44
1,25	36
1,50	28
1,75	20
2,00	12
Más del 2	0

Caso especial 1: familias numerosas con algún miembro de la Unidad Familiar en situación de Dependencia, que tengan reconocido cualquiera de los 3 grados contemplados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 299 del 15/12/2006) o aquellos que disponiendo del Certificado Oficial de Minusvalía/Discapacidad, expedido por la administración competente, tengan reconocida la necesidad del concurso de 3ª persona: tendrán derecho a la bonificación máxima del 60% correspondiente a la escala de ingresos de la

unidad familiar, siempre que no se supere 2 veces el IPREM por miembro.

Caso especial 2: Aquellas familias numerosas cuyos ingresos totales no superen la cantidad equivalente a 2,5 veces el IPREM por miembro, pero estén por encima de 2 veces el IPREM por miembro, tendrán derecho a la bonificación que les corresponda exclusivamente por la escala del Valor Catastral de inmueble.

Escala Valor Catastral Inmueble:

Desde	Hasta	% Bonificación
0,00	75.000,00	30,00
75.000,01	110.000,00	24,00
110.000,01	130.000,00	18,00
130.000,01	150.000,00	12,00
150.000,01	-----	0,00

Aquellas **unidades familiares** cuyos ingresos totales superen la cantidad equivalente a 2,5 veces el IPREM por miembro, no tendrán derecho a esta bonificación en ninguna de sus Escalas.

La bonificación tan sólo corresponderá a aquella vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar.

En aquellos supuestos en los que la familia numerosa esté constituida por 2 o más unidades familiares, la escala de ingresos que se tomará en consideración vendrá referida a la unidad familiar que habita en el domicilio para el que se solicita la bonificación. Se comprobará a dichos efectos, que coinciden los miembros que se incluyen en la declaración de IRPF que se solicita para ese ejercicio con el empadronamiento municipal. En caso de no coincidir, prevalecerá el empadronamiento a efecto de cómputo del número total de miembros.

Dado que el impuesto regulado en la presente Ordenanza tiene un devengo periódico y que la capacidad económica de las familias numerosas puede variar anualmente, la bonificación establecida en el presente artículo deberá solicitarse cada año.

La solicitud de la bonificación podrá realizarse antes del 1 de marzo del año a que se refiera la misma, o si este fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Instancia de solicitud de la bonificación.
- Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas



Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas referido al último ejercicio disponible, o en su defecto, autorización para la consulta de datos personales relacionados con este trámite en otras Administraciones Públicas

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor el 1 de enero de cada año.
- Documento de la Resolución administrativa que reconozca la situación de dependencia, el grado y nivel de dependencia.
- Certificado Oficial de Minusvalía / Discapacidad expedido por la administración competente, que acredite la necesidad del concurso de 3ª persona.

La concesión de esta bonificación no resultará incompatible con la de otros beneficios fiscales, con un máximo total del 90% en la cuota íntegra del impuesto.

Para poder acceder a esta bonificación, se deberá estar al corriente por todos los miembros de la unidad familiar, en el pago de todos los tributos municipales, a la fecha de fin del plazo de la solicitud de esta bonificación.”

3º.- Modificar el Artículo 8 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 8 bis.- Se establece una bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.

Se establece una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas que justifiquen tal declaración.

Asimismo, se establece una bonificación de hasta el 25% en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Requisitos comunes a todas las actividades:

a) Que el titular de la actividad económica sea sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en el que se ejerce la actividad.

b) Que el uso que figure en el Censo catastral sea ajustado a la actividad realizada. En ningún caso se concederá cuando el uso que figure sea Clave A: Almacén Estacionamiento.

c) Acreditar el alta en el Censo de actividades económicas, mediante presentación de modelo 036 o equivalente.

d) Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

Requisitos específicos según tipo de actividad:

e) En aquellas actividades económicas en las que se alegue la existencia de circunstancias culturales, se deberá acreditar que la actividad declarada figure en la siguiente relación:

1. Galería de arte;
2. Librería;
3. Sala de cine;
4. Teatro;
5. Sala de Concierto;
6. Producción y representación cultural.

La justificación de estas circunstancias culturales de la actividad será mediante certificado expedido por la Concejalía Delegada de Cultura, que acredita dicha producción y/o representación.

f) En el supuesto de que concurren condiciones histórico-artísticas, se requiere que la actividad económica se ejerza en un inmueble declarado bien de interés cultural o que se encuentre dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico - artístico.

g) En los supuestos que se acredite fomento del empleo, deberá de aportarse los modelos "TC2" de los dos últimos ejercicios económicos para comprobar el incremento medio en la plantilla de trabajadores, los cuales deberán haber estado inscritos como demandantes de empleo en el Servef, para lo que se acompañará documentación acreditativa, estableciéndose según el mismo las siguientes bonificaciones:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| - Incremento hasta el 5 por 100: | Bonificación: 5% |
| - Incremento hasta el 10 por 100: | Bonificación: 10% |
| - Incremento hasta el 20 por 100: | Bonificación: 20% |
| - Incremento hasta el 24 por 100: | Bonificación: 24% |
| - Incremento superior al 24 por 100: | Bonificación: 25%. |



Dicho incremento deberá mantenerse al menos, hasta la finalización del ejercicio de la solicitud y el siguiente.

En el caso de inicio de actividad en el ejercicio inmediato anterior, se aplicará la bonificación mínima para el ejercicio siguiente, ajustándose el porcentaje definitivo en el ejercicio posterior al siguiente.

h) En aquellas actividades económicas en las que se alegue la existencia de circunstancias sociales, se deberá acreditar que la actividad declarada esté destinada a la promoción, educación e inserción social de personas con discapacidades físicas y/o psíquicas, o a la atención de personas mayores y a la infancia.

Esta bonificación se aplicará también a aquellos inmuebles destinados a alquiler social a familias en riesgo de exclusión o en proceso de inclusión.

La acreditación de estas circunstancias sociales de la actividad será mediante certificado expedido por la Concejalía Delegada de Bienestar Social.

i) La declaración de los supuestos e), f), g) y h), corresponderá al Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, la cual deberá presentarse antes del 1 de marzo del año en curso, produciendo efectos en el ejercicio de su solicitud y en el siguiente.”

4º.- Modificar el Artículo 8 ter a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 8 ter.- Se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, para las edificaciones en las que se haya instalado para autoconsumo, sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Dicha bonificación se aplicará en los años siguientes a la instalación y hasta que la bonificación cubra el coste de la inversión, con un límite temporal con arreglo al siguiente cuadro:

Valor Catastral Inmueble

Desde	Hasta	Años
0,00	75.000,00	10
75.000,01	110.000,00	7
110.000,01	130.000,00	4

130.000,01	150.000,00	3
150.000,01	180.000,00	2
180.000,01	250.000,00	1
250.000,01	-----	0

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil o área de apertura de 4 m2 por cada 100 m2 de superficie construida o en los sistemas para el aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 5 kw por casa 100 m2 de superficie construida.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- b) Certificado final de Obras.
- c) Factura o certificado del coste de la instalación.
- d) Justificación del pago de las tasas e ICIO correspondientes
- e) Presentación de Modelo Catastral 902N.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento. La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma a que se refiere el primer párrafo de este artículo, y no tendrá carácter retroactivo.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Para poder acceder a esta bonificación, se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.”

5º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada



modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 del mismo Texto Refundido; y

7º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.”

PUNTO 11º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

“ A la vista de la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2017, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el año 2018 y

Visto el Dictamen favorable del Tribunal Económico-Administrativo del Municipio de Castellón de la Plana de fecha 11 de octubre de 2017, y la fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, y el acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal adoptado por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y g) del número 1 y número 2 del artículo 123 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; con el informe previo de la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Participación:

ACUERDA

1º.- Modificar el Artículo 7. Tipo de gravamen, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones, y Obras, que

quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 7º. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen de este impuesto será el 3,5 por 100.”

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 del mismo Texto Refundido; y

4º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.”

PUNTO 12º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

“A la vista de la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2017, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2018 y

Visto el Dictamen favorable del Tribunal Económico-Administrativo del Municipio de Castellón de la Plana de fecha 11 de octubre de 2017, y la fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, y el acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal adoptado por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y g) del número 1 y número 2 del artículo 123 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; con el informe previo de la



Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Participación:

ACUERDA

1º.- Modificar el punto b) del apartado 4 del Artículo 7. Solicitud de exención, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda redactado según sigue:

“b) Vehículos destinados al transporte de minusválidos:

- Certificado de minusvalía expedido por la Conselleria de Bienestar Social o el correspondiente Organismo de la Comunidad Autónoma competente en cada caso, donde conste el grado y la clase de discapacidad padecida.

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.

- Fotocopia del DNI del minusválido.

- Declaración del uso exclusivo del vehículo para el transporte del beneficiario de la exención, justificando que la persona discapacitada carece de permiso de conducción por ser menor de edad o tener mermadas las facultades físicas o psíquicas para la conducción.”

2º.- Modificar los apartados 3 y 4 del Artículo 8º. Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda redactado según sigue:

“3. Tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota del Impuesto los vehículos que utilicen hidrógeno como combustible, durante el plazo de los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación.

Asimismo, tendrán una bonificación del 75 por 100 de la cuota del Impuesto los vehículos con motor eléctrico y los denominados híbridos (motor eléctrico-combustión interna con gasolina, diesel o gas) durante el plazo de los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación.

Estas bonificaciones surtirán efecto al inicio del periodo impositivo siguiente al de la solicitud, salvo en los supuestos de primera matriculación en cuyo caso deberá solicitarse junto con la documentación acreditativa, dentro de los 15 primeros días siguientes al que se haya presentado la autoliquidación, con aplicación provisional en la misma del beneficio fiscal.

4. Para poder acceder a cualquiera de las bonificaciones reguladas en este artículo, se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.”

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 del mismo Texto Refundido; y

5º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.”

PUNTO 13º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

“1º.- Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos:

- El segundo párrafo de la Nota al Epígrafe 3.1.1.1 del artículo 7º quedará redactado como sigue:

“Asimismo, dado que la tasa regulada en la presente Ordenanza tiene un devengo periódico y que la capacidad económica y la situación laboral de sus miembros puede variar cada año, la inclusión en este epígrafe deberá solicitarse y acreditarse anualmente. La solicitud podrá realizarse hasta el 15 de junio del año a que se refiera la misma, o si este fuese festivo, hasta el inmediato hábil posterior. La documentación a aportar será la siguiente:

- [] Instancia-solicitud, en la que se detallarán los miembros que forman parte de la unidad familiar.

- Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas



Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtenga rentas, referido al último ejercicio disponible”.

- El apartado 2 del artículo 8º quedará redactado como sigue:

“2. Cuando en un inmueble se ejerza más de una actividad el régimen de tributación será el siguiente:

- Si se trata de distintos titulares que ejercen la misma actividad se satisfará la cuota de mayor cuantía. En el caso de que las actividades se ejerzan por personas físicas y por personas jurídicas la liquidación se exigirá a las personas jurídicas. Esta norma se aplicará también al ejercicio de actividades de carácter profesional.

- Si se trata de actividades distintas ejercidas por distintos titulares cada uno deberá satisfacer la cuota correspondiente a su actividad. No obstante cuando se refiera a actividades clasificadas en la Sección 2ª o en la Agrupación 84 de la Sección 1ª de las Tarifas del IAE, la cuota total a ingresar será la que se corresponda con la actividad de mayor cuantía, la cual se dividirá por el número de personas físicas o jurídicas que realicen estas actividades profesionales en el inmueble gravado. La cuota a ingresar por cada sujeto pasivo no podrá ser inferior a la establecida en el epígrafe 3.1.2 de las tarifas de esta Ordenanza”.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

3º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el “Tablón de Anuncios” de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17.1 del mismo Texto Refundido; y

4º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de

conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2018.”

Tras la lectura de las propuestas, interviene en primer lugar el señor Lorenzo, quien dice que hace un año comenzaba esta comparecencia haciendo referencia al esfuerzo hecho por el grupo de trabajo para la revisión de ordenanzas fiscales en la confección de un nuevo andamiaje fiscal para este Ayuntamiento. Reitera el agradecimiento a todos los grupos políticos y da las gracias más sinceras por acompañarles en ese camino también este año y por contribuir al asentamiento de la cultura de la negociación en materia fiscal que confían en que perdure en el tiempo.

Por segundo año consecutivo presentan este paquete de medidas fiscales en un clima de incertidumbre notable. Como hace un año desconocen siquiera cuándo se aprobarán los Presupuestos del Estado para 2018 y qué cambios normativos los acompañarán. Desconocen sus argumentos básicos y en qué medida afectarán a las cuentas municipales. Desconocen los escenarios que puedan abrirse ante un eventual agravamiento de la crisis política que se sufre; pero como dijera Lluís Llach hace ya tantos años “malgrat la boira, cal caminar” y aquí presentan ante el Pleno la propuesta de reforma de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018.

Antes debe dar cuenta de algunos compromisos adquiridos en la comparecencia que hizo hace un año. Se comprometieron entonces a solicitar al Ministerio de Hacienda la redacción de una nueva ponencia de revisión de valores catastrales. A propuesta de la Dirección Provincial del Catastro optaron por una vía alternativa que permitiera trasladar a la ciudadanía con mayor rapidez los beneficios fiscales pretendidos. La Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 aprobó la aplicación de un coeficiente reductor de los valores catastrales de los inmuebles de la ciudad del 0'91. Esto supone la minoración en 913 millones de euros del Padrón de Bienes Inmuebles y más allá del dato puntual conviene saber que esa disminución del valor catastral repercutirá también en otros impuestos como los de transmisiones, plusvalías o la renta. Se comprometieron también a presentar un plan bienal de control tributario y a la creación del Consejo Municipal de Inspección. El primero fué aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 9 de junio y en él se recogen los



compromisos del Pacte del Grau referidos a la justicia tributaria, la suficiencia económica y la lucha contra el fraude a fin de distribuir de forma más equitativa y justa la carga tributaria entre la ciudadanía. El Plan fija criterios en la selección de aquellos contribuyentes que sean objeto de las actuaciones inspectoras en los distintos impuestos. La identificación de bolsas de fraude fiscal mediante el estudio de determinadas conductas encaminadas a eludir la debida tributación; la comprobación de los usos declarados en las unidades fiscales sujetas a IBI y la elaboración de planes de inspección sobre la utilización y aprovechamiento del dominio público.

El Plan está ahora, como todos saben, en fase de implementación. El Consejo Municipal de Inspección se creó a finales del mes de julio. En su ADN está el impulso de la colaboración y coordinación administrativa en la implantación de mejoras en la Inspección Municipal y entre sus objetivos destacan coordinar la acción inspectora sobre determinadas zonas o actividades municipales, definir y compartir información de interés, impulsar la colaboración interdepartamental en la realización de actuaciones de prevención o control, identificar aquellas actuaciones que se consideran prioritarias y elaborar propuestas de mejora. Un órgano éste, reclamado durante mucho tiempo por los técnicos municipales para impulsar flujos de información internos que faciliten su trabajo. Nunca se atendió esa demanda. Se trata de una propuesta meramente técnica ya trasladada a gobiernos anteriores sin obtener respuesta. Desde un primer momento entendieron su necesidad y promovieron su constitución. Hoy ya es una realidad respecto de la que están convencidos que ayudará a proyectar los objetivos del Pacte del Grau, especialmente en aquello que hace a la modernización de la administración y a la definición de una relación justa y equitativa del Ayuntamiento con la ciudadanía.

De las tareas llevadas a cabo conjuntamente por los distintos partidos con representación en el Consistorio en el grupo de trabajo sobre ordenanzas fiscales se derivaron una serie de acuerdos que forman parte de la propuesta de actualización de las ordenanzas que pasa a presentar.

Respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles van a rebajar en torno a 1'3 millones de euros la carga fiscal sobre la ciudadanía respecto a este año. En 2018 convergerán dos medidas que proyectarán este ahorro fiscal hacia las y los contribuyentes: de un lado, la aplicación del ya mencionado coeficiente

reductor del valor catastral; y de otro, la rebaja del tipo de gravamen aplicado para obtener la cuota. Uno y otro mitigarán la subida de la base liquidable que todavía le viene derivada de la revisión catastral promovida por el gobierno del Partido Popular a finales del 2000.

Para entender el efecto de la aplicación de ambas variables, si hubieran continuado aplicando el tipo de 2015 y 2016 y no hubieran solicitado la reducción de los valores catastrales, en 2018 los ciudadanos pagarían 6'9 millones de euros más de lo que prevén. Si lo comparan con los valores y tipo de gravamen de 2017, la diferencia sería de 3'4 millones.

Por lo que hace al IBI urbano reducirán el tipo de gravamen general en un 7'7 por 100, pasando del 0'75 al 0'69. Este es el tipo más bajo de los aplicados por este Ayuntamiento en los últimos 14 años. De este modo, el trienio 2016-2018 el tipo de gravamen habrá pasado del 0'79 al 0'69, casi un 12 por 100 menos. Disminuirán de nuevo en un 25 por 100 el tipo de gravamen sobre los inmuebles rústicos situándolo en el 0'66 por 100 a fin de compensar la incorporación al Padrón de inmuebles que por efecto de aplicación de la Ley 13/2015 pasan de tributar por Urbana a tributar por Rústica. Para 2017 ya modificaron el antiguo tipo del 1'07 al actual 0'80; ahora lo vuelven a hacer manifestando el compromiso del Ayuntamiento con la reconstrucción del cinturón agrícola de la ciudad. De no reducir el tipo, el Ayuntamiento hubiera recaudado para 2018 casi 1'2 millones de euros más por el IBI rústico. Los tipos de gravamen de Urbana y Rústica afectan a la inmensa mayoría de contribuyentes a la Hacienda municipal, así que la reducción en un 7'7 por 100 primero y de un 25 por 100 el segundo, va a incidir en la reducción del esfuerzo fiscal de la mayor parte de la ciudadanía. Es el caso del 95 por 100 de los inmuebles con usos no residenciales; para el 5 por 100 restantes, aquellos con los valores catastrales más elevados, se ha previsto pasar el tipo del 0'85 al 0'80.

En cuanto a las unidades fiscales del Puerto, el tipo pasará del 0'90 al 0'95. Se han introducido cambios importantes en las bonificaciones y dada la premura de tiempo continuará en su próximo turno de intervención.

Seguidamente interviene el señor Vallejo, quien dice que el trabajo que se está realizando desde la mesa de ordenanzas fiscales donde están representados todos los grupos políticos junto a los técnicos de la casa, piensan que es fructífero, serio y continuado. Este trabajo continuado permite ir adaptando la reglamentación a las circunstancias, el hecho de tener todos los grupos políticos y sus colectivos permite avanzar en la participación y que la capacidad de innovación sea lo más amplia posible. Esperan



que la modernización en la que está inmersa esta institución les permita a medio plazo la participación de colectivos y ciudadanos que proporcione un régimen fiscal de consenso dentro de las competencias de la Administración Local. El trabajo de los técnicos ha sido ejemplar y cada año están más cerca de conseguir en materia tributaria, un sistema tributario justo, equilibrado y progresivo.

Pero no deben olvidar que la gestión de los impuestos no es sólo una cuestión de recaudar, sino de garantizar la cobertura de los servicios necesarios para una calidad de vida que la sociedad moderna exige. Lejos de la discusión de si los impuestos hay que subirlos o bajarlos, lo importante es realizar una buena gestión de lo que se recauda y garantizar que vaya en beneficio de toda la colectividad en general y de los más desfavorecidos en particular.

Desde Castelló en Moviment no creen en la beneficencia para combatir las carencias de los más desfavorecidos sino que la Administración debe garantizar los derechos que la Ley reconoce y por ello está obligada a dotar de recursos económicos los departamentos que se encargan de aquellos servicios básicos de que carece la sociedad, sobre todo en tiempos de crisis.

Por eso es importante gestionar bien, vigilar los desvíos de dinero público, estar en continua adaptación y orientar la inversión y las actividades privadas mediante bonificaciones que siempre será más efectivo y rentable que recaudar y luego invertir.

Este año se ha profundizado en las modificaciones que comenzaron el año pasado y posiblemente haya aspectos novedosos y avanzados que tengan pocos ayuntamientos como puede ser la progresividad del IBI para familias numerosas con bonificaciones en función de ingresos y valor catastral, que ya se hizo el año pasado, y se hace de una manera simultánea; o por ejemplo, la bonificación a las instalaciones de energía renovables en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que puede suponer una auténtica subvención a fondo perdido.

Pero hay que tener en cuenta que se está en una fase de adaptación de los valores catastrales, una reclasificación de terrenos a efectos fiscales ordenada por los tribunales, una revisión del concepto de plusvalía ordenada también por los tribunales, lo que obliga a tener cautela a la hora de reordenar los impuestos para no poner en peligro las políticas sociales tan necesarias en estos

momentos.

Empezando por el tipo impositivo general del IBI, que se reduce del 0'74 a 0'69, lo que afectará a todos en general y que pretende compensar el incremento de los valores catastrales. Ésto no quita, como se ha dicho hace un momento, que los valores catastrales no se adapten porque realmente los valores catastrales no solamente afectan al IBI sino que también afectan a otros impuestos como pueden ser las plusvalías.

Se rebaja el tipo para valores catastrales más altos de uso no residencial que pasa del 0'85 al 0'80 pero se amplían la franja de inmuebles que están sujetos a este tipo diferenciado, de manera que habrá más inmuebles sujetos a esta modalidad.

En el tipo rústico se baja de del 0'80 al 0'60 y el problema de los altos valores catastrales no afecta tanto a este tipo de suelo pero se consideró que la rebaja en el tipo general obligaba a revisar el tipo de la rústica, sobre todo para que no se diera la paradoja de que inmuebles en terreno rústico pagaran más que si fueran urbanos, cuestión frecuente en los terrenos que han sido reclasificados de urbano a rústico por los tribunales. En el caso de los inmuebles como el Puerto se mantiene la política de que paguen más los que más posibilidades tienen y se aumenta del 0'90 al 0'95 el tipo para las instalaciones que están en el Puerto.

En las bonificaciones del IBI es donde se ha realizado el mayor esfuerzo, de manera que se da una progresividad en el impuesto para que se beneficien los que menos tienen y se incentiva aquellos aspectos que tienen una repercusión social y medioambiental. A destacar, la bonificación para las familias numerosas que establece una progresividad en función de ingresos familiares y valor catastral y se amplía la tabla para llegar a los que tienen unos ingresos de hasta dos veces el IPREM por miembro respecto a los del año pasado que sólo llegaba a una vez y media el IPREM por miembro. También se aumenta la bonificación del 30 al 95 por 100 para actividades económicas de especial interés por su carácter social o cultural.

Desde Castelló en Moviment han hecho mucho hincapié en la bonificación sobre el IBI para los que inviertan en energías renovables. Supone una auténtica subvención a fondo perdido para este tipo de inversiones y no solamente para viviendas sino que este año se amplía para las Pymes que este año pueden encontrar un sistema de financiar este tipo de inversiones y obtener ahorro en los consumos eléctricos en el futuro. Además de ser un motor claro de empleo en el sector que está en auge, supone también la mejora del medio ambiente con ahorro de las medidas que tendrían que asumir para contrarrestar las energías que contaminan. Deben recordar que por cada kilovatio/hora producido con



energías renovables se puede dejar de emitir un kilogramo de CO₂ en la atmósfera. Un edificio que produce 5 kilovatios/hora de energías renovables puede evitar que 5 toneladas de CO₂ al cabo de un año vayan a la atmósfera.

Se trata pues de una medida pionera en un ayuntamiento donde combina la máxima bonificación, para todo tipo de inmuebles no solamente para viviendas y con un carácter progresivo, según el valor catastral. Con todo, posiblemente habrá que seguir haciendo adaptaciones a las necesidades y extender la bonificación en el futuro si realmente se apuesta por una política respetuosa con el medio ambiente y que no puede posponerse más por mucho impuesto al sol que consigan mantener los lobbys de las eléctricas.

En otros impuestos como el de las Construcciones, Instalaciones y Obras se rebaja del 3'75 al 3'5 el tipo de gravamen para favorecer esta actividad. En los impuestos de vehículos simplemente se hace una ampliación del control para evitar el fraude en las bonificaciones para vehículos adaptados y que dan servicio a personas dependientes y unos ajustes en aplicación de las bonificaciones a vehículos que no contaminan.

En cuanto a la tasa de basuras, se establece una corrección para los casos en que coinciden en un mismo domicilio varias actividades, de manera que no resulte gravoso para las personas físicas con varias actividades relacionadas.

Las ordenanzas fiscales tienen el problema de que nadie se las lee y es responsabilidad de todos dar a conocer las ventajas que existen y favorecer la aplicación de las mismas, por ello la importancia de la labor que los técnicos han de hacer porque tienen que hacer llegar a todos los ciudadanos las obligaciones fiscales y sus derechos, sin quebrantar la ley de protección de datos, por eso es importante también que el proyecto de carta tributaria se realice y cuando reciban la información este año los ciudadanos lean detenidamente las variaciones porque la mayoría de los beneficios son rogados y se necesita que haya la presentación de una solicitud en plazo.

A continuación interviene el señor Vidal, quien dice que Ciudadanos votará a favor en varias ordenanzas, la del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras y la de vehículos de tracción mecánica y explicarán las demás porque la primera baja y en la segunda saben que están muy a favor de potenciar el uso de vehículos ecológicos y han reclamado en numerosas

ocasiones este hecho y se ha incorporado una bonificación para eso.

Así que irá con las dos más complejas y luego entrará en las otras.

La ordenanza conocida como la de basuras, en Ciudadanos están satisfechos. Dan gracias a los compañeros del tema de ordenanzas fiscales porque los despachos profesionales por fin compartirán sólo una tasa de basuras y no la injusticia que existía hasta ahora porque como bien saben sus compañeros, no es un problema que pagan siete tasas de basura, sino que encima no generan basura. Sin embargo, pese a este logro, no pueden apoyar en todo una ordenanza fiscal que mantiene la subida del año pasado al 60 por 100 de los castellonenses. En el grupo de ordenanzas fiscales desde Ciudadanos exigieron que esta subida impositiva se revirtiese y, de hecho, hicieron una propuesta nueva de tramos bastante más progresiva, eso sí, que hubieran sido unos impuestos progresivos y no lo que traen aquí, porque los tramos que contemplan no son adecuados ni responden a ninguna justicia impositiva. Por ejemplo, con este gobierno pagan lo mismo las viviendas que van desde los 79.214'69 euros a más de 3 millones de euros de valor catastral. ¿Creen que tener una vivienda de 79.000 euros es igual que tener una de varios millones de euros? Ellos entienden que no lo es y por eso propusieron dividirlo en tramos porque entienden que es más correcto. Las viviendas entre 79.000 y 200.000 euros, por un lado y para éstas pedían que se rebajase lo subido el año pasado y luego, otro tramo más adelante, a partir de las 200.000. Esta propuesta era, según los técnicos, viable y con cobertura legal pero no lo han aceptado, a pesar de que más tramos garantizaba más progresividad fiscal y, al mismo tiempo, real y no la que el bipartito trae y vende.

Una vez más optan por penalizar y seguir exprimiendo a la clase media trabajadora de esta ciudad, que paga religiosamente sus impuestos. Esta clase media que merecía un alivio después de la crisis y no más cargas.

Por lo tanto, se abstendrán en la ordenanza fiscal de basuras que, si bien corrige una injusticia, entienden que la subida no es ajustada a derecho y afecta a más del 60 por 100 de la gente de Castellón.

Y en el IBI ocurre lo mismo, el general y también el rústico, es cierto; pero suben más por ejemplo las empresas del Puerto, que si en 2015 pagaban el 0'85 pasaron al 0'90 y este año al 0'95. El año pasado el gobierno defendía la subida diciendo que era una oportunidad para que aquellos espacios que funcionan en esta ciudad contribuyan a la riqueza general; pero no han pensado que si les ahogan con impuestos no podrán contribuir a ninguna riqueza porque no van a funcionar. Quieren ahogar a quien crear empleo cada año, cada año un poquito más. Pide que no se confíen pues ya han visto que la fuga de



empresas es mucho más fácil de lo que algunos creen. Y, si no, pueden recordar a Mas riéndose de ello y hay que ver como está ahora lamentablemente Cataluña.

Las empresas necesitan estabilidad jurídica, agilidad de trámites y, por qué no, beneficios fiscales. Eso es lo que barajan para sentarse o irse de un sitio y, por tanto, generar o no generar empleo y este gobierno en cambio sigue presionando en sentido equivocado. El empleo no lo crean las Administraciones Públicas, sino las empresas y los empresarios. Parece que ésto todavía no está muy claro.

Además hay una trampa en la ordenanza del IBI. Sí que bajan el tipo diferenciado, pero sin embargo se aplica a muchos más inmuebles. Esta es una de sus pequeñas no verdades. Dicen que bajan los impuestos pero se lo suben a las empresas como por ejemplo, los comercios que ahora pagan un IBI diferenciado de 0'85 con valor catastral de más de 370.000 euros. A partir del año próximo van a pagar 0'80 pero a partir de 320.000, ahí está el truco, es decir, a partir de ahora va a pagar muchísima más gente. Comercios que no llegaban a la cifra de corte ahora sí que entran y así muchos que estaban en el IBI general, pasan al diferenciado y, por tanto, les suben los impuestos, nada más y nada menos que 11 décimas.

Y pasa con el sector de la hostelería, antes pagaba IBI diferenciado aquellas con valor catastral por encima de los 275.000 euros, ahora bajan el umbral a 230.000. Una vez más, el bar Manolo asfixiado con impuestos, a final de mes no va a poder pagar las nóminas.

Quieren vender en prensa que bajan los impuestos; pero eso no es cierto. Cada vez que modifican la ordenanza bajan los impuestos a unos pocos y los suben a la mayoría. Recaudan más y se verá en los presupuestos y, mientras engañan hablando una y otra vez de una fiscalidad justa.

Baja también el umbral para las industrias, que pasan a partir de 490.000 y no las que superen los 570.000 como hasta ahora. También pasa en edificios religiosos, culturales o espectáculos, donde la bajada del umbral es realmente escandalosa e invita a la prensa a que lo analice. Y pagarán incluso más los locales cedidos a sanidad o beneficencia, que parece que ahora también son objeto del afán recaudatorio del gobierno las entidades sin ánimo de lucro o aquellas que ofrecen un servicio a la sociedad. Por tanto, dicen que bajan los

impuestos cuando se los suben por la puerta de atrás a muchas empresas y entidades y eso Ciudadanos no lo va a apoyar.

Además, en el IBI pedían ayudas para que las familias que no pudieran afrontar el pago de este impuesto pudieran hacerlo y no lo han aceptado por segundo año consecutivo. El año pasado decían que no se podía hacer y les demostraron públicamente que ese hecho se ha realizado en otros municipios. Los técnicos les dan la razón pero, aún así, no lo han querido aprobar. La conclusión es que no han querido incluir ayudas a las familias que no pueden pagar el IBI, por ejemplo. Por eso no pueden votar a favor de esta ordenanza fiscal porque no están en contra que se baje el IBI general; pero no pueden aceptar la subida escandalosa en las empresas que son las que crean empleo y que hace bastante falta, por si no lo tienen aún claro.

Termina diciendo lo siguiente: "l'any passat es va comentar ací que s'havien baixat els impostos i es van recaptar 3,4 milions d'euros més. Aquest any estan parlant que no pugen els impostos i , segurament es recaptaran molts milions més."

Seguidamente interviene el señor Feliu, quien dice que hoy se presentan las ordenanzas fiscales que regularan los tributos que el año próximo se van a tener que pagar. Ya dijeron en su momento que el 81'3 por 100 del gasto del Ayuntamiento se paga con los impuestos, espera que esta vez los vecinos y vecinas de Castellón sean informados mediante la carta tributaria que reclamaban cuando estaban en la oposición y que esperan que este año sea así.

Repasando las propuestas, primero unos cambios menores en las ordenanzas que regulan los impuestos sobre Obras y Vehículos. En esta última se prevé mantener los ingresos de casi 11 millones de euros y en las de obras, dado el buen ritmo de los años anteriores, se pretende llegar a los dos millones, o sea, recaudar un 54 por 100 más que el ingresado el año pasado. Lo mismo ocurre con las tasa de basuras que, tras subirla el año pasado hasta un 10 por 100, ahora congelan. Este año hacen esa faena de aliño con los cambios menores como lo de los despachos profesiones, pero los 600.000 euros de más que pagaron el año pasado los vecinos y vecinas de Castellón se consolidan. Cree que la situación económica permitiría volver a la situación inicial y es lo que propusieron.

Con relación al impuesto de Bienes Inmuebles alardean de una bajada histórica pero los datos que figuran en la memoria no engañan y son los que han puesto los técnicos municipales. El IBI rústico se baja un 25 por 100 pero paradójicamente, según dice la memoria, se pasará de recaudar un millón de euros a recaudar un millón y medio de euros,



un 50 por 100 más. El motivo es la reclasificación de propiedades que eran suelo urbano y ahora pasan a ser suelo rústico. Más de 5.000 inmuebles urbanos han sido desclasificados y han pasado a ser rústicos, por lo tanto, ese suelo ha pasado a rústico y al aplicar aunque con reducciones el IBI rústico va a subir. Claro, que si se quita suelo urbano y se reduce tanto el IBI con se dice, deberían bajar los ingresos de IBI pero lo que dicen los técnicos es que esa recalificación conllevaría una reducción de ingresos del IBI urbano de dos millones de euros. Sin embargo, la memoria, tras los ajustes de valor catastral, según Catastro, tras la reducción del IBI que se propone, resulta que lo que figuraba en el presupuesto de 2017 y lo que figura en el del 2018 solo hay un millón de euros de diferencia. Si la reclasificación dice que rebaja dos millones y luego solo aparece uno, es que alguien ha de poner el otro millón.

Y en efecto, alguien tendrá que poner el otro millón y eso quiere decir que en 2018 habrán vecinos y vecinas de Castellón cuyo IBI será superior al del año anterior y entre todos esos que pagarán de más llegarán a ese millón.

Por último, no entienden la obsesión con aumentar el IBI de características especiales porque los que más pagan ya están en el tope, que son la Refinería, la Producción de Energía Eléctrica, la Autopista, etcétera. Pero, claro, ir aumentando el tipo que pagan las empresas radicadas en el Puerto de Castellón, que sí que hay alguna gran empresa como tal, hasta llegar a ese máximo de 1'3, también hace que esos pocos que no son los grandes que no están topados, a los que van aumentando, el año que viene pagarán 70.000 euros más, y esos se repartirán entre la Cofradía de Pescadores, entre los bares y restaurantes del Puerto, Mercadona y los cines entre otros.

El problema está en que ésto no va a parar aquí porque el compromiso del los partidos Socialista y Compromís con la presión de Castelló en Moviment es que todos esos lleguen a pagar el 1'3 por 100 como está pagando la Refinería o Iberdrola. Eso significará que todos los que están allí acabarán pagando 700.000 euros más de lo que pagaban en 2015 y no sólo eso sino que pagarán un 40 por 100 más de IBI que si estuvieran radicados en otro lugar de la ciudad. A ese empeñamiento en atacar a las empresas radicadas en el Puerto se le une las que se está haciendo con la penalización de aplicar un tipo impositivo más alto a los casi 4.000 inmuebles de mayor valor catastral que tributan en mayor cantidad y normalmente son empresas y entidades. La mejor

política de empleo es la creación de puestos de trabajo y no creen que el aumento de los impuestos a estas empresas sea un estímulo para esa creación de puestos de trabajo.

En definitiva cree que es una propuesta de ordenanzas que mantiene un marcado carácter antiempresarial , como el año pasado; que además es poco ambiciosa en lo económico y a los partidos Socialista y Compromís que les tienen acostumbrados a superávits de 16 millones de euros les es muy difícil mantener ante los vecinos y vecinas de Castellón que no se pueden bajar más los impuestos. El Grupo Municipal Popular propuso bajadas que llegaban hasta los 7 millones de euros porque es factible en estos momentos.

A continuación interviene el señor Lorenzo quien dice que le corresponde introducir algunas matizaciones respecto a lo que han dicho los distintos portavoces.

Al señor Feliu le indica que se ha llevado una sorpresa mientras hablaba porque ha entrado en la web del Ayuntamiento de Málaga y ha descubierto que también tenían ordenanzas fiscales y resulta que en Málaga, que le sobran 140 millones, también cobran el IBI. Creía que el Partido Popular por los circuitos internos de información del partido, les habrían pasado la solución mágica que tienen en Málaga para que, a pesar de que tienen 140 millones de superávit, siga cobrando los impuestos municipales.

Insiste en que han iniciado desde el año pasado una reforma fiscal esencialmente antiempresarial y los empresarios también pagan por IBI, eventualmente por rústica y por una serie de actividades en las que se han introducido una serie de bonificaciones importantes y desde luego, la mejor de las bonificaciones es la incorporación este año, por primera vez desde que se produjera la gran subida catastral de comienzos de la década de 2010, subida catastral que supuso un antes y un después muy significativo en el impuesto del IBI en Castellón, de un coeficiente corrector porque el mismo Ministerio de Hacienda se lo propuso para iniciar una senda distinta, que no necesariamente ha de ser de bajada masiva de impuestos. Quieren que los impuestos sean los justos y que estén justamente distribuidos y por ello han introducido todos los cambios que vienen haciendo y las medidas que se han adoptado este año son complementarias con las que ya se iniciaron el año pasado. Por ejemplo, en el ámbito de las bonificaciones de carácter cultural, social y medioambiental y así lo decía el señor Vallejo.

Para él es una satisfacción que este Ayuntamiento haya sido capaz de llegar hasta el máximo legal de bonificación a las galerías de arte, librerías, salas de teatro, cine, conciertos y otros inmuebles destinados a la producción o representación cultural. Que se haya llegado al 95 por 100 de la bonificación sobre la cuota y recuerda que el año pasado



estaban al 30 por 100 y dos años atrás se estaba en el nada por cien. Esa es la evolución en ese ámbito. También están muy satisfechos de pasar de 30 a 90 por 100 la bonificación de los inmuebles que pueden ser objeto de alquiler social porque hace dos años no estaban en esos índices.

Van a seguir trabajando en la medida que puedan para incorporar aquellas bonificaciones que los impuestos sean capaces de incorporar, que no son muchas, como por ejemplo la mejora muy sustancial que han introducido en el aprovechamiento térmico eléctrico de la energía solar destinada al autoconsumo.

Agradece la aportación del señor Vidal en el caso de las basuras por ejemplo, que aunque no vaya a apoyar, en el fondo quisiera hacerlo. Las han introducido pues las consideraban justas, pero también dice que han congelado la tasa de basuras a pesar de que los costes de recogida y traslado de las basuras se han incrementado notablemente, para todos los contribuyentes, algo que hicieron el año pasado solo para el 40 por 100 de los contribuyentes. Este año a todos. Insiste en que siguen manteniendo y van a intensificar la campaña para conseguir que todos los ciudadanos conozcan la tasa hiperreducida, de 18 a 20 euros para aquellos ciudadanos que tienen más necesidad, mayor apoyo por parte de la Administración Pública.

En lo que se puede hacer dentro del ámbito de la fiscalidad y la tributación municipal creen que van por un territorio razonablemente satisfactorio, dentro de lo que pueden. Indica al señor Feliu que seguramente no han llegado a todo lo que querrían llegar y es evidente que al Grupo Popular no le gusta lo que ellos hacen; pero si no hubieran hecho nada, si el IBI estuviera ahora como estaba en 2015 cuando llegaron y como continuó estando en 2016 cuando la mayor parte de los representantes de la Corporación no quisieron apoyar las medidas que proponían, este año se estarían pagando 6'8 millones de euros más de los que se van a pagar; algo habrán hecho además de reducir el tipo, que es lo que el Grupo Popular en algún momento hizo también. Ellos han reducido el tipo pero, además, han incorporado el coeficiente reductor de los valores catastrales, coeficiente que lo que hace es tirar a la baja en ese 0'91 el conjunto de los valores catastrales y por esa razón el 5 por 100 de los mayores contribuyentes de cada uno de los usos específicos parte de un nivel de valor catastral menor, porque se han tirado a la baja todos los valores catastrales. Esa

es la línea en la que están y la que creen que es la acertada.

En el segundo turno de réplica interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien manifiesta que es en la mesa de ordenanzas fiscales es donde se pueden profundizar realmente las cuestiones técnicas y aquí sólo se puede explicar y hacer pedagogía de un tema importante que afecta a todos.

Desde Ciudadanos no quieren pagar una tasa de basuras porque quieren incluirlo a través de los presupuestos y tampoco quieren pagar una tasa turística. Está claro que sólo buscan unos votos porque el tema de la sostenibilidad se la trae al paio, cuando el tema de los residuos es uno de los grandes problemas de futuro y que el sector privado jamás contempla en sus planes económicos. Así que si tampoco lo hace el sector público, nos puede ahogar la basura. Y si se paga desde los presupuestos, como pretenden, se dejarán de hacer políticas sociales porque el poco espacio que dejan los compromisos en los presupuestos no da para más. Lo más importante no son los impuestos sino el uso que se hace de ellos y esa es su obsesión y por eso tienen esa obsesión de participar en esa labor de control; quieren participar en el consell municipal de inspección y en la administración tributaria y la señora Gabarda puede estar tranquila porque no buscan ninguna silla ni pretenden tener un aumento de sueldo por ello. Lo único que pretenden es ayudar y colaborar en esa labor. Ayudar en la fiscalidad para que sea lo más justa posible.

En cuanto al señor Vidal, los impuestos por tipo diferenciado como ha dicho es un umbral que nunca afectará al bar del barrio, por mucho que le preocupe, pues se sube a los más altos y jamás afectará a las pequeñas empresas. No se puede subvencionar como han dicho muchas veces el tema del IBI y para eso están las ayudas de servicios sociales; por mucho que se insista no se puede hacer ninguna normativa para subvención del IBI porque es ilegal.

A continuación interviene el señor Vidal quien dice lo siguiente:

M'agradaria que els recordara la gent com el govern de les persones, no com el govern dels recaptadors. Aleshores tenim dues coses: hem de quadrar la comptabilitat però nosaltres entenem de forma respectuosa que tenim marge per a abaixar més impostos i podem fer-ho perfectament.

Després, hi ha una cosa que ens preocupa que és el tema de la famosa carta tributària perquè la gent la reba en casa i podrà comprovar de fet si li apugen o li abaixen els impostos.



Jo no tinc dubte que vostés siguen transparents; però una prova de la transparència és posar en marxa i en moviment la carta tributària. Vull acabar dient que sé la bona voluntat que tenen però nosaltres, com a partit polític, entenem que tenim més marge per abaixar els impostos i no estrènyer la gent, perquè preferim en l'economia liberal i progressista que els diners els tinga la gent a les butxaques per gaudir-los i manejar l'economia i que no els tinga l'Administració, que de vegades no sap que fer amb ells i estalvia massa.

Seguidamente interviene el señor Feliu que dice que vive en Castellón y quiere seguir viviendo en Castellón y lo que hagan en Málaga lo mirarán evidentemente por curiosidad pero no cree que sea su referente, su referente es Castellón y piensa que es el momento de reducir impuestos aquí.

Cree que no lo acaban de entender: si no saben gastar el dinero porque dejan el presupuesto crudo, no sabe porqué se empeñan en recaudar más. Ellos piden la rebaja fiscal de 7 millones de euros, 71 millones de euros es lo que se recauda de IBI y por eso no es que estén pidiendo el oro del moro. La situación económica permite tener más ingresos en impuestos por obras, en plusvalías, en circulación de vehículos, etcétera, por lo tanto, se pueden rebajar perfectamente los anteriores porque el motivo es que llevan dos años seguidos con superávits de 14 y 16 millones de euros que al final han ido a enterrar en bancos en amortización 20 millones de euros.

Tener esos superávits anuales para acabar enterrados en los bancos más vale que retornen al bolsillo de los ciudadanos y la mejor manera es pagando menos impuestos. El único límite que había en este Ayuntamiento es el Plan de Ajuste y ese plan lo permite porque ya ha pasado bastantes años de estabilidad y por ejemplo en 2016 los ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos fué de 6'8 millones más de lo presupuestado. Los anteriores años eran 3 millones de euros más. Este año posiblemente vayan también a 7 millones más de ingresos por recaudación de lo esperado. Por tanto, es posible rebajar la presión fiscal, y en otra sesión plenaria ya dijo que la Intervención de este Ayuntamiento en sus informes de los años anteriores decía que desde el año 2014 se ha subido 42 euros por persona llegando hasta los 700 euros que de media paga cada uno de los vecinos y vecinas de Castellón.

Los 7 millones de mayor recaudación que han habido y los 16

millones de superávit, dan pié a reivindicar que ahora sí se puede reducir sustancialmente los impuestos municipales. Deben pedir solo aquello que crean que se pueden gastar porque el dinero mejor que lo tengan los vecinos y vecinas en los bolsillos y no el equipo de gobierno en el banco. Por lo tanto, se han quedado cortos y lo saben; por eso no pueden apoyar estas ordenanzas que hoy presentan.

En este momento la Presidencia manifiesta que el dinero está en el banco del Ayuntamiento y de la ciudadanía y concede el uso de la palabra finalmente al señor Lorenzo, quien dice al señor Vidal y al señor Feliu que le parecía estar oyendo a Carlos Marx pues ponía en cuestión el señor Feliu que no se pagara a los bancos o que le parecía muy mal que se estuviera pagando la deuda a los bancos que, por cierto, se ha ido acumulando durante mucho tiempo y la inmensa mayoría del mismo gobernando el Partido Popular. Se está pagando ahora esa deuda y claro que se ha de pagar a los bancos, porque eso les liberará también de cargas financieras que les permitirán financiar iniciativas sociales como las que quieren financiar para gobernar para las personas.

La recaudación de los impuestos y las tasas municipales les permiten garantizar la suficiencia financiera del Ayuntamiento y poder impulsar las políticas que en muchos ámbitos están llevando desde el Ayuntamiento.

Insistían en una idea que le parece importante, esa idea de que son un gobierno recaudador y son un gobierno que aplica la normativa que permita cargar el mínimo peso fiscal posible a los ciudadanos y garantice la financiación de las políticas públicas.

Agradece la contención del señor Feliu pues este año les proponen rebajar 7 millones de euros y el año pasado les planteaban 39 millones de euros y se hubieran quedado con un déficit inmenso. Por eso le da las gracias por el gesto de realismo financiero. También le dice que hace unas semanas el señor Rajoy decía en el Congreso que mientras no se saliera de la situación de dificultad económica no se podían bajar los Impuestos. Ellos son muy obedientes y van a seguir aplicando lo que les dejen las posibilidades.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación individualizada para cada punto.

En primer lugar se procede a la votación del punto décimo del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo,



señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobado el acuerdo sobre aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Seguidamente se procede a la votación del punto décimo primero del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López, Lorenzo y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

A continuación se procede a la votación del punto décimo segundo del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores García, López, Lorenzo y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación provisional de las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Finalmente, se procede a la votación del punto décimo tercero del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras

Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobado el acuerdo sobre aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

En este momento, siendo las diecinueve horas y quince minutos, abandona la sesión la señora Pradas.

Seguidamente, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los ocho puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señora Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro votos en contra la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA AGILIZAR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En mayo de 2016, el Ayuntamiento anunciaba su intención de poner en marcha del servicio de “enfermero/a escolar” a partir del curso 2016-2017, tras una reunión mantenida entre el concejal de educación, la concejala de sanidad y la alcaldesa con el Grupo de Trabajo de Enfermería en Salud Escolar del Consejo de Enfermería de la



Comunidad Valenciana.

Tras tres meses desde que se iniciara dicho curso escolar, y sin este servicio en marcha, en noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Castellón anunció la elaboración de un estudio de campo (fase de diagnóstico y estado de necesidades) para implantar el servicio de enfermera/o escolar en todos los colegios públicos de la ciudad. Dicho informe profesional fue encargado al Colegio Oficial de Enfermeros de Castellón, que hizo entrega del mismo al Ayuntamiento en fecha 21 de julio de 2017.

Las conclusiones sobre el diagnóstico de la situación en 36 centros escolares públicos de la ciudad de Castellón, entre los cuales se incluyen centros ordinarios de educación infantil y primaria (CEIP) y Centros de Acción Educativa Singular (CAES) recomiendan dotar con un profesional de la enfermería escolar a todos los centros escolares durante toda la jornada lectiva, ya que son los profesionales idóneos para garantizar una asistencia inmediata.

El estudio indica los centros donde su implantación debe ser prioritaria por las patologías encontradas y las características y necesidades asistenciales del alumnado.

Visto el compromiso adoptado por este Ayuntamiento para dotar a los escolares de un referente sanitario cercano, y visto el retraso en su puesta en marcha desde que se anunciara el mismo hace 18 meses, proponemos al pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Agilizar la puesta en marcha de la enfermera/o escolar en todos los centros escolares públicos de la ciudad, sin más demoras ni retrasos.
- 2.- Fijar una fecha oficial de implantación del servicio e informar a los padres de las características y beneficios del mismo.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora España, quien dice que están debatiendo una moción sobre el enfermero o la enfermera escolar, es decir, están hablando de sanidad y de educación, justamente las dos materias principales de competencia autonómica y no municipal y se preguntarán por qué lo debaten aquí y es precisamente porque la señora Alcaldesa el 11 de mayo de 2016 dijo textualmente “sabemos que las competencias en sanidad no nos corresponden pero como administración más cercana a los ciudadanos tenemos la obligación de velar por su bienestar” y

sigue diciendo que cuánto ha llovido desde entonces.

El caso es que en el Grupo Popular está completamente de acuerdo con estas palabras y quizá por eso no entienden la negativa de la Alcaldesa-Presidenta de este Pleno a hablar aquí de lo que realmente le está preocupando estos días a los castellonenses y son los recortes sanitarios del Partido Socialista y de Compromís; es decir, los despidos, los recortes laborales, los recortes en derechos salariales, los recortes en medicina deportiva o las intervenciones quirúrgicas en pediatría, los recortes en material y equipamiento o la centralización en Valencia de los servicios básicos de salud para los castellonenses, como es el banco de sangre. En definitiva, en el día que conocen hoy por la prensa que la falta de pediatra endocrino en el Hospital General impide dotar a los niños diabéticos de bombas de insulina, en este Pleno no se puede hablar de recortes sanitarios y no se puede hablar porque la Alcaldesa-Presidenta no lo ha permitido.

En cuanto a la enfermera escolar, en mayo de 2016 el Ayuntamiento anunciaba la puesta en marcha del servicio de enfermero o enfermera escolar para el curso 2016-2017 en una bonita foto como les gusta con la concejala de sanidad, la Alcaldesa anunciaba la inminente implantación de este servicio. Llegó ese curso y ni rastro de la enfermera escolar. Acabó el curso y ni rastro. Pasó el verano y tampoco. Ha comenzado este curso y han pasado dos meses y se continua sin el rastro de la enfermera escolar; es decir que han pasado dieciocho meses desde su anuncio, titulares y medallas en prensa y artículos de opinión y se sigue sin la enfermera escolar.

Y mucho se teme que la enfermera escolar no era más que eso: una excusa para hacerse la foto, unos cuantos artículos de opinión, colgarse medallas en prensa y poco más. Y así todo en esta Casa. Y cuando es algo que comparten Compromís y el Partido Socialista como los presupuestos participativos, como el asalto a la azotea o como la enfermera escolar, directamente la parálisis se apodera de esta Casa y se convierte, como no, en la Casa de los líos, como siempre.

Siguiendo con la secuencia de promesas incumplidas, en noviembre de 2016 el Ayuntamiento encargó al Colegio de Enfermeros de Castellón la elaboración de un estudio de campo para implantar este servicio de enfermero o enfermera escolar, informe que se entregó en fecha 21 de julio de 2017. Las conclusiones de este informe recomiendan dotar con un profesional de la enfermería escolar a todos los centros escolares durante toda la jornada lectiva ya que son los profesionales idóneos para garantizar una asistencia inmediata. El estudio indica los centros donde su implantación debe ser prioritaria por las patologías encontradas y por las características y necesidades asistenciales del alumnado.



Pues tres meses después que se entregara este informe y un año y medio después que se anunciara el servicio, siguen sin saber absolutamente nada sobre la implantación de este servicio. Por eso solicitan en este Pleno agilizar su puesta en marcha fijando una fecha de implantación del servicio e informar a los padres de las características y de los beneficios del mismo.

Pide al Partido Socialista, a Compromís y a Castelló en Moviment que no les obliguen a confirmar una vez más que sus políticas son de cartón piedra y titulares vacíos como casi siempre y promesas incumplidas, que no les obliguen a confirmar que su brillante propaganda no esconde más que una pésima gestión.

Seguidamente interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Votarem en contra d'aquesta moció perquè entenem que el govern sí que ha tingut en consideració l'informe del Col·legi Oficial d'Infermeria de Castelló on es prioritza la implantació del servei d'infermeria escolar segons les diferents casuístiques de les escoles de la ciutat i, per tant, té voluntat d'implantar el servei d'infermeria a les escoles com així queda patent al dotar de partida pressupostària el conveni nominatiu amb el Col·legi d'Infermeria de Castelló en els pressuposts 2017.

Ens consta que l'esmentat conveni ja està en marxa a falta de salvar l'obstacle de les competències en Conselleria de Sanitat que és qui realment té la competència, ja que l'Administració Local només té la competència en campanyes de salut.

No ens deixa de sorprendre el cinisme del Partit Popular que igual li exigeix al Govern de Castelló que assumisca competències pròpies de la Conselleria de Sanitat que porta als tribunals al Govern de València per a assumir competències pròpies de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, com són les valoracions de la dependència. Sembla que el Partit Popular no pot tolerar que governs progressistes hagen fet més avanços en drets socials en dos anys que ells en vint-i-cinc anys de desgovern, o les llistes d'espera de la dependència, la discapacitat i la renda garantida de ciutadania acumulada en expedients de més d'un any de retard on en vint-i-cinc anys no han sigut capaços de portar a les escoles el servei d'infermeria escolar que ara reclamen, amb la conseqüent desatenció dels hàbits de salut i higiene en les escoles. Vostés ni fan ni deixen

fer.”

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que están ante un anuncio más a bombo y platillo del bipartito, una promesa más que no cumplen y ya los conocen y saben que sólo les interesa manchar papel, la foto en prensa, los grandes titulares pero lo de cumplir aquello que anuncian es harina de otro costal. Eso ya no les gusta tanto o, al menos, no lo consiguen casi nunca, porque no pasa únicamente con la enfermera escolar; han mentido a los ciudadanos reiteradamente, lo hacen constantemente con los reconocimientos de crédito, que no lo volverán a hacer más, prometiendo una fiscalidad justa y después subieron los impuestos el año pasado al 60 por 100 de los castellonenses; prometieron a los presidentes infantiles que de ellos saldría el pregonero infantil y de eso nada; prometieron una ciudad libre de desahucios y éstos, lamentablemente, aumentan. Anuncian y anuncian cosas que luego no pueden, no quieren o no saben cumplir. Deben dejar de engañar a los ciudadanos.

Ésta es una más de esas promesas incumplidas; lo anunciaron en mayo de 2016 y un año más tarde la oposición, en este caso el PP, está reclamando el cumplimiento. Al final, si siguen en esta línea los van a hacer buenos y todo. Y no sólo lo anunciaron sino que el Colegio Oficial de Enfermeros de Castellón en su informe también recalca la necesidad de implantar esta figura y hace más de tres meses que se lo dijeron. Y siguen esperando.

El equipo de gobierno parece que no llegue en su día a día y le comen los plazos y se le pasará la legislatura pensando y anunciando lo que van a hacer pero sin haber hecho nada. Se necesitan compromisos serios y hechos y no más promesas vacías, por lo que pide que se agilice la puesta en marcha de la enfermera escolar y no haría ni falta que fijen una fecha oficial como pide el Partido Popular para implantarla porque seguramente no lo cumplirían.

Seguidamente interviene la señora Ribera, quien dice lo siguiente:

“Un dels compromisos del Pacte del Grau va ser precisament implantar un servei d'infermera escolar a la ciutat de Castelló i ho signem els tres grups polítics perquè el projecte d'infermera escolar encaixa a la perfecció amb l'esperit del Pacte del Grau que és millorar la qualitat de vida i el benestar de la ciutadania.

Des del minut zero comencem tots els tràmits per fer realitat aquest compromís i donem les gràcies a la col·laboració institucional entre diferents administracions Ajuntament



i Generalitat d'aconseguir garantir la presència d'infermeres escolars en els centres educatius; i entre altres funcions desenvolupar el seguiment d'alumnat amb malalties cròniques, coordinació amb els serveis de salut, facilitar la integració d'alumnes amb problemes físics, psíquics o socials i assistència sanitària, entre d'unes altres.

I ho vam fer convençuts que disposar d'una infermera en les escoles infantils municipals suposarà una millora vital per a les famílies amb xiquets amb malalties cròniques i per a la resta de la comunitat educativa, i que es treballara d'educació per a la salut de xiquets i xiquetes evitant problemes a llarg termini. De fet, la infermera escolar ja és una realitat en comunitats com el País Basc, Catalunya, Madrid, Extremadura, Castella o Lleó o Múrcia, així com altres països, com França, Estats Units o Suïssa. Amb més raó encara considerem una necessitat que Castelló també tinga aquest servei. Per això ja en la primera visita de la consellera de Sanitat Carmen Monton a l'Ajuntament se li va traslladar la nostra intenció d'engegar aquest servei i des de la Generalitat ja van mostrar la seua disposició de col·laborar per a fer-ho realitat.

Partim de zero ja que aquest compromís mai havia estat en l'agenda d'aquest Ajuntament. Per això signem el primer any un conveni amb el Col·legi d'Infermeria per a fer un estudi-diagnòstic de les necessitats de Castelló en aquesta matèria, un estudi de camp a totes les escoles de la ciutat per a conèixer el grau de necessitat de l'atenció sanitària i millorar així la salut pública de la població escolar amb coordinació amb la Conselleria de Sanitat, amb la col·laboració de la Conselleria d'Educació i el Col·legi d'Infermeria. L'estudi ja va permetre destacar casos escolars amb malalties alimentàries greus: asma, diabetis, entre altres patologies que encaixaren en les tasques d'infermeria escolar. Si ja consideràvem la necessitat abans de l'estudi, ara cap motiu més de dubte. Aquest servei, millorar l'atenció i cura dels menors i proporcionar la seguretat a les famílies.

No obstant això, ens trobem amb un primer problema i va ser la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'administració local, que impediex als ajuntaments assumir competències que no li són pròpies sense les oportunes autoritzacions i això és el que ha provocat una demora en la posada en funcionament, que ja estem solucionant.

Per això, les funcions d'infermera escolar amb assistència sanitària

estan plenament justificades i són molt necessàries per a l'aplicació de tractaments i activitats de rehabilitació però també al desenvolupament de programes de salut com vacunacions, bucodental, etcètera; activitats d'informació i educació per a la salut o col·laboració amb els pares per al millor control de problemes crònics dels alumnes.

Tenim dotació pressupostària, tenim el diagnòstic i tenim la previsió, només falta l'autorització de la Conselleria perquè com ja he dit abans, la Llei 27/2013, de 27 de desembre de racionalització i sostenibilitat de l'administració local ens crea dificultat. Per això votarem en contra d'una moció pel que demana ja serà una realitat aquest curs.

A continuación en segundo turno, interviene la señora España quien pregunta que si no conocían la Ley cuando lo prometieron para el curso 2016-2017, porque lo prometió la señora Alcaldesa.

A Compromís y Castelló en Moviment les indica que han llegado al punto de hacer cursos para que los perros no tengan miedo a los cohetes mientras no son capaces de implantar la enfermera escolar, han llegado al punto de pedir en este Pleno que se recuperen las emisiones de TV3 mientras no son capaces de pedir el pago de la deuda de la Generalitat a los comedores escolares de esta ciudad; han llegado al punto de que en este Pleno se hable de un acuerdo de la Unión Europea con Canadá y no sean capaces de hablar de los servicios de salud pública de los castellonenses; han llegado al punto de traer a este Pleno la dictadura franquista y en el mismo Pleno oponerse a demandar una financiación justa a la Generalitat Valenciana, que por cierto, ha caído un 16 por 100, más de cuatro millones con los que sí que se podía haber pagado la enfermera escolar.

Termina recordando una frase de la Alcaldesa que decía: "las personas primero". Ese era su lema. Y repite que era.

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que Ciudadanos votará a favor porque creen que es una iniciativa necesaria y piensan que las promesas deben cumplirse.

Finalmente interviene la señora Ribera, quien dice lo siguiente:

"Em crida l'atenció que precisament el Grup Popular siga qui critica la demora en la posada en funcionament del servici. Nosaltres som els primers que haguérem volgut posar en marxa aquest servici, molt abans; però com ja he dit, partíem de zero. Primer hem hagut d'encarregar un estudi de necessitats, després ens hem marcat unes prioritats que



han sigut precisament la dels centres d'educació especial i gràcies a la insistència d'aquest govern i particularment de l'alcalde, des de la Conselleria s'han compromés a garantir una infermera escolar per a cada un d'eixos centres i respecte a la resta de centres, una vegada fet l'estudi de necessitats, l'únic motiu pel qual eixe servici no està en marxa és per la Llei 27/2013 que abans ha comentat.

De fet, l'Ajuntament de Benicàssim, l'any 2007 amb Francesc Colomer com a alcalde, quan no estava eixa llei, ell ho va posar en marxa, sense cap problema. Una llei que ens continua imposant limitacions per a la prestació de servicis públics bàsics, a pesar de disposar d'unes arqués sanejades gràcies a l'esforç realitzat estos dos últims anys. Però malgrat tot, malgrat la Llei de Rajoy podrem superar els problemes i posar-ho en marxa de forma gradual, però garantint que tots els centres educatius de Castelló tinguen el servici d'infermera escolar, perquè el nostre objectiu sempre ha sigut i serà millorar la qualitat de vida i el benestar de la ciutadania i si aquest estudi haguera estat fa vint anys, potser els meus fills haurien tingut una infermera escolar que no han pogut tindre.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica a la señora España que no va a entrar en el fondo de la cuestión porque la señora Ribera ha explicado perfectamente toda la tramitación desde aquel anuncio que ella hizo y del que se siente muy orgullosa y que será una realidad en este mandato.

Lo que no le parece bien ni correcto, y se lo dice como presidenta del Pleno, es que no sabe si habla con su portavoz. Si no habla, tiene un grave problema en su partido y, si lo tiene, le pide que no lo traslade aquí al Pleno del Ayuntamiento. Su portavoz y su portavoz adjunto está segura de que le han informado de lo que pasó en la Junta de Portavoces del lunes pasado.

Se presentó una iniciativa en forma de moción, que correspondía a una declaración institucional; al Grupo de Ciudadanos por una muy semejante la propia Junta de Portavoces le hizo retirar la moción para que fuera presentada como declaración institucional y lo mismo que se dijo a la del Partido Popular ya que era el mismo caso. Se les dijo que retiraran la moción y que la presentaran como declaración institucional. Se comprometieron a hacerlo en este Pleno y no lo han hecho. Por tanto, no debe decir que ella ha vetado absolutamente porque

ha sido la Junta de Portavoces y esto es faltar a la verdad y no esta bien que lo haga aquí. Esperaba de ella un poco más de respeto al Pleno.

A continuación se procede a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru, Pérez, Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del Grupo Popular.

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA REGULAR LA PRESENCIA DE LOS HIMNOS DE LA COMUNITAT Y DE ESPAÑA EN LOS ACTOS OFICIALES DEL CONSISTORIO.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La celebración del Día de la Comunitat el pasado 9 de Octubre de 2017 provocó polémica y malestar entre parte de la ciudadanía debido a la omisión del himno de la Comunitat y España, que no sonó en los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Castellón.

El día previo a esta celebración, Ciudadanos hizo hincapié y advirtió de, como recogieron los medios de comunicación, la necesidad de que sonase el himno de la Comunitat y de España. La necesidad de que suene el himno de la Comunitat, representa el sentir mayoritario de la ciudadanía de Castellón y responde realmente a la festividad que se celebraba. Este himno, que nos representa a todos los valencianos, no sonó, ante lo que el equipo de Gobierno castellonense excusó un fallo de protocolo.

Es necesario y posible evitar un nuevo suceso de similares características regulando sin contravenir la ley la presencia de los himnos en los actos oficiales del Ayuntamiento de Castellón.

En este sentido, el grupo municipal Ciudadanos es conecedor de que el departamento de Protocolo se encuentra actualmente trabajando en un reglamento que regule los actos protocolarios. Pero, en este sentido, desde Ciudadanos creemos que además del desarrollo y detalles de los actos en sí es igualmente importante regular en el



mismo la presencia de los himnos de Castellón, la Comunitat Valenciana y España para evitar posibles errores u omisiones intencionados o involuntarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al órgano municipal competente a regular la presencia de los himnos de la ciudad, Comunitat y de España en los actos oficiales del consistorio, dentro de un reglamento de Protocolo.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción presentada por Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Com saben Castelló en Moviment fins ara hem votat que no a moltes mocions d'urgència perquè consideràvem que la urgència no era tal, tot i que això no volia dir que de vegades es tractara de temes molt importants. La urgència i la importància entenem que no sempre són equivalents i, de fet, moltes vegades justament la importància d'una qüestió és la que requerix que les decisions es prenguen amb el temps d'anàlisi suficient.

Pel que fa a aquesta moció en concret, Castelló en Moviment hem votat de nou que no. No estem en contra que es regule quan ha de sonar un himne o un altre o tots o cap d'ells. La veritat és que no és una cosa que ens lleve la son ni per urgència ni en este cas per importància.

Hem votat que no perquè amb totes les necessitat sense cobrir que encara tenim en esta ciutat amb gent desnonada de sa casa, amb tantes famílies que no arriben a final de mes, amb tantes carències greus en infraestructures bàsiques després de vint-i-quatre anys de mal govern, amb tantes desigualtats indecents en una societat avançada com la nostra, amb tanta i tanta feina

pendent per a solucionar problemes realment greus i preocupants, com les violències masclistes, per exemple, i amb tantíssimes mancances de personal per les limitacions legals imposades des de Madrid que també són, en part, causa d'eixos superàvits de cada any, pensem que cap dels regidors d'aquest Equip de Govern i cap funcionari d'esta Casa hauria de perdre ni un minut de la seua feina en un aspecte tan superficial com el que proposa avui Ciudadanos, recordem que en despatx extraordinari i per la via d'urgència. Per això hem votat en contra.”

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice a la Presidenta que le gusta darle explicaciones que en este Pleno conocen todos; pero el pueblo habló y su partido no ganó las elecciones y si ella le dice que escuchen al pueblo de Castellón, le dice que lo haga el equipo de gobierno porque la mayoría se siente representado por los signos de la Comunidad y de España.

El pasado 9 de octubre de 2017 hubo muchos ciudadanos molestos con este equipo de gobierno porque no sonaron ni el himno de la Comunidad ni el de España en la celebración oficial, paradójico, cuanto menos, que en el día de la Comunidad no sonara el himno de la propia comunidad. Paradójico y provocador que no sonasen ambos himnos, dado el clima de tensión que se vive en las últimas semanas con el desafío independentista.

¿Fué una omisión intencionada o involuntaria? Algunos se decantan más por lo primero que por lo segundo porque no es la primera vez que se debate que no suenen los himnos en la festividad del 9 de Octubre ya que en los años anteriores sonó únicamente a puerta cerrada en los premios Huguet al Valenciano del año y desde Ciudadanos defienden que el himno de la comunidad y de España deben sonar en la Plaza Mayor para que todos los castellanenses que se acercan a celebrar el 9 de octubre puedan escucharlos. Y en segundo lugar porque el día anterior desde su grupo le recordaron y le advirtieron de la necesidad de que sonasen ambos himnos para responder al sentir de los castellanenses. Olvidarlo o no comprobar el programa musical, dada la expectación y el clima de tensión especial que se estaba viviendo es de ser un poco torpes.

Excusaron un fallo de protocolo porque saben que son muy proclives a echarles las culpas a los otros, sobre todo a los funcionarios; pero lo cierto es que por una cosa o por otra, no sonaron y la gente ya está harta.

Por eso, desde Ciudadanos, que no les gustan las polémicas estériles, que son una formación constructiva y que trabaja siempre intentando hacer lo que llaman política útil, buscan una solución y por eso proponen regular la presencia de los himnos en los actos



oficiales y evitar que se repita la situación en el futuro y la solución era fácil. Saben que el departamento de protocolo está trabajando en un reglamento que regule los actos protocolarios y en él se puede regular también la interpretación de los himnos y debe decir que el bipartito se mostró dispuesto desde el primer momento a apoyarla, enmendando la moción. Ellos lo aceptaron en una negociación por cierto muy cordial; eso sí, no quisieron poner en la moción que también el himno de España y no solo el de la comunidad representa al sentir mayoritario de los castellonenses. Pero aun así llegaron a un acuerdo constructivo porque prima más las soluciones, por eso se alegran de que esta moción haya salido adelante y dan las gracias a los grupos que la han apoyado.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que los himnos no se componen para ser regulados sino para ser interpretados. Los himnos no se regulan, se tocan.

En los municipios valencianos donde el pasado 9 de octubre sonó el himno oficial de la Comunidad Valenciana no tuvieron necesidad de tener un reglamento para que así fuera, bastó con la voluntad política de sus autoridades municipales para hacer lo que tocaba hacer: cerrar los actos con la interpretación del himno oficial de la Comunidad Valenciana.

Si hoy en este pleno se ha sacado adelante una moción que persigue la elaboración de un reglamento que establezca los cuándo, cómo, por qué, en donde, el a, ante, bajo, cabe, de, desde, en, entre, hacia, hasta, para, por, según, sin, so, sobre y tras debe interpretarse el himno oficial de la Comunidad Valenciana y el nacional de España, se debe única y exclusivamente a la total y absoluta falta de voluntad política de quienes actualmente gobiernan la ciudad de Castellón, incapaces de aplicar el sentido común y respeto a los símbolos de todos y que causaron la más sonada polémica el pasado día 9 de octubre en esta ciudad cuando ni siquiera estaba el himno oficial en el programa municipal del acto de conmemoración del 9 de octubre.

No es ninguna buena noticia que se haya tenido que aprobar una moción para que se regule la interpretación de los himnos; pero su voto ha sido favorable porque parece ser que será la única forma de intentar que entren en razón, será la única manera porque han demostrado que sólo con voluntad política va a ser imposible. Están convencidos de que con el equipo de gobierno

no será fácil ese reglamento y costará porque habrá que salvar y superar la decisión que adoptaron cuando ordenaron que los himnos no fueran interpretados; cuando al más puro estilo de Puchol dijeron “això no toca” y saben perfectamente a que Puchol se refiere, a ese con los de Compromís iban en listas europeas no hace mucho tiempo.

Costará porque habrá que desterrar de sus justificaciones la lamentable estrategia de echar siempre la culpa a los demás. En este caso concreto a errores de protocolo, ¡Dios nos libre del pobre responsable municipal de protocolo!

En los trabajos de elaboración de ese reglamento su grupo tratará de poner cordura donde hasta ahora lo único que ha habido ha sido sectarismo.

Finalmente interviene la señora Ruiz, quien dice lo siguiente:

“Ja m'estranyava a mi, tan be que anàvem en esta sessió plenària que no isquera el senyor Pérez Macián a insultar com ha fet tot el mes evidentment.

Nosaltres hem votat que sí malgrat que han estat tot el mes tan Ciudadanos com el Partit Popular dient-nos sectaris, independentistes, segrestadors de la senyora Marco, la marca blanca de Junts pel sí, avui vosté es fa la despistada dient que els premis del Catalanista de l'Any.... Jo crec que vostés guarden molt d'odi i molt de rancor. Jo no gastaré aquest faristol dient que els senyors de la Gürtel són PP España 2000 o que vostés són la marca blanca de l'ultra dreta. No vaig a fer-ho perquè tinc més classe que tots vostés.

Hem votat a favor malgrat que vostés no volen saber per què no va sonar l'himne, no volen saber perquè ja els ho vam dir el dia 10 en la comissió quan vostés ho van preguntar però malauradament no volen mai escoltar la veritat. No volen escoltar que va ser un error de coordinació, segueixen esquixant-ho tot de dubtes, d'insults i de mentides i per a mostra un botó, senyor Pérez, perquè poquets dies abans, el dia 29 en el dia de Sant Miquel a la mateixa plaça Major va sonar l'himne de la Comunitat Valenciana i l'himne d'Espanya.

Hem votat a favor perquè no anem a fer un concurs de qui és el més patriota, qui és el més valencianista i qui és el més castellanenc. És un debat estèril. Hem votat que sí perquè l'himne, la llengua o la bandera són elements d'unió i agermanament fins que algú els utilitza per a atacar els altres, com és el cas d'avui i com ha sigut el cas de tot el mes. Hem votat que sí perquè pensem que és el correcte, perquè com diu la moció, des de fa molt de temps, des de protocol s'està elaborant el reglament; però també estem segurs que amb això no en tindran prou, no és que sols serà difícil, com diu el senyor Pérez, és que damunt jo sé perfectament que amb això no en tindran prou, perquè quan estarà aprovat resulta que ens insultaran perquè o bé no el cantem, o bé el cantem massa mollet o el



cantem desafinat i si no, temps al temps. Seguiran tots dos volent ser més que els altres, voldran seguir competint en qui canta més alt i voldran seguir demostrant que vostés tenen la bandera més llarga; però no s'enganyen. Falta molta tela en este món per a tapar les seues vergonyes.”

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El pasado día 30 de septiembre de 2017 hubo un llamativo asalto al Ayuntamiento al acceder a la azotea una o varias personas que arrojaron panfletos y papeletas en favor de la independencia de Cataluña y en contra de la concentración que tenía lugar en la Plaza Mayor en ese mismo momento. Los protagonistas de tal acción accedieron a la azotea sin que se evitase, sin que ésta estuviese controlada y sin que el equipo de Gobierno pueda aportar datos concluyentes sobre la identidad o la manera de acceder al edificio municipal dado que las cámaras de seguridad no funcionaban desde los días previos.

El asalto al Ayuntamiento supone un suceso muy preocupante, ya no por la acción en sí sino por la evidencia de vulnerabilidad de la casa consistorial, especialmente cuando nos encontramos en estado de alerta 4 por riesgo de atentado terrorista y dado el clima de tensión política nacional fruto del desafío catalán.

El propio concejal de Seguridad Ciudadana, Antonio Lorenzo, admitió en rueda de prensa un fallo grave en la seguridad de la que se hizo responsable. Es pertinente indicar que la seguridad del edificio consistorial es competencia exclusiva de la Policía Local y el equipo de Gobierno.

Este incidente ha puesto de manifiesto, por tanto, la falta de seguridad en los edificios municipales. Una falta de seguridad que no sólo atañe a los miembros de la corporación, ni mucho menos, sino que afecta también a funcionarios y a los propios usuarios.

Por ello, desde el primer momento, desde Ciudadanos pedimos en comisión que se reforzasen las medidas de seguridad del Ayuntamiento con un registro de entrada mediante anotación de DNI, entre otras. Esta práctica fue

implementada durante unos días y con posterioridad a la petición de Ciudadanos en el edificio noble únicamente para quienes accedían a estancias superiores, no para quienes lo hacían al servicio de registro municipal.

Asimismo, el propio concejal de Seguridad Ciudadana aseguró en rueda de prensa que el actual equipo de Gobierno se percató de la falta de seguridad del edificio municipal al inicio de la legislatura, sin embargo, más de dos años después del acceso del bipartito al Gobierno, no se ha efectuado una mejora de la seguridad sustancial. Cabe destacar que Lorenzo hizo mención a una mejora en la que está trabajando el equipo de Gobierno relativa exclusivamente a cámaras de seguridad sin que mencionase absolutamente nada relativo al acceso al consistorio.

Pero no sólo importante es la seguridad del edificio noble, sino que la necesidad de implementar medidas extraordinarias de seguridad es extensible a otros cuatro edificios municipales por la cantidad de funcionarios y usuarios que albergan. Nos referimos, por tanto, además de al edificio noble, al edificio nuevo (ambos situados en la Plaza Mayor), el edificio de Quatre Cantons y el Menador sito en la plaza Huerto Sogueros. Así como al edificio de la Plaza Borrull, una vez se trasladen allí los servicios.

Para estos cuatro edificios, que albergan el mayor número de usuarios y funcionarios de manera diaria, Ciudadanos reclama un mayor control en el acceso y en la vigilancia que rebaje la vulnerabilidad en materia de seguridad que sufren las instalaciones municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al órgano municipal competente a dotar de medidas de seguridad consistentes en el control de acceso mediante registro de DNI y arcos de seguridad a los edificios municipales con mayor afluencia de usuarios y concentración de funcionarios, destacando entre ellos el edificio noble, el edificio nuevo (ambos situados en la Plaza Mayor), el edificio de Quatre Cantons y el Menador así como posteriormente el edificio de la Plaza Borrull.

2. Instar al órgano municipal competente a hacer extensiva la mejora en seguridad planteada por el bipartito para el edificio noble en relación a las cámaras de seguridad, al edificio nuevo colindante así como a Quatre Cantons y Menador y posteriormente el edificio de la plaza Borrull.

3. Instar al órgano municipal competente a destinar los medios humanos adecuados para poder llevar a cabo la implementación de las medidas de seguridad sin que



ésta suponga una sobrecarga de trabajo para el personal destinado a la seguridad y control de acceso al Ayuntamiento.

Tras la lectura de la moción interviene en primer lugar el señor Vidal, quien dice que desde Ciudadanos continúan una vez más haciendo política útil. El pasado día 30 de septiembre se dió un hecho sin precedentes en la ciudad. Quienes estaban en la Plaza Mayor aquel día y todos los castellonenses a través de los medios de comunicación y redes sociales pudieron ver el asalto al Ayuntamiento cuando una o varias personas accedieron a la azotea sin ningún tipo de problema.

El acto supuso una vez más una provocación independentista, provocaciones que están alentadas por declaraciones de cargos de este Ayuntamiento y por la presencia de concejales de partidos en actos proindependentistas, porque olvidan constantemente que como miembros del equipo de gobierno representan a todos los castellonenses y no sólo a sus votantes.

Más allá de la agitación política y social que provocó este acto, lo cierto y lo verdaderamente grave es que evidenció la vulnerabilidad de la Casa Consistorial y la falta de seguridad en los edificios municipales, algo muy preocupante especialmente cuando se está en estado de alerta 4 por riesgo de atentado terrorista. Inmediatamente tras el suceso desde Ciudadanos pidieron en comisión que se regulase la entrada a los edificios municipales porque ante un problema, siempre hay que buscar una solución y una mejora. Y se reguló; pero solo unos pocos días, tres o cuatro días que en vez de un agente de la policía local, había dos, supone que para que pareciera que el bipartito había hecho algo. Puro maquillaje. Se pedía D.N.I además sólo a los que iban a pisos superiores, no para los usuarios del Registro.

Por eso decidieron presentar esta moción porque no solo se trata de la seguridad de los Concejales sino especialmente de la seguridad de los funcionarios y de los usuarios. Por eso su moción no se ciñe solamente al edificio noble sino que las medidas extraordinarias de seguridad que piden implementar, como son acceso mediante registro o D.N.I y arcos de seguridad, deben de ser extensibles a los edificios municipales con mayor afluencia de usuarios y concentración de funcionarios, es decir, deben aplicarse también al edificio nuevo,

sito en la Plaza Mayor, el edificio de Quatre cantons y el Menador y posteriormente implementarse cuando esté en funcionamiento el edificio de la Plaza Borrull.

Este refuerzo de la seguridad es inaplazable e imprescindible porque como bien dijo el señor Lorenzo que aseguró en rueda de prensa que el actual equipo de gobierno se percató de la falta de seguridad del edificio municipal al inicio de la legislatura; pero dos años y medio después no se ha efectuado ninguna mejora respecto a la seguridad. Hizo mención a una mejora que están pensando relativa y exclusivamente a cámaras de seguridad, sin que se mencionase absolutamente nada sobre el acceso al Consistorio.

Por eso han presentado esta moción y por eso piden que el refuerzo de cámaras de seguridad al que hizo referencia el señor Lorenzo, también se implante en los otros edificios que han mencionado. El tema de la seguridad es un tema muy serio y les tocará implementar aquellas medidas que estén a su alcance para garantizar esa seguridad y proteger a los usuarios, a los funcionarios y al personal. Y hace mucha falta que se haga.

Continua diciendo “Jo no vull buscar què ha passat ni perquè ha passat. Les coses de vegades passen i no saps perquè; però traguem una lectura intel·ligent i reforcem la seguretat d'aquest Consistori i la resta d'edificis de titularitat municipal.”

Seguidament intervé la senyora Peñalver, que manifesta el següent:

“Proposa Ciudadanos en la seua moció bàsicament tres coses: que a tota persona que entre en els edificis municipals de major aflluència se li demane el DNI, que s'instal·len en estos mateixos edificis arcs de seguretat, d'eixos que en teoria detecten metalls però que moltes vegades ni tan sols funcionen, i que s'instal·len càmeres de seguretat com les que ja tenim en este edifici en la resta d'edificis principals. Després afegixen un quart punt que simplement no tindrè en compte per impossible que és que diuen que tot això no supose major càrrega de treball per al personal municipal, no sé si pensen que hi faran robots o què...”

Per tant, em centre en els altres tres punts que el text de la moció justifica perquè estem en alerta terrorista quatre i perquè el 30 de setembre passat unes persones van pujar a la terrassa del palau per desplegar una pancarta i llançar unes paperetes, acció que Ciudadanos anomena “asalto al Ayuntamiento”. Segons la investigació de la Policia Local, contràriament als rumors que el Partit Popular s'ha encarregat interessadament de propagar, les persones que van pujar a la terrassa ho van fer saltant des de l'edifici contigu. Sobre la investigació que està duent a terme la Policia Nacional de moment Subdelegació del Govern no ens ha informat i pareix que al Partit Popular i Ciudadanos no els interessa



massa que ho facen ja que no van mostrar molt d'interés en Junta de Portaveus.

Tornant a la moció en concret, a veure, realment algú pensa que demanar el DNI a la porta i posar arcs de seguretat evitarà un atemptat terrorista tenint en compte els mètodes que utilitza esta gent?, o evitarà que algú salte a l'Ajuntament des d'un altre edifici? Estan dient-ho seriosament? No és cap broma?

Aquest tipus de mesures no eviten actes com estos i ho saben perfectament. L'únic que aconseguiran en una ciutat com Castelló que no té un especial problema de violència o de seguretat és generar alarmisme i pors infundades, que és una cosa que li agrada molt a la dreta, atemorir la població perquè tinguem el cap ajupidet i manipular-nos i controlar-nos més fàcilment i, de pas, anar acceptant retallades en els nostres drets civils i polítics com s'estan produint recentment. La por és certament una de les armes més poderoses i el que és pitjor encara. Aquest tipus de mesures el que fan és estendre una sospita indiscriminada, sobretot a la ciutadania, sobretot a la persona que entre en sa casa, perquè no oblidem que l'Ajuntament és Casa de tots i totes.

Si es fa el que proposa Ciudadanos, cada persona que entre per la porta a empadronar-se, a demanar una ajuda social, a veure una exposició al Menador, a demanar un permís d'obra, serà tractada com un potencial delinqüent. El que hem de fer en lloc de criminalitzar la ciutadania és dignificar els espais d'atenció al públic d'aquest ajuntament, que fan pena, amb persones apinyades aci baix tots els dies fent cua acumulant-se sense lloc per seure ni respirar, sense cap tipus d'intimitat. El que hem de fer com dic, és dignificar aquesta atenció al públic que segur que el personal d'esta casa també ho agrairia i no el que pretenen vostés que es tracte els ciutadans com a sospitosos pel simple fet d'entrar a fer una gestió en un espai que també és seu.

Per això votarem en contra d'aquesta moció, per ineficaç però també perquè ens neguem a viure amb por i desconfiant constantment de la gent que ens envolta en una espècie de paranoia constant, perquè ens neguem que se'ns tracte a la ciutadania com a potencials delinqüents quan anem a fer un simple tràmit al nostre ajuntament.”

A continuació fa ús de la paraula el senyor Garcia, que manifesta el següent:

“Aquesta haguera sigut una ocasió excel·lent per a debatre sobre els riscos, les mesures a prendre, els recursos que podem mobilitzar, la probabilitat que justifica o no prendre una mesura de seguretat o una altra; però avui debatem la típica moció de “cuñaos”, perquè vostés senyors de Ciudadanos, encara que saben que ens han assaltat pel terrat, ens demanen que fiquem arcons en la porta.

El Govern municipal votarà en contra d'aquesta moció per una raó molt senzilla, perquè ja estem prenent les mesures oportunes que, per cert, són molt més idònies que les que vostés proposen. Unes mesures que per cert està bé recordar que en vint-i-quatre anys el Partit Popular no va ser capaç de ficar endavant. I és que aquest dies el Partit Popular s'ha entestat a assenyalar el Govern municipal com a responsable de la seguretat de l'edifici i s'ha fartat de dir en diferents ocasions que com és possible que amb un nivell d'alerta terrorista quatre no s'hagueren pres les mesures oportunes.

Vaig a recordar-los una cosa. Després dels atemptats de l'11-M durant molts anys esta ciutat i la resta de l'Estat van estar en alerta quatre i el Partit Popular no va prendre cap mesura en l'edifici. L'única diferència entre aleshores i ara és que l'oposició, que era molt més digna, no va utilitzar el terrorisme com una arma “arrojadiza” contra el Govern. I és el que després de l'assalt que van veure, el PP es va adonar que tenia l'oportunitat de fer la seua estratègia de política de mantra, de repetir mentides fins que alguna cosa quedara i quan no hi havien passat ni dotze hores, el Subdelegat del Govern, que ha de vetlar per la seguretat de tots i totes els castellonencs va escriure en el seu Facebook, “el ayuntamiento de Castellón gobernado por PSOE, Compromís y Castelló en Moviment (Podemos), vuelven a boicotear todo lo que implique respetar las leyes y cumplir la Constitución de todos. Es intolerable que vuelvan a consentir su apoyo al rupturismo de la unidad de España y se llaman demócratas. ¡Responsabilidades ya!”

Amb poques paraules afirmava que el Govern de l'Acord del Grau era responsable de boicotejar una concentració. No ha donat una prova. No ha demanat tampoc disculpes. No sé si a vostés els pareix la conducta adequada d'un subdelegat del Govern. I és que amb esta carta de presentació era evident que venia un sou i hi ha que reconèixer que el trio de Barelles, Carrasco i Macián s'ha convertit en Gadget, Sophie i Finot de la Plana. La portaveu del Partit Popular no ha tingut cap problema a repetir en comptades ocasions que s'havien donat ordres per a apagar les càmeres; però un informe d'una empresa externa que diu que el que vosté afirmava és mentida. També ha repetit fins a la sacietat que les cambres es van apagar, quina casualitat el dia abans; però hi ha un informe d'un enginyer municipal que diu que el que vosté diu és mentida i també ha dit que és



impossible l'accés des dels terrats a l'Ajuntament però és que hi ha fotografies amb metro en mà que mostren que el que vosté diu és mentida.

No contents amb tot això hem de veure com vostés van difonent el rumor que la Policia no va trobar les claus en el lloc que tocava eixe dia, quan hi ha declaracions en l'informe que tenen que diuen que és mentida. Sap el que és això, senyora Carrasco? Això es diu calumniar.

Vaig a permetre'm un incís. Vaig a contar una història. Al poc de temps que va marxar José Luis Gimeno d'alcalde de la ciutat per a embarcar-se en l'apassionant projecte de la "Ciudad de las lenguas", un regidor d'esta Casa es va trobar que en el seu despatx que estava tancat amb clau, damunt la taula hi havia el cadàver d'un colom. Aquell regidor va demanar les imatges de les càmares per a veure qui havia sigut el responsable i el senyor Nomdedéu ha marxat sense haver pogut mirar eixes imatges i supose que el senyor Pérez Macián sap de què li estic parlant. Vostés ho neguen tot. Tots mentixen, mentix la funcionària que estava en registre, mentix el policia que estava en la porta, mentixen els policies que van enregistrar l'edifici, mentix tot el món per a poder mantindre la seua pel·lícula d'un "golpe maestro". Fins i tot dubten que s'haja fet eixe registre. El que estan intentant fer és un discurs de "peones negros" i quan pensàvem que les seues barbaritats no podien anar més lluny, arriba el seu escuder, senyora Carrasco, i solta la "policia había creado una coartada al Gobierno municipal"...

Mai s'havia vist però la realitat és que l'executiva provincial de la Unión Nacional de Caps i Directius de la Policia Local va emetre un comunicat per deixar ben clar que les afirmacions de Pérez Macián eren d'una "magnitud intolerable, inaudita y que no podemos y debemos tolerar". I crec que tenen raó. Hi ha afirmacions que no es poden tolerar i menys del portaveu d'un grup polític.

Davant totes aquestes calúmnies i eixides de to que només que busquen és crispar la població i enfrontar-la al Govern municipal, el que fa aquest Govern és que agafa i convoca els portaveus, porta l'informe de la Policia, se'ls fica en la mà i fa les explicacions pertinents. I quan l'alcaldesa de la capital de la Província li demana al subdelegat del Govern que per favor ens expliquen com van les investigacions, aquest li contesta "cuidate de tu casa".

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que el

pasado 30 de septiembre el Ayuntamiento de Castellón fué el escenario de un hechos sin precedentes en la historia de esta Ciudad que, entre otras cosas, pusieron al descubierto graves problemas de seguridad. Como saben, aquel día más de 300 personas se concentraron en la Plaza Mayor para pedir la unidad de España. Fué durante el transcurso de esta concentración cuando dos independentistas, integrantes de las llamadas baf, brigadas antifascistas, que no son amigas tuyas pero sí que tienen muchos amigos sentados en la otra bancada, accedieron hasta la azotea del Ayuntamiento y tras desplegar una pancarta lanzaron papeletas con el sí marcado de la independencia por las votaciones del referéndum ilegal convocado al día siguiente en Cataluña.

La provocación, por fortuna, quedó finalmente en una anécdota triste pero podría haber pasado algo mucho peor y puso en evidencia dos temas fundamentales y muy preocupantes. El primero de ellos es la falta de seguridad del Ayuntamiento y el segundo, la complicidad de parte del gobierno de la señora Alcaldesa con el independentismo. Respecto al primer punto, es indiscutible y muy preocupante porque además de que se le cuelan dos desconocidos por la azotea y no se sabe por dónde todavía un mes después de los hechos, cuando tratan de esclarecer los hechos acudiendo al circuito de videograbación, sospechosamente, qué casualidad, las cámaras no funcionan, qué casualidad que el día 13 dejaron de funcionar algunas cámaras, pero justo el día 28 todas las demás, hubo un apagón, apagón que no permite identificar a los autores, vídeos que hubieran podido arrojar luz sobre los acontecimientos y que quizá hubieran evitado todos estos debates estériles.

Indica a la señora alcaldesa que lo que pasó aquí el día 30 de septiembre es un fallo de seguridad sin precedentes y lo han reconocido. El señor Lorenzo reconoció públicamente su responsabilidad pero aquí paz y allí gloria. ¿Cómo ha reconocido su responsabilidad? Porque si hubiera reconocido de verdad su responsabilidad hubiera tenido que presentar su dimisión ¿y la señora Alcaldesa? Porque quiere recordar a todos los castellanenses que ella, como alcaldesa es la máxima representante de la seguridad del ayuntamiento y de la ciudad. La máxima responsable en materia de seguridad. ¿Qué han hecho un mes después para enmendar ese grave error, disculparse y pelillos a la mar?

Respecto al segundo tema que quedó en evidencia el día 30, es que la señora alcaldesa sabe que permitir que la mitad de su gobierno coquetea con el independentismo le está trayendo y le va a traer muchos problemas. La Vicealcaldesa que tiene sentada a su lado y por designación suya, dijo en Zaragoza el pasado 24 de septiembre que rechazaba el estado policial y de represión del gobierno de España. ¿A cumplir las leyes le llaman represión? Es curioso la doble vara de medir porque se aferran a la Ley cuando les interesa,



como en el caso del derribo de la cruz de Ribalta con la Ley de Memoria Histórica, que ahí sí que había que cumplir la Ley. La misma vicealcaldesa de todos los castellonenses que junto con la portavoz del gobierno municipal y con el resto de miembros del grupo Compromís se manifiestan en María Agustina y se manifestaron el día 19 de septiembre en favor de la independencia de Cataluña y lo dicen los medios de comunicación “500 personas se manifiestan a favor de la independencia de Cataluña” y es que el lema de la manifestación lo dejaba muy claro “ni per la llei ni per la força, independència” y allí estaban todos, la vicealcaldesa y la portavoz del gobierno.

Por eso les dice que cuando acuden a esas manifestaciones en nombre de los castellonenses dice que no les representan. Y por eso, para mejorar la seguridad, porque por culpa de alentar esas conductas pasan cosas como el asalto a este ayuntamiento y se cuelan dos indocumentados que no se han podido identificar pero podrían ser dos terroristas. Por eso pide que hagan el favor de velar por la seguridad de esta Casa y de todos los castellonenses.

A continuación interviene el señor Lorenzo quien dice a la señora Carrasco que qué pena que pierda tantas oportunidades de alzar el nivel del debate y persista en esa forma tan lamentable de entender la política. Le dijo hace unos días en la calle que no asumiera toda la responsabilidad y que no fuera tonto porque se las estaba comiendo todas. Y ahora viene a hacer este paripé; pero no pasa nada.

Le parece lamentabilísimo que persistan todavía hoy en lanzar acusaciones respecto de la convivencia del gobierno con quienes asaltaron la terraza del ayuntamiento y descolgaron una pancarta y lanzaron unos pasquines. Le parece lamentable que todavía hoy no hayan pedido disculpas al Cuerpo de la Policía Local por acusarles de construir una coartada, de adulterar una investigación oficial para satisfacer la interpretación o los argumentos del gobierno municipal. Le parece lamentable que no hayan pedido disculpas todavía a los policías locales que ese día estaban prestando su servicio en esta Casa y que manifestaron que había ocurrido lo que después consta en el informe que se les ha dado cuenta.

El señor Pérez el otro día en un medio de comunicación insultó gravísimamente y acusó de un delito a la Policía Local y es el menos indicado

para interrumpir su intervención y le pide que se calle.

Lo que ocurrió aquí el día 30 fué un hecho inaceptable por el que él pidió la asunción de responsabilidades desde el primer momento, asumió las responsabilidades de lo que había ocurrido y como le decía la señora Carrasco, las asumió en la medida que le correspondía, que son muchas efectivamente pues es el concejal de seguridad de este Ayuntamiento y le compete por supuesto preservar la seguridad en este edificio. Es verdad que desde que llegaron al ayuntamiento son conscientes de esa dificultad y si por ello mismo, porque son conscientes, pusieron en marcha una serie de medidas que están todavía en este momento implementándose y que las cosas cuestan mucho pues en 24 años ni se les ocurrió y ellos en dos años tienen alguna de ellas muy avanzadas y les ha ocurrido esta situación que, desde luego, no era deseada.

Han puesto en marcha una nueva sala de emergencias a la que debe ir conectada todo el mecanismo de control y prevención de situaciones de este tipo que se puedan y no solamente del palacio municipal sino también del resto de edificios municipales. Por eso esa sala también está en marcha, por eso está en marcha en este momento el despliegue que han ordenado de inmediato cuando ocurrió esto pero que ya estaba estudiándose, el despliegue de todo un sistema videográfico y todo un sistema de alarmas para proteger este año este edificio y a lo largo del año que viene el conjunto de edificios municipales, tenencias de alcaldías etcétera para que desde la sala de emergencias se puedan controlar las situaciones de seguridad de todos los edificios que no existía.

¿Saben qué seguridad había en esta sala hace dos, tres o cuatro años cuando había concejales que sí que llevaban escolta para ellos mismos porque había una situación que lo requería? La misma que ahora, ninguna. No había reforzamiento de la seguridad aquí y entonces, porque España no solamente esta ahora en riesgo terrorista, España ha estado durante décadas con riesgo terrorista. Durante décadas ha habido compatriotas muriendo bajo las balas de ETA y cuando llegaron a este edificio estaba en las condiciones que estaba y están cambiando esta situación.

Insiste en la pregunta de la moción y sin entrar en más situaciones lamentables de posicionamientos lamentables de responsables públicos que acabaran por ser lamentables también por sus posturas públicas, sobre qué medidas se van a introducir, se están introduciendo y a lo largo de las próximas semanas se percibirán ya esas medidas de seguridad estática de viodeocámaras y alarmas y se irán mejorando las infraestructuras, que es imprescindible adecuar, como decía la señora Peñalver, los edificios municipales



para que puedan poner las medidas de seguridad necesarias.

En segundo turno, interviene el señor Vidal quien dice lo siguiente:

“Senyora Peñalver, jo he dic que alguna cosa s'ha de fer i ho he dit de forma respectuosa. Crec que estaria pensant en una altra cosa. Li faig una pregunta: quan vosté va a la Delegació d'Hisenda de Castelló a fer una gestió tributària (como sujeto pasivo del impuesto) passa per un arc de seguretat i vosté quan entra a Hisenda se sent una delinqüent? Li ho dic francament, baixen d'una vegada del “tramabus” i posen-se a treballar.

Continua diciendo que es cierto que esta moción nace del asalto al Ayuntamiento porque ese acto puso en evidencia la falta de seguridad que existe en los edificios municipales y si el equipo de gobierno no es capaz de realizar las gestiones adecuadas para garantizar la seguridad de los edificios municipales a ver cómo van a gestionar la seguridad del municipio. Y aquí parece que se olvida que la seguridad del edificio consistorial es competencia exclusivamente municipal y por eso no es de recibo que se tiren balones fuera como está intentando el bipartito las últimas semanas, ahora alegando falta de información por parte de otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Es muy cínico además por su parte que pidan información a otras instituciones cuando el equipo de gobierno no les facilita a los miembros de la Corporación el informe propio del Ayuntamiento. Hoy han hecho un paripé y solo les han facilitado cuatro hojas y recuerda que también son autoridades , no únicamente los que gobiernan sino los veintisiete concejales votados por el pueblo de Castellón.

Hay una solución muy sencilla y es que cumplan la Ley de Protección de Datos, tachando datos personales y entregándoles el informe completo. Pueden hacerlo legalmente y sin problemas y, si alguno de ellos hiciera un mal uso de dicha información, ya responderá ante la autoridad judicial y no deben excusarse en una posible vulneración de un precepto legal para no entregar la documentación solicitada.

¿Saben por qué hay tanta polémica de si entraron por la azotea o desde dentro o si les dejaron entrar o no? por su incompetencia y negligencia porque no funcionaron las cámaras de seguridad y eso es algo muy grave más aun estando en situación de alerta 4. El señor Lorenzo lo sabe y admitió en rueda

de prensa un fallo grave en la seguridad de la que se hizo responsable. Admitió la responsabilidad. “En esta vida o se pide permiso o se pide perdón, lo que no se debe es ni pedir permiso ni pedir perdón y que esto no tenga ninguna consecuencia jurídica.

Seguidamente interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Senyors del Partit Popular, ja els ho ha dit molt encertadament la senyora Ruiz: no hi ha bandera prou gran per a tapar les seues vergonyes, justament en la setmana en què s'ha confirmat com es beneficiaven com a partit de la caixa B.

Volien parlar de Catalunya en el ple passat i no ho van aconseguir i ara aprofiten una moció de Ciudadanos per a parlar del tema i damunt utilitzant el terrorisme d'una manera tan vergonyosa com la que ja ens tenen acostumats. Doncs ja que aprofiten per a parlar d'altres coses, jo aprofitaré també per a parlar de les càmeres. Vull recordar que este servei està externalitzat, és a dir, en mans d'una empresa privada. Castelló en Moviment en nombroses ocasions hem mostrat la nostra preocupació per l'externalització de serveis i sobretot quan aquesta externalització no va acompanyada del necessari control per l'Ajuntament.

Efectivament pareix que les càmares van fallar durant diversos dies i suposem que no és la primera vegada que això passa i per això vam demanar l'altre dia en comissió una còpia del contracte amb l'empresa Cano Lopera, en este cas, que és qui porta eixes càmeres i un informe sobre totes les incidències que s'hagen produït des del principi de l'entrada en vigència d'aquest contracte. Estem esperant aquesta informació i confiem també que l'Ajuntament adopte les mesures o sancions adients al respecte.

Per acabar, he de dir que les prioritats de Ciudadanos també han quedat clares en este Ple d'una manera molt significativa: mentre que nosaltres presentàvem propostes per solucionar problemes reals de la gent referents a habitatge que no han arribat al Ple perquè vostés junt amb Partit Popular les van vetar o sobre accessibilitat, dic, que mentre que nosaltres busquem solucions a problemes greus, Ciudadanos ha centrat la seua feina del mes a generar més problemes amb un interès purament partidista, amb himnes i banderes, dues propostes respecte d'això, el que ocorre és que una no va arribar perquè també es va quedar en la Junta de Portaveus, himnes i banderes com dic i he d'assenyalar de nou als ciutadans i ciutadanes de Castelló com a potencials perills per a la seguretat de polítics i funcionaris; però al cap i a la fi d'això va la política, d'establir prioritats i cada grup establix les seues.”



A continuació intervé el senyor Garcia, que manifesta el següent:

“Senyora Carrasco, si tinc algun amic que està en la Baf no m'ho ha dit, el que sí que sabem és on estan els seus amics perquè està abrumadorament acreditat que acabaran o estan en la ciutat d'Aranjuez.

Vaig a reprendre on m'havia deixat el discurs. Estava parlant de la resposta del subdelegat del Govern quan un alcalde i m'agradaria saber el que pensa el senyor Moliner, alcalde de los alcaldes, què pensaria si a un dels alcaldes dels 135 municipis de la província un subdelegat del Govern de Compromís o de Podemos o del PSOE quan li preguntara per un cas que estan investigant del seu poble li contestara “cuidate de tu casa”, què faria vosté?, callaria com ha fet ara? o li cridaria a files? Per favor, fique seny!

La senyora Carrasco avui té l'oportunitat de demanar disculpes per les falsedats que ha dit; té també l'oportunitat de demanar disculpes per les calúmnies i declaracions impròpies d'un regidor i un subdelegat del Govern del seu partit; però alguna cosa em diu que no ho farà. Si vostés estan disposats a embrutar el nom dels treballadors d'aquesta Casa i no corregir el que han fet, serà millor que continuen en l'oposició durant molt de temps i vosté de nou ha tornat a parlar d'independència. Mentre que vostés volen parlar d'independència, nosaltres resolem els problemes de la dependència i sense l'ajuda de l'Estat central; mentre que vostés parlen de bancs que es traslladen, nosaltres creem bancs de llibres; mentre que vostés fan demagògia amb la banda, la fiscalia diu que vostés són una banda; mentre que vostés insulten a la Policia, nosaltres fem oposicions a Policia; mentre que vostés menyspreen tot allò que no entenen, nosaltres omplim els carrers de cultura.

Li ho vaig a dir, el seu missatge d'odi, el seu missatge basat en les banderes quan el que justifica o criminalitza a algú és la bandera que porta en la puny o en l'esquena i no les seues accions és quan les llibertats de les persones s'acaben. Deixen de blanquejar certes actituds, deixen de criminalitzar les ideologies i comencen a comportar-se com el que s'haurien de comportar tots els portaveus d'aquesta Casa.”

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice a la señora alcaldesa que, como máxima responsable de la seguridad municipal, le pide que se ponga a trabajar y que le diga a su gobierno que también lo haga en lugar de

atacar a la oposición para tratar de silenciarla. El señor García habla de odio pero sus palabras lo destilan y sale a mentir, a faltar a la verdad y a poner en su boca cosas que ella no ha dicho. Lo que a ella le gustaría que él o su grupo o el equipo de gobierno porque al final son socios y malas compañías para todo, explicara porqué en una captura de pantalla que tiene dice que un senador de Compromís le da las gracias a las Baf por el asalto al Ayuntamiento, un senador de Compromís por Castellón. Eso le gustaría que lo explicara en lugar de poner en su boca cuestiones que no ha dicho o decirle que ella pida perdón en nombre del resto. Tendría que explicar sus compañías y también que explicaran porqué han intentado instrumentalizar a la Policía Local ya que han utilizado todos los recursos a su alcance y eso sólo pasa en las dictaduras: sindicatos con notas de prensa, ahora también la asociación de policías.

Solo dice a la ciudadanía que estén atentos a los próximos fichajes que va a hacer la Policía Local en el Ayuntamiento de Castellón que, probablemente vengan en comisión de servicios. Quizá pudiera existir alguna relación con los hechos que acontecen últimamente. Quizá el señor Lorenzo lo tenga que explicar en esta tribuna muy pronto.

Si van a votar a favor de esta moción es porque creen que la seguridad ha de mejorarse y si hacen conjeturas es porque el informe policial no es concluyente y porque las cámaras no funcionaban. Así que lo que le piden es que mejoren la seguridad de este Ayuntamiento y de todas las dependencias municipales.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien dice a la señora Carrasco que no confunda el sentido de la responsabilidad suya como concejal con la estupidez. Le parece de una bajeza inaceptable la última referencia a supuestos policías locales que puedan venir aquí en comisión de servicios. Ese comunicado que salió y que a nadie se pidió ni exigió, que salió de los jefes de policía locales ¿insinúa que ha sido el equipo de gobierno quien se lo ha pedido? Ellos no actúan como el Partido Popular como se encarga de repetir todos los días la fiscalía. Son normales y no como el Partido Popular que se cree que se puede manipular a la policía como ya dijeron en aquel episodio cuando apareció lo de la Gurtel que todos insultaban y acusaban al entonces presidente Zapatero y al Ministro Rubalcaba y decían que todo aquello de la Gurtel era una manipulación por parte de Rubalcaba de los jueces, de los fiscales, de los policías y de los guardia civiles. ¿Y saben donde están? El Partido Popular cree que es así como se gobierna y no es así.

Y el sindicato, la unión profesional de jefes de policías se han sentido agredidos por su forma de actuar ¿o creen que es normal que un concejal que ha estado doce años



gobernando en este Ayuntamiento que en un medio de comunicación diga que la Policía Local de Castellón ha creado una coartada porque el gobierno se lo ha mandado? ¿creen que eso es normal?, ¿cómo deben reaccionar los jefes de policía? Es inaceptable su actitud. Les guste o no les guste, al Grupo Popular la seguridad de este edificio les importa cero. Han venido aquí a traer un pliego de cargo contra el gobierno y a insinuar que este gobierno estaba detrás de las pancartas que colgó la Baf. Por cierto, son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado quienes tienen la responsabilidad de identificar a los autores que todavía no conoce.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y POPULAR PARA PARALIZAR EL CESE DE AGENTES INTERINOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da lectura en extracto de una moción de los grupos Ciudadanos y Popular que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Policía Local de Castellón realiza una labor indispensable para garantizar la seguridad de todos los castellonenses en nuestra ciudad.

El pasado día 16 de octubre se comunicó a los representantes sindicales por parte del concejal delegado de Seguridad Ciudadana y de jefatura de la Policía Local de Castellón la decisión de cesar a personal interino de manera inminente. Los criterios para decidir qué Policías Locales interinos van a ser despedidos del cuerpo no están claros, resultando tal decisión de una arbitrariedad y una discrecionalidad inaceptables.

Tal y como indican en un escrito registrado en el Ayuntamiento

castellonense, los sindicatos CCOO, UGT, SPPLB y la Intersindical STAS en el Ayuntamiento de Castellón muestran su disconformidad con esa decisión, defendiendo que existen soluciones alternativas para, garantizando la estabilidad del Ayuntamiento y respetando la legalidad, mantener, en estos momentos, el puesto y el trabajo de todos los agentes interinos que actualmente están desarrollando su labor en el consistorio castellonense.

La ciudad necesita más agentes de Policía Local y no menos, especialmente en estos momentos en los que nos encontramos con una alerta antiterrorista decretada en nivel cuatro y un clima de tensión nacional. Los agentes interinos de la Policía Local llevan años formándose en su labor de protección y seguridad ciudadana.

Se trata en definitiva, de una decisión que depende de voluntad política y en esa voluntad política está la posibilidad de encontrar una solución alternativa que garantice el trabajo de todos los agentes interinos que actualmente prestan su servicio en nuestro municipio.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al órgano municipal competente a paralizar de forma automática el posible cese de personal interino de la Policía Local en el Ayuntamiento de Castellón así como cualquier acción encaminada a ello.

2.- Instar al órgano municipal competente a poner en práctica las soluciones necesarias que eviten los ceses de agentes interinos, considerando las opciones aportadas por todas las partes implicadas.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que traen al Pleno una moción que no solo refleja la demanda de los grupos políticos que la firman sino de los sindicatos y de los afectados.

El señor Lorenzo se reunió el pasado 16 de octubre con los sindicatos de la Policía Local para anunciarles que iba a despedir o cesar, que para el caso es lo mismo, a agentes interinos de la Policía Local. Dos días más tarde, los sindicatos UGT, Comisiones Obreras, Intersindical y SPPLB, registraron un escrito en este Ayuntamiento pidiendo textualmente paralizar de forma automática el posible cese de personal interino de la Policía Local así como cualquier acción encaminada a ello. Eso lo reclamaban los sindicatos porque lo que quieren hacer no es correcto.

Está convencido de que el señor Lorenzo creía que esto no iba a salir a la luz



pública pero Ciudadanos lo denunció públicamente porque una decisión así debe saberse y desde que se supo el señor Lorenzo se ha hartado de mentir en este asunto. Primera mentira y grave: está cesando a cuatro agentes interinos de la Policía Local de una manera irregular y lo intenta revestir de normalidad o incluso de obligación porque un agente interino puede cesar cuando se cubra su plaza en propiedad y no ha ocurrido porque en las últimas oposiciones no se ha indicado qué plazas salían a oposición porque en este Ayuntamiento no existe un listado donde se indique qué plaza ocupa cada interino de la Policía Local, no estaba determinado en legislaturas pasadas pero ahora que el señor Lorenzo viene como el máximo garante de poner orden, no solo podía sino que debería haber puesto solución en estos dos años a este desastre administrativo que afecta precisamente a sus dos áreas de responsabilidad, que son personal y policía.

No indicaron las plazas que salían a oposición y ahora, una vez terminado el proceso selectivo, están determinando “al pito pito, gorgorito” qué interinos se van a la calle. A toro pasado están buscando unos criterios para seleccionar quien se va, que ni siquiera tenían claro cuando anunciaron los ceses a los sindicatos, ¿los más antiguos, los que no se habían presentado a las últimas oposiciones, los que no habían aprobado? Eso no es un criterio objetivo y marcado en la legalidad de este tipo de plazas. Lo que el señor Lorenzo propone ahora son criterios arbitrarios y discrecionales que se está inventando y cuando anunció los ceses ni siquiera había hablado con Personal para buscar una solución y solo lo hizo tras la presión mediática.

Segunda mentira: dijo en prensa “en Valencia la plantilla es de 1.800 agentes y no hay ningún interino”; ¿no hay interinos? Pues en esta noticia del 19 de septiembre dice: “Valencia saca 30 plazas de Policía Local, 30 libres y 3 de consolidación”, de consolidación de interinos, lo contrario de lo que hace el señor Lorenzo y, además, indica que el Ayuntamiento creará una bolsa de empleo para contratar interinos.

El señor Lorenzo hizo la comparativa con Valencia para intentar hacer ver que el caso de Castellón es excepcional y no lo es. Sabe que incluso existe una asociación de policías locales interinos de la Comunidad Valenciana porque hay 1.200 en la comunidad. No es un caso aislado de Castellón, es un problema generalizado que aborda la Ley de Coordinación.

Y ahí la tercera mentira o puede que traición. El señor Lorenzo dijo que en base a la Ley de Coordinación Policial se persigue acabar con los interinos en plantillas de seguridad, como es el caso de la policía local. No es lo que dice el proyecto de Ley, que busca acabar con el interinaje; pero consolidando a los interinos y no echándoles a la calle. La Disposición Transitoria primera dice: “En el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley los ayuntamientos deberán llevar a cabo un proceso de consolidación de empleo de las personas que en el momento de entrada en vigor estén ocupando puestos de carácter estructural temporal en la escala básica, categoría de agente de la policía local mediante la convocatoria del oportuno proceso selectivo”. Esto es lo que pone de momento en el proyecto o ley porque el tripartito ha presentado una enmienda, la 119, para cargarse un derecho por el que llevan muchos años peleando los interinos y que habían conseguido incluir en la Ley.

Incumplen hasta su propia palabra, la que dan a los ciudadanos, ¿como quieren que se fíen ellos? El partido del señor Lorenzo ha demostrado que está en contra de los interinos, quizá ya lo sabía y por eso quería cesarles incluso antes de la aprobación de esta Ley, quería negarles a estos profesionales la posibilidad de consolidar su plaza tras años esperando este momento. Porque que algunos interinos de esta Casa estén más de ocho, diez o quince años como interinos, no es culpa de los agentes sino de la Administración que no sacó plazas fijas a las que poder optar dentro de los tres años siguientes que marca la Ley y ahora se les está criminalizando.

La cuarta mentira es que el señor Lorenzo ha defendido estos días que no puede ni debe haber interinos en la Policía Local y para no poder haberlos están hasta regulados por la Ley, la Ley 6/1999 de la Generalitat y que dice textualmente: “El personal interino que está prestando el servicio se destinará a servicios y funciones de policía administrativa”. Si no quiere echar a la gente el señor Lorenzo debe estructurar la plantilla y poner a los interinos en puestos que puedan ocupar, es otra de las soluciones propuestas por los sindicatos y que el señor Lorenzo no ha querido escuchar.

Debe dejar de buscar excusas para echar a la gente. Ahora dicen que están intentando arreglar su propia metedura de pata pero sólo de palabra, porque no quieren comprometerse por escrito. Ciudadanos no quería llegar a este debate y por eso han intentado negociar y llegar a un acuerdo esta misma mañana y le han ofrecido a que se comprometiera por escrito “a paralizar el proceso de cese de agentes interinos hasta que entre en vigor la nueva Ley de Coordinación y su reglamentación”.



Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice al señor Lorenzo que llevaba una intervención preparada pero no la va a leer porque sus compañeros le han dejado solo ante el peligro. Cuando ella le decía lo que le decía en la calle era porque le tiene aprecio y lo sabe...

Leerá únicamente unas notas que se ha escrito después de la última conversación que han tenido esta mañana y en primer lugar es porque el señor Paduraru ya lo ha hecho fantásticamente bien y en segundo lugar porque el objetivo que el Grupo Popular perseguía con esta moción ya se ha conseguido. Solo presentaron esta moción para que el concejal de seguridad y de personal, señor Lorenzo, rectificara la decisión que había tomado de mandar a cuatro agentes interinos a su casa. Tanto es así que se reunió con todos los sindicatos para pedirles que le dieran criterios objetivos para poder mandar a esos cuatro agentes a su casa y es una paradoja reunirse con los representantes de los trabajadores para que le den criterios para despedir a cuatro personas de la plantilla municipal. Como tuvo que ser la cosa que todos los sindicatos sin excepción firmaron un documento donde le pedían al concejal de personal y seguridad y al equipo de gobierno que paralizara los ceses y que no se cesara a ningún interino. Y gracias a la presión de los sindicatos y también de los grupos de la oposición, PP y Ciudadanos, han podido tener conocimiento de que se les va a recolocar para que no tengan que marcharse a la calle.

Por tanto, ya dice que el objetivo está conseguido. Entonces los ciudadanos que les ven se preguntarán que si ya han conseguido el objetivo porqué se empeñan en salir aquí a debatir y mantener viva la moción. Pues la respuesta es muy clara y es porque no se fían. Ya no se fían de la palabra dada porque este gobierno ha demostrado que no es de fiar, porque ha incumplido en reiteradas ocasiones la palabra dada a los ciudadanos. Lo ha hecho el señor Lorenzo hoy mismo en repetidas ocasiones: en Junta de Portavoces donde se les había dicho que se les iba a dar un informe que finalmente no se les ha dado sino un sucedáneo de informe; lo ha hecho también en la mesa negociadora con la plaza del Director de la Banda Municipal que ha tenido al final que retirar porque se ha encontrado de frente con la oposición y también de los sindicatos. Por lo tanto, si en un día ha faltado dos veces a su palabra, no sabe porqué deben de fiarse de la misma.

Además, también le gustaría decir a la ciudadanía que hoy le han

dado la oportunidad de rectificar y que esta mañana ambos grupos le han ofrecido al equipo de gobierno retirar la moción y simplemente querían que el señor Lorenzo pusiera por escrito en un documento que dijera que iba a paralizar los ceses, negro sobre blanco como le gusta decir a la Alcaldesa y el señor Lorenzo les ha dicho que no quería firmar porque no le parecía una forma seria de trabajar. Y qué hay más serio que una votación del Pleno, que hay más serio que manifestar su voluntad alzando la mano en contra de los ceses en esta sesión y votando a favor de la moción demostrando a la ciudadanía que por lo menos una vez no va a faltar a su palabra.

A continuació interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Abans de començar, senyora alcaldessa, senyors regidors i regidores, m'agradaria recordar el que ha passat avui en la moció de les banderes, que havia explicació de vot i cadascú ha dit la més grossa que ha pogut i que ha volgut. Vull dir que és el respecte que es té habitualment als acords que es fan a la Junta de Portaveus, que és cap. No és la primera vegada que ho dic ací i des d'ara Castelló en Moviment diu que parlarà d'allò que li vinga en gana cada vegada que haja d'intervindre en el lloc que vulga intervindre perquè el que no podem és jugar a fer-nos trampes a nosaltres mateixos. És una falta de vergonya i de respecte cap a la ciutadania. No podem fer-ho si no ens respectem a nosaltres mateixos.

En este moment la presidència manifesta que té tota la raó del món i ho ha dit moltes vegades en este Ple, i l'han escoltada els veïns i veïnes de Castelló i els mitjans de comunicació que els regidors han d'estudiar el reglament. Són moltes les vegades que diu explicació de vot i no es fa. Si no es respecten els uns als altres, ella no sap què ha de fer. Només li queda tirar-los de la Sala i creu que això no és democràtic i és una falta de respecte de tots amb tots. Si diu explicació de vot, tots saben perfectament què és una explicació de vot. Al començament del mandat ens vam donar les normes del que era l'explicació de vot i després ací vam fer el que vam voler. Una altra vegada i tornen al mateix. No sap què li queda més com a presidenta i no pot dir-li més que té tota la raó del món i és una falta de respecte a ells mateixos.

Continua el senyor del Señor dient el següent:

“Parlem de policia, que és del que hem de parlar en este punt i també de seguretat perquè ací les coses es van mesclant i quan el Partit Popular no aconseguix parlar



de Catalunya en un punt, parla en el següent i a tirar brutícia damunt tota la gent, que és del que es tracta.

Parlant de seguretat, si volen, parlem de durant quants anys en risc d'atemptat terrorista elevadíssim, la Policia Municipal de Castelló ha estat patrullant sense armes perquè vostés tenien un gran percentatge de policies en situació d'interinatge. O és que això era molt segur?

Sincerament pensem que aquest no és l'espai per a debatre aquest tipus de qüestió, que per a això estan les meses de negociació, en les quals també estan vostés, i on per cert, el debat és molt intens, de tot allò que té a veure amb les condicions laborals dels treballadors i treballadores de l'Ajuntament. Així que dur-ho al Ple no em sembla que siga l'espai més adient.

Entenem que Ciudadanos s'apunta al carro perquè s'apunta a allò que passa pel costat i puga traure profit però que el Partit Popular s'apunte a aquesta moció, al PP que no l'importen en absolut ni els treballadors ni les treballadores i no ho dic únicament per les seues constants reformes laborals que ens han dut a nivells de precarietat inadmissibles que permeten contractes que ni tan sols assegurin als treballadors i treballadores eixir del llindar de la pobresa. Unes reformes que afavorixen unes condicions laborals que porten la gent a treballar hores soltes en unes condicions que freguen l'esclavitud. No ho dic únicament per això. Ho diem també perquè si a vostés els hagueren importat els treballadors de l'Ajuntament no hagueren permés, això sí amb no pocs silencis còmplices durant molts anys, no hagueren permés que en estos moments tinguérem centenars de treballadors i treballadores municipals en precari, alguns dels quals porten 5, 10, 15 o 20 anys sent interins. En què estaven pensant vostés quan engegaven tota esta borsa? És que pensaven que arribaríem a una situació com la que estem vivint avui? A no ser, clar, que estigueren vostés generant una extraordinària xarxa clientelar que durant anys han teixit al seu voltant.

A mi em resultaria molt sorprenent que qui va generar este problema ara estiguera posant entrebancs a la seua solució si no fóra perquè estem parlant del Partit Popular, experts a utilitzar políticament qualsevol circumstància per fer soroll i posar entrebancs sense aportar mai idees, que és el que fan vostés en les meses de negociació. No aporten idees, únicament aporten entrebancs i li ho dic jo queestic en eixa mesa i que no vote en funció dels meus interessos de partit

sinó d'allò que creiem, i de vegades coincidim i de vegades no. Per sistema no posem eixos entrebancs.

Sabem que el problema dels interins a l'Ajuntament durà cua i saben que la solució serà en massa casos probablement traumàtica. Ens agradaria que ningú es quedara sense treball, clar que sí; però també ens agradaria, perquè és de justícia, que aquelles persones que amb vostés no van tindre l'ocasió d'accedir a ocupar una plaça via oposició, tinguen també l'oportunitat d'incorporar-se a esta Casa. Darrer de cada interí en situació precària, hi ha un drama, darrere de qualsevol persona sense treball o en situació laboral precària que no ha tingut l'opció i que no ha pogut incorporar-se a este Ajuntament per les seues polítiques d'incorporació a l'Ajuntament, també és dramàtica. Hem de procurar que tothom tinga igualtat d'oportunitats.

No volem que cap de les quatre places de policia que han motivat esta moció es queden sense treball, clar que no. Com anem a voler? Entenc que ningú vol que ningú es quede sense treball. Ja ens consta que el Govern s'ha compromés, i vosté ho acaba de dir, a aportar una solució, si més no, momentània a esta situació. Nosaltres sí que li donem credibilitat perquè sabem que estan treballant en això i acceptem eixe compromís circumstancial; ara, al que no podem oposar-nos és que comencen des de ja a tindre una plantilla en condicions i una plantilla de policia com toca, que no siguen interins, que clar que pot haver-hi interins, interins fent tasques administratives i no patrullant, acabem de dir tota la veritat.

Perquè a més això no acabe en estes quatre places, el procés de consolidació de l'interinatge serà llarg i ja dic que en alguns casos traumàtics. Anem a dur ací al Ple cadascuna de les places d'interí o interina que isca a oposició?, no únicament de policia perquè ara es genera un greuge comparatiu... Anem a buscar una alternativa a cadascú que es puga quedar fora per un cessament perquè ix la seua plaça? Quin volum de treballadors i treballadores pot assumir este Ajuntament en eixa situació? El problema és més gros i estem parlant de molta gent afectada: els que estan dins però també els que estan fóra i que no han tingut l'oportunitat d'estar dins. El problema no se soluciona amb el que estan fent vostés, així que deixen de fer ús polític d'un drama per començar a treballar en com adecentem les condicions de treball del personal de l'Ajuntament.”

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que es una cuestión que le produce mucho desazón; no el hecho en sí sino el cómo algunos intentan, aun desde posturas que son legítimas, sacar ventaja de una situación que genera preocupación y dolor



a los ciudadanos.

Ellos tienen la obligación, como responsables públicos de esta Casa de impulsar todos aquellos procesos selectivos que permitan dotar al servicio público municipal de las condiciones de mérito, capacidad, de transparencia, etcétera para que cualquier ciudadano pueda acceder a estos procesos selectivos, los que están ya dentro y los que están fuera, que pagan igual sus impuestos y que tanto derecho tienen unos como otros a entrar a trabajar en el Ayuntamiento.

Ellos en el ámbito de la Policía Local como en cualesquiera otros, están por impulsar procesos selectivos que teniendo en cuenta por supuesto los méritos de aquellos que ya están trabajando en la Casa, además garanticen la posibilidad de que otros ciudadanos y ciudadanas que no están dentro de la Casa puedan acceder. Este es un principio esencial y para ellos irrenunciable y desde el minuto cero que entraron en esta Casa así se lo trasladaron a los sindicatos, porque una gran preocupación de los sindicatos y de los trabajadores interinos de esta Casa, que son muchos, les preguntaban qué iba a ocurrir con sus plazas con esa cantidad de más de 300 trabajadores en situación de interinidad. Ellos les dijeron con toda claridad y ningún sindicato puede decir que dijeran lo contrario, que intentarían estudiar caso a caso pero que los procesos selectivos se iban a llevar con transparencia, con calidad democrática y con calidad profesional y en eso es en lo que están.

En el caso de la Policía Local que efectivamente a lo largo del último año se han hecho cuatro procesos selectivos que afectan a catorce agentes y tres oficiales que vienen de convocatorias y ofertas públicas antiguas que han hecho porque creen innegociable que la Policía tenga la calidad y la dotación suficientes y que sean empleados públicos funcionarios. El policía o la policía es el único ciudadano al que el conjunto de la sociedad le da la capacidad de emplear la fuerza para la defensa de los derechos de la ciudadanía y para el cumplimiento de la ley, al único que se le autoriza. Por consiguiente, es lógico que exijan que esos funcionarios tengan todas las garantías. Y empezaron esos procesos selectivos que, al final de esa evolución afectaron a cuatro interinos que no aprobaron la oposición y que se quedan en principio fuera de ese proceso.

Van a entrar ahora diez agentes de policía fruto de estos procesos selectivos. 6 son interinos que ya estaban en el Ayuntamiento y cuatro son

policías que vienen de fuera. Seis ya estaban aquí, no es que hayan vetado a los interinos, no es que hayan dicho que los interinos no entren pues seis han entrado y ya se consolida su plaza, fruto de este proceso selectivo que, antes eran interinos y ahora ya no lo serán y cuatro se ven afectados porque no lo han ganado, como cualquier oposición. Seguro que el señor Sales se acuerda de su oposición y pasaban esas cosas y muchos compañeros se quedaron sin aprobar y no presupone nada.

Es importante que se considere eso, que seis han entrado y que cuatro se han quedado fuera y que lo que van a hacer es garantizar que esos cuatro puedan continuar en la Policía ocupando plazas que tienen bajas de larga duración.

En segundo turno, interviene el señor Paduraru, quien manifiesta al señor Lorenzo que están hablando de un caso especial porque los policías, interinos o no, detienen a la gente. Y es un tema sensible que un agente de la autoridad que ha detenido delincuentes durante quince años deje de serlo y vaya a la calle a cruzarse con aquellos a quien detuvo y que saben que ya no es autoridad. Es más, sus ceses o despidos van a costar a este Ayuntamiento mucho dinero porque no solo va a tener que pagar los finiquitos sino también tendrán que pagar las indemnizaciones cuando los tribunales reconozcan sus despidos como irregulares. La jurisprudencia está ahí y en estos casos en otras ciudades les ha reconocido como indefinidos no fijos.

El señor Lorenzo se excusa en la Ley Montoro y la herencia recibida. Los de antes no lo han hecho bien, evidentemente, pero quienes tienen que hacer las cosas bien ahora son los que están gobernando.

Desde Ciudadanos les dicen tres cosas: todos los funcionarios tienen derecho a saber cuáles son las reglas de juego antes de una oposición. Todas las personas tienen derecho a participar en igualdad de oportunidades, expresión que al equipo de gobierno le gusta mucho pronunciar en un proceso que se lleva años esperando por dejadez de la administración, que es el de la consolidación. Por último, el señor Lorenzo ha dicho que los interinos no son profesionales y entonces, ¿todo el dinero que ha invertido el Ayuntamiento en formarles todos estos años, no ha sido formación específica?

También hay que decir que todos los interinos han pasado una oposición e incluso entraron en bolsa de las oposiciones fijas; pero esas bolsas se agotaron en este Ayuntamiento en el área de la Policía Local a diferencia de educación, sanidad y otras y no tienen una bolsa a la que reengancharse y directamente se van a casa. Eso es lo primero que se tendría que haber solucionado.



El bipartito no solo no esta valorando el trabajo que han realizado estos años sino que les está atacando, pisoteando sus derechos y culpabilizándoles de un problema generado por la Administración. Ante todo, deben tener claro que Ciudadanos seguirá en este caso y en todos defendiendo a los funcionarios de esta Casa porque fijos o interinos han demostrado en demasiadas ocasiones que son unos excelentes profesionales y que se dejan la piel cada día en su trabajo y en el caso de los policías incluso poniendo en riesgo la propiedad seguridad en beneficio de la de los demás. Por eso cree que por eso merecen respeto, que es lo que el señor Lorenzo no está teniendo.

A continuación interviene la señora Carrasco quien dice a los señores Lorenzo y del Señor que les acusan de salir aquí a hacer política y ellos hasta el último momento esta mañana le han ofrecido al equipo de gobierno retirar la moción. Sólo querían el compromiso firme y fehaciente por escrito que no se iba a cesar a nadie. Porque esos dramas humanos de los que habla el señor del Señor han ido a contárselos, han ido a decirles las dificultades por las que van a pasar sus familias si después de ocho y diez años en la Casa les ponían de “patitas en la calle” y por eso se empeñaron en esta moción, precisamente para defender los derechos y oportunidades de los funcionarios de esta Casa, por nada más. Ojalá no hubieran tenido que llegar a este debate porque hubiera habido ese compromiso firme y por escrito que era lo que querían conseguir, única y exclusivamente y debe quedar claro a la ciudadanía, los derechos de los trabajadores, porque sí que están detrás de la defensa de los derechos de los trabajadores y que no lo dude nadie porque no lo permite.

Por eso pide a la señora Alcaldesa y al señor Lorenzo que descarten el cese de policías locales pero no ahora, porque la solución que les dan es temporal y transitoria. Les piden que lo descarten de forma permanente. Porque el Partido Popular estuvo gobernando muchos años y efectivamente todo no lo hicieron bien porque hubieran sido infalibles; pero lo que sí que hicieron bien fue no echar a ningún interino. Ningún interino se fué a la calle con un gobierno del Partido Popular y qué casualidad que el equipo de gobierno que venía a ponerlo todo patas arriba, que venían a rescatar personas y cambiar las cosas, con quince millones de euros de superávit, resulta que quieren echar a los policías a la calle. ¿De verdad son los gobiernos del progreso? ¡Vaya que sí que ha

progresado esta ciudad!

Interviene seguidamente el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Senyors de Ciudadanos, jo no sé si saben vostés que tots els interins de l'Ajuntament han passat una oposició per a ser interins d'este Ajuntament. Jo tinc els meus dubtes o, almenys, no conec eixa dada.

Nosaltres tenim el compromís i ho ha expressat el senyor Lorenzo abans i ens ho ha dit este matí en la mesa de negociació, crec que a tothom, d'intentar evitar l'acomiadament de ningú fins que es puga, per prorrogar o intentar fer-ho coincidir en el desenvolupament de la Llei que ha de regular la consolidació d'estos llocs de treball. Per tant, anem a donar-li la credibilitat que creiem que este moment mereix.

Tornant un poc a les qüestions que deia vosté abans, que utilitzar la policia en el tema anterior és qüestió pròpia de dictadures. Jo si vol li recorde què feia el seu ministre Fernández Diaz perquè vosté ha parlat del que vol i jo també parle del que vull i resulta que el Congrés va arribar a reprovar el seu Ministre per utilitzar la policia i tot un ministeri, tot el servei d'intel·ligència d'un país per espiar als rivals polítics. Això és el que fan vostés i aleshores no sé a qui vénen a donar lliçons vostés ací de democràcia i d'utilització de la policia i no sé quantes coses més.

Per altra banda, acaba de dir vosté que nosaltres no vam tirar cap interí mentre el Govern del Partit Popular com un mèrit i el que havien de haver fet és consolidar les seues places perquè no tingueren interins 5, 10, 15 o 20 anys. Això és un fracàs absolut que dic que únicament pot respondre a uns interessos particulars, a eixes xarxes a què vostés ens tenen tan acostumats. No és cap mèrit no tirar a cap interí. El meritós haguera sigut fer eixes places, traure eixes places amb condició d'igualtat amb tota la ciutadania perquè obliden que darrere de cadascun dels que es va posar ací d'estes maneres, hi ha gent que no va tindre la possibilitat d'accedir, i és per això que li demanem al Govern que vaja a poc a poc esmenant esta situació i que no es torne a repetir. No és de rebut que hi haja gent 5, 10, 15 o 20 anys sent interina, és vergonyós.”

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien pregunta al señor Paduraru y a la señora Carrasco qué les dicen a los que aprobaron la oposición, ¿qué les dicen a esos Policías interinos que han aprobado la oposición y que van a entrar en la Policía como funcionarios de carrera?¿que daba igual estudiar como que no?, ¿qué les dicen a otros empleados públicos o a otros ciudadanos que se presentan a oposiciones y que pueden



ganarla o a otros interinos que están en el Ayuntamiento?, ¿que no se preparen las oposiciones porque da igual porque van a continuar independientemente o no de que las saquen o no?

No es esa la vía y lo saben perfectamente. Han de incentivar el estudio por parte de los empleados públicos y han de sacar el mayor número de plazas para que los interinos e interinas que trabajan en el Ayuntamiento tengan la posibilidad, por supuesto consolidar sus plazas y que otros ciudadanos y ciudadanas pueden enriquecer el capital humano de este Ayuntamiento.

Insiste en que es muy doloroso y seguro que el señor Pérez lo sabe también lo dolorosa que es la tarea de concejal de personal cuando se ha de aplicar recortes en la plantilla. En su caso no es así porque no tienen recortes. A él también le resulta dolorosa la situación que se crea a cuatro empleados públicos que se ven afectados por ese proceso e insiste en que esta mañana ha hablado tanto con el señor Paduraru como con la señora Carrasco y les ha dicho que no podía firmar ese documento porque ya estaba garantizada la continuidad en cuatro plazas que tenían vacantes en este momento de bajas de larga duración y que iban a recolocar a los cuatro policías interinos que se quedaban en la calle como resultado de la oposición. Los van a recolocar pero esto no puede durar toda la vida.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos y del Partido Popular.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE CASTELLÓ EN MOVIMENT SOBRE LA CREACIÓ D'UN CENTRE D'HEMODIÀLISI PÚBLIC EN L'HOSPITAL LA PLANA DE VILA-REAL

Es dona lectura en extracte d'una declaració institucional de Castelló

en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“La diàlisi és el tractament al qual s'ha de sotmetre una persona amb insuficiència renal per tal d'eliminar les toxines i l'aigua que el seu cos no és capaç d'eliminar per sí mateix. L'hemodiàlisi és una forma de diàlisi per la qual la sang, per un sistema de tubs, arriba a un renyó artificial, travessa un filtre especial i és tornada al cos. El/la pacient ha de desplaçar-se cada dos dies al centre de diàlisi per rebre el tractament.

Al País Valencià només el 35 % de la diàlisi es realitza en centres públics, la resta està externalitzada. En les comarques de Castelló el percentatge de diàlisi pública es ridícul, només el 9 %, xifra més baixa de tot el País Valencià.

La qualitat del servei de diàlisi privada no és comparable a la pública, ja que en un hospital es disposa de tots els serveis d'hematologia, podent realitzar hemofiltracions, que és la tècnica de millor qualitat de diàlisi, gràcies a la qual es redueix significativament la mortalitat de les persones en insuficiència renal.

L'Hospital General de Castelló només atén en la Unitat de Diàlisi les persones que estan ingressades. Una vegada són donades d'alta les deriven a qualsevol del dos centres de gestió privada de la ciutat, carrers Castelldefels i República Argentina. Una persona usuària d'aquests centres empra fins a 6 hores al dia en el seu tractament, quan només necessita 4 hores de diàlisi, això es a causa del temps d'espera i dels desplaçaments que realitza l'ambulància en replegar a tots i totes les pacients.

L'Hospital la Plana de Vila-real disposa de suficients espais per a la instal·lació d'aquest servei. Associacions com Alcer Castalia, referent en la nostra ciutat per millorar la qualitat de vida de les persones amb malalties renals i els seus familiars, porten anys darrere d'aquesta demanda, amb in comptables reunions amb els responsables d'àrea de Sanitat dels successius governs autonòmics. A hores d'ara no han obtingut una resposta satisfactòria.

A més, la necessitat d'un nefròleg en l'Hospital de Vinaròs és una demanda ciutadana continuada, ja que a l'any es produeixen 2.000 desplaçaments de pacients d'aquestes comarques cap a l'Hospital de Castelló per consultes, proves o intervencions.

El grup polític Ciudadanos va presentar una Proposició no de llei en aquest sentit a les Corts Valencianes el passat mes d'abril.

Per tal de millorar la qualitat de vida de les persones amb malalties renals i apostar per la gestió pública de la Sanitat és pel que instem a Conselleria de Sanitat a:

1- La creació d'un Centre d'Hemodiàlisi públic en l'Hospital la Plana de Vila-real que done resposta a les necessitats dels i les usuàries d'aquest servei de les comarques de



Castelló, dotant els pressupostos 2018 de partida a tal efecte.

2- Dotar l'Hospital de Vinaròs de Servei de Nefrologia.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT PER LA GRATUÏTAT DE L'AUTOPISTA AP7.

Es dona lectura en extracte d'una declaració institucional dels Grups Socialista, Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“La concessió de l'autopista AP-7, al seu pas per la província de Castelló, arriba a la seua fi l'any 2019, després de quasi 50 anys d'explotació per part de l'empresa Aumar. Aquest fet fa que visquem un moment històric per a atendre una demanda ciutadana pendent des de fa dècades i que consisteix a garantir l'ús gratuït de l'esmentada via.

Durant tots aquests anys, els ciutadans i ciutadanes de Castelló han hagut de suportar la injustícia que suposa haver de pagar per l'ús d'unes vies ràpides, gratuïtes en altres comunitats d'Espanya.

L'any 1998 va concloure el termini d'explotació inicial, de 27 anys, concedida a principis de la dècada dels 70, però el govern de llavors va negociar una nova pròrroga que va provocar que els ciutadans i ciutadanes de Castelló haguérem de seguir pagant durant 20 anys més un peatge totalment injust.

L'any 2019 s'acabarà aquesta pròrroga i el Govern d'Espanya recuperarà la concessió de l'autopista, per la qual cosa és absolutament necessari que totes les forces polítiques, se sumen al clam social que reclama l'eliminació del peatge.

Aquest fet, a més, ens aportaria importants avantatges per a Castelló, ja que ens faria més competitius en qüestions tan fonamentals com el turisme o

la mateixa indústria. La majoria de visitants que opta per la nostra província per a gaudir d'unes vacances, es desplaça per carretera. El fet que hagen de pagar un peatge per a viatjar de forma ràpida i segura provoca un increment dels costos que ens fa menys competitius.

És per tot això que els grups polítics sotasignats de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, proposem els següents acords:

1. Instar el Govern espanyol, al fet que confirme la supressió de qualsevol tipus de peatge en 2019, després de la finalització de la concessió de l'autopista AP-7 al seu pas per Castelló.

2. Instar el Govern espanyol al fet que descarte qualsevol tipus de pròrroga de la concessió de la explotació de l'autopista AP7 al seu pas per Castelló.

3. Instar la Diputació de Castelló i a la Generalitat Valenciana al fet que secunden aquesta demanda davant el Govern espanyol amb la finalitat d'evitar una nova pròrroga i perquè no s'aplique cap tipus de peatge a partir de 2019, quan concloga l'explotació.

4. Donar trasllat de la present declaració institucional al Govern d'Espanya, al Congrés dels Diputats, a la Diputació de Castelló i a la Generalitat Valenciana.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT DE CONDEMNIA DE LA VIOLÈNCIA DURANT ELS ACTES DEL 9 D'OCTUBRE

Es dona lectura en extracte d'una declaració institucional dels Grups Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“Davant els actes de violència i exaltació a l'odi ocorreguts a València el passat 9 d'octubre a la ciutat de València, l'Ajuntament de Castelló, en representació de la ciutadania, manifesta la seua ferma condemna als actes de violència feixista, tant verbal com física, que es van succeir durant la processó cívica i la manifestació amb motiu del Nou d'octubre, dia festiu per al poble valencià que commemora l'entrada a la ciutat del rei Jaume.



Les agressions, insults i exhibició de simbologia nazi, per part de simpatitzants de partits d'ultradreta, han entelat un dia de celebració per a tot el poble valencià i han intentat interrompre el normal exercici d'expressió de les valencianes i els valencians que han volgut sumar-se a la marxa dins del marc de la reivindicació democràtica en un entorn de respecte i convivència.

Tot açò va ocórrer en un context de creixement del moviment feixista a nivell europeu, circumstància que obliga els responsables polítics a estar vigilants davant l'avanç de la xenofòbia, el racisme i les tendències totalitàries per a actuar amb decisió atallant aquest perill cert.

L'article 21 de la Constitució reconeix el dret de reunió pacífica i de manifestació; drets tots dos pels quals l'Estat ha de vetlar per a assegurar el seu lliure exercici en un entorn de seguretat i amb plenes garanties.

És per tot això que els grups polítics sotasignats de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, proposem els següents acords:

1r. Instar el Govern espanyol que done les instruccions pertinents al Ministeri de l'Interior i la Subdelegació del Govern per a garantir el dret de reunió pacífica i de manifestació, d'acord a l'article 21 de la Constitució Espanyola.

2n. Transmetre la nostra solidaritat i suport a l'Ajuntament de València i els seus representants davant les agressions verbals de què van ser objecte.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 21º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA APLICACIÓN EN EL SANCHIS YAGO DE UN PROYECTO EXPERIMENTAL PLURILINGÜE.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional conjunta de todos los grupos municipales que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En mayo de 2017 las familias del CEIP Sanchis Yago de Castellón

matricularon a sus hijos e hijas con un programa educativo en el que la Conselleria d' Educació se comprometió por escrito a proporcionar al alumnado de primero de Infantil 8 horas de inglés a la semana. Sin embargo, tras la suspensión cautelar del decreto 9/2017, de 27 de enero por parte del TSJCV, la Consellería realizó el decreto ley 3/2017 de 1 de septiembre, de urgencia que no contemplaba ninguna excepción a una semana del inicio de las clases.

Así, los alumnos de P3 del Sanchis Yago reciben desde el inicio del curso sólo 2 horas de inglés a la semana.

El incumplimiento del programa pactado con el centro, que fue la base sobre la que madres y padres matricularon a sus hijos e hijas en Mayo de 2017, representa un agravio y una vulneración de sus derechos.

Creemos necesario apoyar, proteger y fomentar, en el CEIP Sanchis Yago, un proyecto lingüístico experimental con el inglés como lengua vehicular, de calidad, y dotarlo de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, por encima de los diferentes gobiernos e intereses electorales, y que antepongan, por el bien de los alumnos, los criterios educativos a los políticos.

Con esta declaración los grupos políticos firmantes secundamos la demanda del AMPA del CEIP Sanchis Yago y proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar el apoyo y defensa del Ayuntamiento de Castellón de una enseñanza pública que potencie las tres lenguas: castellano, valenciano e inglés.

2º.- Trasladar a la Conselleria d' Educació la consideración del Ayuntamiento de Castellón de que dada la idiosincrasia del colegio Sanchis Yago de Castellón, preparado, adaptado y enfocado a la enseñanza con el inglés como lengua vehicular durante una década, aplicar un proyecto lingüístico radicalmente diferente con el curso comenzado, como es el que se deriva del decreto del 1 de septiembre, supone una ruptura con el resto de cursos y puede ser contraproducente para la formación del alumnado, el trabajo del profesorado y el bienestar de las familias.

3º.- Instar a la Conselleria d' Educació a que tenga en cuenta, en el momento oportuno, a la comunidad educativa del CEIP Sanchis Yago, con el objetivo de habilitar al centro el plan experimental de inglés con un mínimo de 8 horas lectivas a la semana en los cursos de P3 y P4.

4º.- Instar a la Conselleria d' Educació a que dé continuidad y garantice la calidad de la enseñanza en los seis centros de la Comunitat Valenciana donde se imparte el



programa experimental plurilingüe con el inglés como lengua vehicular y que cursan estos alumnos desde 2009. “

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 22º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto, hace uso de la palabra la señora Gabarda, quien dice a la señora Ruiz que unos himnos que no aplaudieron en la festividad de San Miguel; pero no hace falta que se lo diga.

Continua diciendo que otra vez más la Vicealcaldesa de Compromís, nombrada por la señora Marco, la ha vuelto a liar parda. Una vez más en redes sociales parece que quiere imitar a su compañero el del patinete. Ha hecho dos publicaciones, en la primera calificó a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que por cierto estaban en Cataluña velando por el cumplimiento de la Ley, como policías excitados, adiestrados en la violencia que no entienden nada; dijo de la Policía Nacional y de la Guardia Civil que se desplazaron que venían a ocupar un territorio en nombre de una Constitución que se cae a trozos. La segunda, que para ella aún es peor, empezaba así “hay gente en facebook que me da mucha agonía, me hace sentir mal compartir espacio y ciudad con gente con ese fondo moral” y terminaba con “estoy cansada y harta”.

Con esta publicación la señora Brancal hacía referencia a quienes no piensan como ella en relación al conflicto catalán y desde Ciudadanos le dicen que hay democracia y la gente puede expresarse. Son grandes defensores de la libertad de expresión pero sólo cuando coincide con su opinión. La señora Vicealcaldesa representa a todos los castellonenses y lo olvida constantemente y eso que se lo recuerdan. Lo olvidó con el tretis y cuando hace proclamas proindependentistas, lo ha vuelto a olvidar en estas dos publicaciones que son inaceptables.

Por eso ruegan y exigen que respete a los castellonenses e insiste

que a todos y que si tan harta está de aguantar a una parte de la población de esta Ciudad, que dimita, porque los demás también están hartos de sus salidas de tono.

Seguidamente interviene el señor Vidal quien dice que el equipo de gobierno ha anunciado su intención de eliminar el castellano no sólo en el topónimo de la Ciudad sino también en el nombre de las calles. Quieren que solo exista el nombre en valenciano y, a partir de ahora, él que vive en la calle Santo Domingo, que pone Santo Domingo, Sant Doménech, a partir de ahora sólo se llamará Sant Doménech.

Si ya está en las dos lenguas pide por favor que lo dejen así. Si lo retiran, ellos acudirán a la vía judicial porque entienden que es posible que se produzca un delito de malversación de caudales públicos. Insiste en que no lo hagan.

Pedirán cautelarmente que se suspenda y pueden ocurrir dos cosas: primero, que les den la razón, que no lo harán; y segundo, que digan que tiene razón el equipo de gobierno, que se puede poner únicamente en una lengua vehicular. Pero cuando gobiernen ellos, lo cambiarán; es decir, que no van a conseguir absolutamente nada.

Por eso ruega que no lo hagan.

A continuación para contestar este ruego interviene el señor García, quien dice lo siguiente:

“La pròxima volta que llegisca una notícia i tinga algun dubte, vinga a parlar amb nosaltres perquè sabia que nosaltres no anem a dedicar-nos a canviar plaques en massa. El que anem a canviar són els noms dels carrers i evidentment això significa que hi ha un nomenclàtor, un llistat de carrers i després això s'ha d'introduir en el sistema informàtic de Padró, de Recaptació, haurà d'informar-se a altres institucions... Crec personalment que és necessari que comencem a canviar aquelles plaques que estan mal escrites, sobretot per respecte a la gent que li van posar el nom, evidentment, perquè ja em dirà la gràcia que els fa a la gent de Vall d'Uixò, saber que està mal escrit el seu nom, en quatre vegades que l'hem ficat i després d'això evidentment es posaran les plaques noves.

Dit això i pel tema de la via judicial, vaja, no li van a donar la raó. Només ha d'anar a Vila-real, a València o Alacant. Pot anar a Inglaterra, pot anar on vulga. A estes altures, intentar fer creure a algú que canviar carrer Poeta Verdaguer, calle Poeta Verdaguer per carrer Poeta Verdaguer únicament i exclusivament significa un problema, no és per una qüestió de llengua, és per una qüestió d'odi a una llengua, que això és el que estan destil·lant vostés. És la Llei d'ús, s'hauria d'haver fet així, com s'ha fet en molts municipis



que, per cert, també governa el Partit Popular.”

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que al hilo del ruego también desea decirle al equipo de gobierno que se enteraron de que se estaba elaborando la ordenanza por la prensa, cuando afecta a más de cuatro departamentos municipales y le gustaría saber si se ha calculado el coste y que se les haga partícipes del mismo, de lo que va a suponer para todos los castellanenses el cambio de todas las placas de la ciudad de Castellón.

Vuelve a intervenir el señor García, quien dice lo siguiente:

“Sembla que ni se n'ha assabentat perquè la gent de Castelló en Moviment i Ciudadanos han presentat al·legacions a l'ordenança. Hauran de vigilar vostés com funcionen i com fan el seu treball perquè per ser huit que són el grup amb més capacitat sembla que no s'assabenten del que passa en esta Casa. Clar, com que perden el temps inventant-se coses... El cost és cap, que és el que li he explicat a ell. Seran les plaques noves i per ara, no hi ha pressupostat res per l'any següent. Crec que a l'altre sí que haurem de començar a corregir les que estan malament escrites i aleshores li podrem donar un cost però no han de preocupar-se que no serà tant.”

Finalitzades les intervencions, la presidenta diu el següent:

“Pregue als grups municipals que s'estudien per al proper plenari l'article 87 i 90 del Reglament de funcionament del ple.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta que firmo junto con la alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta Diligencia para hacer constar que este de la Sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament acta de la Sesió ordinaria del Pleno del de Castelló de la Plana, 28 de setembre de Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 28 2017, ha sigut aprovada pel Ple d'este de septiembre de 2017, ha sido aprobada por Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesió

de novembre de 2017.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.